BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE AGOSTO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.967

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 189/98

Reducción transitoria del poder germinativo en la semilla de soja.

Bs. As., 24/8/98

VISTO las condiciones climáticas imperantes durante la última campaña de producción de semilla de soja que incidieron negativamente sobre la calidad de gran parte de los lotes sometidos a fiscalización de esta especie, y

CONSIDERANDO:

Que si bien existen curasemillas que producen buenos resultados en los pocentajes de germinación de la semilla de soja afectada, persiste igualmente el riesgo de quedar con niveles inferiores a los reglamentariamente establecidos.

Que la Resolución Secretarial Nº 2270 del 28 de diciembre de 1993, que establece para la semilla de soja un poder germinativo mínimo del OCHENTA POR CIENTO (80%) para la clase Fiscalizada faculta en su artículo 3º al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS a modificar, si razones técnicas así lo aconsejaren, los valores de tolerancias establecidos.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 13 de julio de 1998, Acta Nº 254, dio su dictamen favorable al respecto.

Que el DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 21 de agosto de 1998, Acta Nº 49, dio su aprobación a la medida.

Que la suscripta es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9º, inciso d), del Decreto Nº 2817 del 30 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese para la semilla fiscalizada de soja, que se comercialice exclusivamente durante la presente campaña agrícola 1998/99, un poder germinativo mínimo del SETENTA POR CIENTO (70%).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Adelaida Harries.

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 190/98

Reducción transitoria del poder germinativo en la semilla de algodón.

Bs. As., 24/8/98

VISTO las condiciones climáticas imperantes durante la última campaña de producción de semilla de algodón que incidieron negativamente sobre la calidad de la mayor parte de los lotes sometidos a fiscalización de esta especie, y

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación realizada en la reunión que se llevara a cabo en la ciudad de Formosa el día 22 de julio de 1998, con representantes de las distintas provincias algodoneras, se concluyó que los poderes germinativos promedio de la mayoría de esta semilla están en el orden del SESENTA POR CIENTO (60%).

Que la Resolución Secretarial Nº 2270 del 28 de diciembre de 1993, que establece para la semilla de algodón un poder germinativo mínimo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para la categoría híbrida y del SETENTA POR CIENTO (70%) para las demás categorías de la clase fiscalizada, faculta en su artículo 3º al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS a modificar, si razones técnicas así lo aconsejaren, los valores de tolerancias establecidos.

Que el DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 24 de julio de 1998, Acta Nº 48, dio su aprobación a la medida.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del día 10 de agosto de 1998, Acta Nº 255, dio su dictamen favorable al respecto.

Que la suscripta es competente para la firma de la presente resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9º, inciso d), del Decreto Nº 2817 del 30 de diciembre de 1991.

SUMARIO

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese para la semilla fiscalizada de algodón, en todas sus categorías, que se comercialice exclusivamente durante la presente campaña agrícola 1998/99, un poder germinativo mínimo del SESENTA POR CIENTO (60%).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Adelaida Harries.

Secretaría de la Función Pública

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Resolución 137/98

Apruébase el diseño del soporte informático mediante el cual las jurisdicciones deben informar sobre el cumplimiento de la Ley Nº 22.431, que obliga al Estado a ocupar personas discapacitadas que reunan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción determinada respecto de la totalidad de su personal.

Bs. As., 24/8/98

VISTO la Ley Nº 22.431, el Decreto Nº 1027 del 29 de junio de 1994 y las Resoluciones de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Nº 113 del 8 de abril de 1994, sus modificatorias y complementarias y Nº 67 del 5 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 8º de la Ley Nº 22.431 se obliga al Estado Nacional, a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad de su personal.

Que a través de la Resolución Nº 67/98 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se creó el Sistema de Control de Aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, en virtud de la facultad atribuida a esta jurisdicción por el Decreto Nº 1027/94, correspondiendo la aprobación del diseño del pertinente soporte informático.

Que a los efectos del cumplimiento de lo prescripto en la norma citada en el párrafo precedente, resulta necesario aprobar el soporte informático mediante el cual las distintas jurisdicciones deben suministrar la información requerida, como asimismo, efectuar modificaciones al soporte informático del Registro de Personal del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (REPER-SINAPA) aprobado por Resolución S.F.P. Nº 113/94, habiendo tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ESTADISTICA de la DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACION de esta jurisdicción.

Que, por otra parte, habiéndose deslizado un error tipográfico en el artículo 2º de la Resolución S.F.P. Nº 67/98, corresponde que sea subsanado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 9º del Decreto Nº 1027/94 y el artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el diseño del soporte informático del Sistema de Control de Aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, que funcionará en la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de la SUBSECRETARIA DE GESTION DEL SECTOR PUBLICO de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a través del cual se emitirán informes periódicos sobre el estado de situación de la normativa aludida, de conformidad con la información relevada en las oportunidades y según el procedimiento dispuesto en la Resolución 67/98.

Art. 2º — Apruébase el soporte informático para las jurisdicciones que no se encuentran incluidas en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema de Control de Aplicación del artículo 8º de la Ley Nº 22.431, creado por la Resolución S.F.P. Nº 67/98 y cuya estructura de datos se incluye en el Anexo I a la presente.

Art. 3º — Sustitúyese la parte pertinente del Anexo I de la Resolución S.F.P. Nº 113/94 y sus modificatorias, incorporándose al listado de datos a requerir los siguientes puntos: "1.8 Total de Dotación de Personal; 1.9 Cantidad de Agentes Discapacitados que se desempeñen en esa área, en los términos del artículo 3º de la Ley Nº 22.431; y 1.10 Total de Vacantes Existentes".

Art. 4º — Sustitúyese en el artículo 2º de la Resolución de la Secretaría de la Función Pública Nº 67/98, donde dice: "artículo 4º de la mencionada ley" debe decir "artículo 3º de la mencionada ley".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Claudia E. Bello.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE DATOS

Tabla: dis.dbf

Nombre	Tipo	Ancho	Descripción
CPRE	Carácter	14	Código de Organismo
CESC	Numérico	3	Código de Escalafón
KAGE	Numérico	5	Cantidad de agentes
KDIS	Numérico	5	Cantidad de Agentes Discapacitados
KVAC	Numérico	5	Cantidad de cargos vacantes
FEMIS	Fecha	8	Campo interano del sistema

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 238/98

Declárase de interés turístico a la III Feria del Libro y la Cultura del Mercosur y a la II Feria Alternativa de la Industria y el Comercio.

Bs. As., 24/7/98

VISTO el Expediente Nº 816/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura Biblioteca Popular Sarmiento, con sede en Paso de los Libres — provincia de Corrientes — informa de la realización de la III Feria del Libro y la Cultura del Mercosur a llevarse a cabo desde el 7 hasta el 16 de agosto, como asimismo de la II Feria Alternativa de la Industria y el Comercio, a realizarse desde el 12 hasta el 16 de agosto, ambas en el año 1998, en la ciudad de Paso de los Libres - provincia de Corrientes.

Estas ferias se llevarán a cabo con la participación de importantes editoriales de nuestro país y del Mercosur, buscando difundir el libro y un encuentro de todas las artes representadas.

Que la II Feria del Libro y la Cultura del Mercosur realizada en el año 1997 fue declarada de Interés Nacional por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que la III Feria del Libro y la II Feria Alternativa a realizarse en 1998, han sido declaradas de Interés Provincial por el Gobierno de la provincia de Corrientes.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos de significación que buscan propiciar y afianzar nuestra identidad cultural, en una zona de frontera, a fin de producir una mejor relación entre las países que componen el Mercosur.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la III Feria del Libro y la Cultura del Mercosur, y la II Feria Alternativa de la Industria y el Comercio, a llevarse a cabo desde el 7 hasta el 16 de agosto de 1998, en Paso de los Libres - provincia de Corrientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 243/98

Declárase de interés turístico a la Semana Musical Llao-Llao.

Bs. As., 27/7/98

VISTO el Expediente Nº 776/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Semana Musical Llao-Llao, informa de la presentación de este acontecimiento a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche —provincia de Río Negro—, desde el 8 hasta el 15 de noviembre de 1998.

Que en esta oportunidad destacados artísticas Argentinos ofrecerán en Bariloche un encuentro con la música clásica, en un espectáculo de jerarquía.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas manifestaciones culturales que se destacan por brindar hechos musicales de gran aceptación por la comunidad y mayor disfrute del tiempo libre.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico a la Semana Musical Llao-Llao, a llevarse a cabo desde el 8 hasta el 15 de noviembre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Resolución 244/98

Declárase Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas al acontecimiento a llevarse a cabo en la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

Bs. As., 27/7/98

VISTO el Expediente Nº 817/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista "La Carreta", con sede en Cañada Rosquín — provincia de Santa Fe — informa de la realización de la Fiesta Provincial de las Artesanías Criollas, a llevarse a cabo desde el 6 hasta el 8 de noviembre de 1998.

Que este acontecimiento reúne cada año gran número de participante realizándose peñas libres, espectáculos de danza y música folklórica, pialada, jineteada y desfiles de jinetes por las calles del pueblo.

Que la Legislatura de la provincia de Santa Fe por Ley Nº 10218 procedió a declarar de Interés Provincial la Fiesta de las Artesanías Criollas y de la Tradición.

Que este acontecimiento cuenta con el apoyo de la Dirección de Turismo de la provincia de Santa Fe.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1300 de fecha 11 de agosto de 1987 y por la Resolución Nº 872 de fecha 10 de noviembre de 1994, de esta Secretaría.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase Fiesta Nacional de las Artesanías Criollas, al acontecimiento a llevarse a cabo en la localidad de Cañada Rosquín — provincia de Santa Fe — desde el 6 hasta el 8 de noviembre de 1998.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva de este acontecimiento en forma anual.

Art. 3º — La Dirección de Turismo de la Provincia de Santa Fe, asumirá el control de esta celebración, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca en cuanto a hace a cambio de fecha de celebración, como postergación y/o anulación de esta Fiesta Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 257/98

Declárase de interés turístico el Gran Premio de Motociclismo de la República Argentina.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 826/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo informa de la realización del Gran Premio de Motociclismo de la REPUBLICA ARGENTINA, que se llevará a cabo, desde el 23 hasta el 25 de octubre de 1998, en el Autódromo de la ciudad de Buenos Aires.

Que este importante certamen deportivo con puntaje para el Campeonato del Mundo de Motociclismo se encuentra incluido en el Calendario Deportivo y se lleva a cabo en 12 países.

Que en esta oportunidad se harán presentes aproximadamente 90 destacados profesionales de ALEMANIA - ARGENTINA - AUSTRALIA - AUSTRIA - BRASIL - REPUBLICA CHECA - ESTADOS UNIDOS - ESPAÑA - FRANCIA - GRAN BRETAÑA - ITALIA - JAPON - SUECIA - SUIZA y NUEVA ZELANDA para participar en las tres categorías en que se divide este campeonato del mundo - 125 cc. - 250 cc. y 500 cc.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos importantes acontecimientos de carácter deportivo que por su significación en el orden mundial, se constituyen en hechos positivos que hacen a la promoción y difusión de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que esta Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico el Gran Premio de Motociclismo de la REPUBLICA ARGENTINA, a llevarse a cabo en el Autódromo de la ciudad de Buenos Aires, desde el 23 hasta el 25 de octubre de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 258/98

Auspíciase el XV Congreso Argentino de Psiquiatría.

Bs. As., 4/8/98

VISTO el Expediente Nº 814/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador informa sobre la realización del XV Congreso Argentino de Psiquiatría que se llevará a cabo desde el 15 hasta el 18 de abril de 1999, en la ciudad de Mar del Plata - provincia de Buenos Aires.

Que este encuentro será organizado por la Asociación de Psiquiatras Argentinos.

Que en esta oportunidad participarán destacados profesionales para debatir la temática "El Individuo: Las Redes Biológicas y las Redes Sociales", realizándose simposios, paneles, comunicaciones científicas, videos y talleres donde las diversas actividades científicas compartirán e intercambiarán sus opiniones e investigaciones referentes a la Psiquiatría y otras Disciplinas.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación dentro del turismo de congresos se constituyen en hechos positivos que hacen a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º inc. ll) del decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XV Congreso Argentino de Psiquiatría que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata — provincia de Buenos Aires — desde el 15 hasta el 18 de abril de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 532/98

Solicitudes de modificación que se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 329/96-MEYOSP.

Bs. As., 24/8/98

VISTO el Expediente Nº 061-005889/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329 de fecha 23 de octubre de 1996 la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quedó facultada para comunicar, mediante consulta pública, las solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) registradas a nivel nacional, como así también aquellas presentadas por los restantes Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ante el Comité Técnico Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías".

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se hallan registradas solicitudes que se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Se lleva a conocimiento público que se han registrado en el ámbito de esta Secretaría las siguientes solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se indican en las TRES (3) planillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los interesados en manifestarse sobre las referidas solicitudes de modificación de las alícuotas, deberán hacerlo mediante nota. Para los casos de reducción de alícuota, se adjuntará a la nota el formulario, completado en forma íntegra, compuesto por DOS (2) planillas que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La documentación a que alude el Artículo 2º se presentará ante el Area de Nomenclatura y Aranceles, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, sita en Av. Julio A. Roca 651, piso 6º, Sector 1, haciendo referencia a la presente Resolución, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

En los casos en que en el Anexo I se señale la existencia de mayor información sobre un determinado producto, el plazo indicado precedentemente, se extenderá automáticamente QUINCE (15) días corridos más, a fin de que los interesados tomen conocimiento de la misma en el Area mencionada.

Una vez transcurridos los plazos indicados, según corresponda, y de no recibirse manifestación escrita sobre las consultas efectuadas por la presente resolución, se interpretará que no existe oposición a la solicitud comunicada.

Art. 4º — En caso de considerarse necesario, esta Secretaría podrá solicitar información adicional a la aportada por la entidad manifestante.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 532/98

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	A.E.C. ACTUAL	D.I.E. ACTUAL (*)	A.E.C. SOLICITADO	D.I.E. SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
2930.40.10	DL- Metionina con un contenido de cenizas sulfatadas superior al 0,1%, en peso	Cámara Argentina de Productores Avícolas	12	15	2	5	Existe mayor información
2930.90.34	Acido 2- hidroxi - 4- (metiltio) butanóico y su sal cálcica	Centro de Empresas Procesadoras Avícolas	12	15	2	5	Existe mayor información
2933.39.35	Imazetapir (ácido (RS) -5-etil-2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il) nicotínico)	Brasil	2	5	14	17	Existe mayor información
3003.20.69 3004.20.69	Epirrubicina y su clorhidrato	MERCOSUR	8	11	0	3	
3003.20.69 3004.20.69	Goserilina	MERCOSUR	8	11	0	3	
3003.20.69 3004.20.69	Pirarubicina	MERCOSUR	8	11	0	3	
3003.20.79 3004.20.79	Actinomicinas	MERCOSUR	8	11	0	3	
3003.90.39 3004.90.29	Miltefosina	Cámara Argentina de Especialidades Medicinales	8	11	0	3	
3003.90.69 3004.90.59	Docetaxel	Brasil	8	11	0	3	
3003.90.88 3004.90.78	Topotacan o su clorhidrato; Uracil y Tegafur; Ritonavir; Tenipósido	Brasil	0	3	0	3	Sustitución de texto
3003.90.79 3004.90.69	Lotrezol	Cámara Argentina de Especialidades Medicinales	8	11	0	3	
3003.90.99 3004.90.99	Fosfato de Fludarabina	MERCOSUR	8	11	0	3	
3003.90.99 3004.90.99	Cladribina	Brasil	8	11	0	3	
3808.30.29	A base de Imazetapir	Brasil	8	11	14	17	Existe mayor información

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	A.E.C. ACTUAL	D.I.E. ACTUAL	A.E.C. SOLICITADO	D.I.E. SOLICITADO	OBSERVACIONES
3824.90.79	Abonos foliares que contengan Cinc y Manganeso	Agro-Roca S.A.	14	(*) 17	4	(*) 7	Existe mayor información
5607.10.00	De yute, inferior al número métrico 0,75, por hilo sencillo.	Uruguay	18	21	2	5	Existe mayor información
7303.00.00	Tubos de fundición nodular ("ductile iron") revestidos interiormente con mortero de cemento portland, de diámetro interior superior a 900 mm.	Uruguay	12	15	0 BK	0 BK	Existe mayor información
7312.10.90	Cables de diámetro superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 4 mm, constituidos por un alma y una capa intermedia de 6 alambres, de acero cincado, y una capa externa de 12 alambres de acero inoxidable.	Argentina	14	20	2	5	Existe mayor información
8444.00.10	Máquinas para la extrusión.	Argentina	14 BK	14 BK	0 BK	0 BK	Existe mayor información
8473.30.49	Placas de microprocesamiento con dispositivo de disipación de calor, incluso en cartuchos	Brasil	12 BIT	8 BIT	0 BIT	0 BIT	
8525.20.19	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de telecomunicaciones por satélite, digital, para transmisión de voz o datos, operando en banda L.	Brasil	16 BIT	23 BIT	0 BIT	0 BIT	Existe mayor información
9030.83.90	De prueba automática de aislamiento de bobinados de motores eléctricos.	Argentina	14 BK	14 BK	0 BK	0 BK	Existe mayor información

(*) Según Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 12/98

ANEXO II A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 532/98

1) Datos sobre la empresa o entidad de clase

1.1 - Nombre de la empresa o entidad de clase:

1.2 - Dirección:

1.3 - Teléfono:

1.4 - Fax:

2) Datos sobre el producto

2.1 - Nombre Técnico:

2.2 - Posición Arancelaria N.C.M.:

2.3 - A.E.C.:

2.4 - Fecha de inicio de la producción:

3) Datos de producción y ventas

3.1 - Producción (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (U$S)	CANTIDAD PRODUCIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.2 - Ventas Mercado Interno (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.3 - Ventas Mercado Externo (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNID. DE MEDIDA)	PAIS

3.4 - Nombre y Direcciones de los Principales Clientes

NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCION DEL CLIENTE

3.5 - Presentar literatura técnica: catálogos, planos, análisis químicos o físicos, referencias bibliográficas, etc. e incluso muestras, en caso de corresponder.

4) Otras informaciones relevantes

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 533/98

Solicitudes de modificación que se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 329/96-MEYOSP.

Bs. As., 24/8/98

VISTO el Expediente Nº 061-005264/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329 de fecha 23 de octubre de 1996 la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, quedó facultada para comunicar, mediante consulta pública, las solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) registradas a nivel nacional, como así también aquellas presentadas por los restantes Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) ante el Comité Técnico Nº 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías".

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se hallan registradas solicitudes que se ponen en conocimiento de los sectores productivos involucrados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 329/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Se lleva a conocimiento público que se han registrado en el ámbito de esta Secretaría las siguientes solicitudes de modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se indican en las DOS (2) planillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los interesados en manifestarse sobre las referidas solicitudes de modificación de las alícuotas, deberán hacerlo mediante nota. Para los casos de reducción de alícuota, se adjuntará a la nota el formulario, completado en forma íntegra, compuesto por DOS (2) planillas que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La documentación a que alude el Artículo 2º se presentará ante el Area de Nomenclatura y Aranceles, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, sita en Av. Julio A. Roca 651, piso 6º, Sector 1, haciendo referencia a la presente Resolución, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

En los casos en que en el Anexo I se señale la existencia de mayor información sobre un determinado producto, el plazo indicado precedentemente, se extenderá automáticamente QUINCE (15) días corridos más, a fin de que los interesados tomen conocimiento de la misma en el Area mencionada.

Una vez transcurridos los plazos indicados, según corresponda, y de no recibirse manifestación escrita sobre las consultas efectuadas por la presente resolución, se interpretará que no existe oposición a la solicitud comunicada.

Art. 4º — En caso de considerarse necesario, esta Secretaría podrá solicitar información adicional a la aportada por la entidad manifestante.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 533/98

N.C.M.	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	SOLICITANTE	A.E.C. ACTUAL	D.I.E. ACTUAL (*)	A.E.C. SOLICITADO	D.I.E. SOLICITADO (*)	OBSERVACIONES
3824.90.79	Mezcla de fosfato monocálcico y fosfato decálcico, con un contenido de fosfato dicálcico inferior o igual al 25%, en peso.	Embajada de la República de Sudáfrica.	14%	17%	2%	5%	Existe mayor información
8417.20.00	Horno de panadería, a fuego directo, con capacidad de producir 8.700 unidades de panes de molde y 32.000 unidades de bollería por hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8419.89.99	Equipo continuo, para producir el leudo de la masa de pan, con capacidad de producir 32.000 unidades de bollería y 4800 unidades de panes de molde, por hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8422.40.90	Embolsadora de pan rebanado, incluso con dispositivo de cierre, con capacidad de trabajar hasta 120 panes rebanados por minuto y atador automático de bolsas.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usada)	14%	17%	Existe mayor información
8422.40.90	Embolsadora de pan de bollería, incluso con dispositivo de cierre, con una capacidad de 120 bollos por minuto.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usada)	14%	17%	Existe mayor información
8428.39.90	Transportador de acción continua, del tipo rejilla metálica, utilizado en el enfriamiento de panes, con capacidad de transportar 9600 unidades de panes de molde y 40.000 unidades de bollería por hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8428.90.90	Desmoldador automático de panes, con capacidad de 160 unidades de panes de molde y 600 unidades de bollería, por minuto.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8428.90.90	Equipo apilador y desapilador de moldes de pan, con capacidad de 1400 unidades de bollería y 2000 unidades de panes de molde, por hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8438.10.00	Rebanadora de pan, con capacidd de procesar hasta 60 panes por minuto.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8438.10.00	Amasadora, con una capacidad de producción de 590 Kg/hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usado)	14%	17%	Existe mayor información
8438.10.00	Divisora de masas, con una capacidad de producción de 10.800 panes/hora.	Panificadora Veneziana S.A.	14%	28% (usada)	14%	17%	Existe mayor información

(*) Según Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 12/98

ANEXO II A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 533/98

1) Datos sobre la empresa o entidad de clase

1.1 - Nombre de la empresa o entidad de clase:

1.2 - Dirección:

1.3 - Teléfono:

1.4 - Fax:

2) Datos sobre el producto

2.1 - Nombre Técnico:

2.2 - Posición Arancelaria N.C.M.:

2.3 - A.E.C.:

2.4 - Fecha de inicio de la producción:

3) Datos de producción y ventas

3.1 - Producción (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LA PRODUCCION (U$S)	CANTIDAD PRODUCIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.2 - Ventas Mercado Interno (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNIDAD DE MEDIDA)

3.3 - Ventas Mercado Externo (últimos 3 años)

AÑO	VALOR DE LAS VENTAS (U$S)	CANTIDAD VENDIDA (UNID. DE MEDIDA)	PAIS

3.4 - Nombre y Direcciones de los Principales Clientes

NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCION DEL CLIENTE

3.5 - Presentar literatura técnica: catálogos, planos, análisis químicos o físicos, referencias bibliográficas, etc. e incluso muestras, en caso de corresponder.

4) Otras informaciones relevantes

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 534/98

Extiéndese el plazo para la puesta en régimen de la planta industrial perteneciente a Eastman Chemical Argentina S.R.L.

Bs. As., 24/8/98

VISTO el Expediente Nº 061-003374/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha recibido los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la instalación de su planta industrial destinada a la fabricación de tereftalato de polietileno (PET), mediante la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 329 de fecha 26 de noviembre de 1996.

Que la empresa EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita se considere la prórroga del plazo acordado para la puesta en régimen de su planta por el término de NOVENTA (90) días, ya que se ha producido una demora en la etapa final, originada en complicaciones técnicas.

Que se cuenta con un informe favorable producido por la FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS E INGENIERIA de la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y el Decreto Nº 1183 de fecha 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Extiéndase en NOVENTA (90) días el plazo para la puesta en régimen de la planta industrial perteneciente a la empresa EASTMAN CHEMICAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según lo establecido por el Artículo 9º de la Resolución de la ex - SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995.

Art. 2º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifíquese a la interesada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución 539/98

Declárase a Famar Fueguina S. A. comprendida en el Régimen de Sustitución de productos, en relación con la producción de módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil en su planta industrial de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Bs. As., 25/8/98

VISTO el Expediente Nº 060-003963/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FAMAR FUEGUINA S. A., solicita acogerse al Régimen de Sustitución de Productos instituido por el Decreto Nº 479 del 4 de abril de 1995 en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nº 1139 del 1º de setiembre de 1988, Nº 1345 del 29 de setiembre de 1988, Nº 1395 del 11 de agosto de 1994, Nº 522 del 22 de setiembre de 1995, Nº 615 del 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias de aquellas, para la sustitución de autorradios AM por módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil en su planta industrial instalada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la firma FAMAR FUEGUINA S.A. es beneficiaria del Régimen de la Ley Nº 19.640 a través de la Resolución Nº 741 del 15 de octubre de 1986 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA del Gobierno del ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la fabricación de autorradios AM, en los términos del artículo 1º y el anexo I del Decreto Nº 479/95.

Que la empresa presenta un proyecto de sustitución de productos en el marco del Decreto Nº 479/95, en el que plantea reemplazar la producción de autorradios AM por la de módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil.

Que el mencionado proyecto de sustitución, de productos fabricados con los beneficios del marco normativo actualmente vigente, cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable y tendrá validez hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Que la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha opinado favorablemente respecto de la sustitución solicitada, dado que la misma permite la necesaria actualización de los productos que se fabrican y el consecuente sostenimiento de los puestos de trabajo en la provincia.

Que del análisis realizado por la Comisión de Evaluación creada por la Resolución ex-S.I. Nº 141 del 14 de junio de 1995 surge la encuadrabilidad de la iniciativa presentada en el marco del Decreto Nº 479/95.

Que si bien el producto para cuya fabricación se solicita autorización no pertenece a la misma Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas - C.I.U.U. que el bien que se sustituye, se trata de productos de complejidad constructiva equivalente en lo que a elementos electromecánicos se refiere.

Que por otra parte los productos a reemplazar poseen mayor cantidad de dispositivos mecánicos que los nuevos, pero ello no impide determinar que para ambos casos se mantiene la equivalencia en los procesos productivos.

Que la fabricación de los mencionados productos no afectará la participación en el mercado por parte de la producción nacional continental ajustándose el proyecto a los términos de lo dispuesto al respecto en el artículo 2º del Decreto Nº 479/95, teniendo en cuenta la producción proyectada en la propuesta que se aprueba por el presente acto y la capacidad máxima de producción sujeta a los beneficios del régimen que por este mismo acto se establece.

Que la firma ha dado cumplimiento al requisito de publicar un extracto del proyecto por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el país, no habiéndose formulado oposiciones al emprendimiento.

Que la empresa FAMAR FUEGUINA S. A. ha expresado su desistimiento y renuncia, respecto de aquéllos reclamos administrativos y/o judiciales que pudiere haber efectuado con anterioridad al presente proyecto y para el futuro, respectivamente, contra el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial, referidos a cuestiones vinculadas al Régimen Promocional.

Que las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios del Régimen de Sustitución, en caso de efectivizarse, deberán ser efectuadas por la empresa productora, titular de dichos beneficios.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, en virtud del artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 479/95.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma FAMAR FUEGUINA S.A. con domicilio especial en Rodney 70, Capital Federal, comprendida en el Régimen de Sustitución de productos instituido por el Decreto Nº 479/95 en el marco de la Ley Nº 19.640, los Decretos Nº 1139 del 1º de setiembre de 1988, Nº 1345 del 29 de setiembre de 1988, Nº 1395 del 11 de agosto de 1994, Nº 522 del 22 de setiembre de 1995, Nº 615 del 7 de julio de 1997 y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias de aquellas, para la sustitución de autorradios AM por módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil en su planta industrial localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una inversión total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL ($ 9.930.000).

Art. 2º — La capacidad máxima de producción del proyecto se fija en UN MILLON DOSCIENTOS MIL (1.200.000) módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil/año sobre la base del equipamiento informado, en TRES (3) turnos de OCHO (8) horas, durante TRESCIENTOS (300) días por año.

Art. 3º — La beneficiaria se obliga a mantener un volumen mínimo de producción de módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil, a partir de la vigencia de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Módulos electrónicos de control y seguridad para el automóvil (en unidades)
1999	225.000
2000	525.000
2001 y Sig.	650.000

Art. 4º — La citada firma deberá emplear en su planta industrial de Río Grande un número mínimo de personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	Existente	Incremento	Total
1999	122	31	153
2000	153	12	165
2001 y sig.	165	7	172

Art. 5º — Las exportaciones de los bienes fabricados de conformidad con el proyecto que se aprueba por la presente resolución, deberán ser efectuadas por la empresa beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 479/95.

Art. 6º — El incumplimiento de los compromisos asumidos por la firma en el marco del Régimen de Sustitución de Productos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los artículos 7º y 11 del Decreto Nº 479/95.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Resolución 540/98

Considérase a Kcar S.A. continuadora del proyecto presentado por Polyar S.A., en el marco de la Resolución Nº 502/95-MEYOSP, para la ampliación de su planta que estará afectada a la fabricación de pañales descartables Huggies "Ultratim".

Bs. As., 25/8/98

VISTO el Expediente Nº 061-008074/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que a la firma POLYAR SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 163 de fecha 10 de marzo de 1997, le han sido otorgados los beneficios establecidos en el Régimen de Importación de bienes integrantes de "Proyectos para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" conforme a la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995.

Que la firma KCAR SOCIEDAD ANONIMA se presenta el 17 de septiembre de 1997 con el fin de informar al SEÑOR SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA que la firma POLYAR SOCIEDAD ANONIMA fue fusionada en un proceso de absorción por la firma DESCARTABLES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA y que a su vez ésta modificó su razón social a KCAR SOCIEDAD ANONIMA.

Que la misma adjuntó los instrumentos probatorios de la fusión operada en concordancia con los términos del Artículo 82 y siguientes de la Ley 19.550 y modificatorias.

Que la Dirección de Promoción de las Exportaciones habiendo efectuado un análisis técnico estima que la fusión no afecta el desarrollo del proyecto, considerándolo viable bajo la nueva titularidad.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete, opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95 y el Decreto Nº 1183 del 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérase a la firma KCAR SOCIEDAD ANONIMA continuador del proyecto presentado por POLYAR SOCIEDAD ANONIMA cuyo beneficio en el marco de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 fue acordado mediante el dictado de la Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA Nº 163 de fecha 10 de marzo de 1997, para la ampliación de su planta que estará afectada a la fabricación de pañales descartables Huggies "Ultratim".

Art. 2º — La firma KCAR SOCIEDAD ANONIMA, en mérito a lo consignado en el Artículo 1º, asume todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que en virtud de la Resolución S. I. C. y M. Nº 163/97 le correspondieron a POLYAR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 3º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 541/98

Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por United Technologies Automotive (Argentina) S. A.

Bs. As., 25/8/98

VISTO el Expediente Nº 060-001898/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma UNITED TECHNOLOGIES AUTOMOTIVE (ARGENTINA) S. A., con domicilio en Bailén y Ampere s/Nº, Ruta 197 Km. 12,5, Pablo Nogués, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma UNITED TECHNOLOGIES AUTOMOTIVE (ARGENTINA) S. A. con domicilio en Bailén y Ampere s/Nº, Ruta 197 Km, 12,5, Pablo Nogués, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de UNA (1) foja que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, modificada por la Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-001898/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma UNITED TECHNOLOGIES AUTOMOTIVE (ARGENTINA) S. A. constituye domicilio especial en Avda. Libertador 602, Piso 4º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 541

Expediente Nº 060-001898/97

Empresa: UNITED TECHNOLOGIES AUTOMOTIVE (ARGENTINA) S. A.

Productos a Exportar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
8544.30.00	Mazos de cables

Productos a Importar:

POSICION N.C.M.	DESCRIPCION
8536.90.90	Terminales
8547.20.00	Conectores

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Resolución 542/98

Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por Ferrosider S. A.

Bs. As., 25/8/98

VISTO el Expediente Nº 060-001920/97, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Ruta Panamericana Km. 31, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación de un plan de intercambio compensado que proyecta desarrollar como empresa autopartista independiente de la industria automotriz.

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 14 del Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996 y en el artículo 1º de la Resolución ex-S.M. e I. Nº 190 del 29 de abril de 1996 y sus modificatorias Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996 y Resolución S.I.C. y M. Nº 291 del 11 de abril de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el plan de intercambio compensado presentado por la firma FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Ruta Panamericana Km. 31, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de DOS (2) fojas que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 33 del 15 de enero de 1996, por la Resolución ex-S.M. e. I. Nº 190 del 29 de abril de 1996, modificada por la Resolución S.I.C. y M. Nº 175 del 26 de septiembre de 1996, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 060-001920/97.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA constituye domicilio especial en Av. Belgrano 367, Piso 10, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 6º — Notifíquese a la interesada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.— Alieto A. Guadagni.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I.C. y M. Nº 542

Expediente Nº 060-001920/97

Empresa: FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA

Productos a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8708.29.99	Estructura lateral
8708.29.99	Lateral externo
8708.29.99	Extremo puerta posterior
8708.29.99	Extremo pabellón techo cerrado
8708.29.99	Estructura puerta posterior
8708.29.99	Piso posterior
8708.29.99	Extremo pabellón techo abierto
8708.29.99	Larguero soporte posterior
8708.29.99	Travieza posterior
8708.29.99	Empalme travesaño posterior
8708.29.99	Fundilla (calota) faro
8708.29.99	Canales laterales superiores
8708.29.99	Caja lateral posterior
8708.29.99	Caja transversal trasera respaldo
8708.29.99	Anclajes móviles y fijos
8708.29.99	Caja mensula
8708.29.99	Refuerzo posterior inferior
8708.29.99	Anclajes de fijación bisagras
8708.29.99	Refuerzo caja travesaño
8708.99.00	Semicoquilla tanque de nafta superior e inferior
8708.29.91	Guardabarros
8708.29.99	Refuerzo estructura lateral
8708.29.99	Cartucho boqueton carburador
8708.29.99	Mensula lateral
8708.29.99	Travesaño superior
8708.29.99	Larguero posterior
8708.29.99	Estribo posterior
8708.29.99	Travesaño trasero respaldo
8708.29.99	Refuerzo estructura gancho asiento posterior
8708.29.99	Refuerzo inferior lateral
8708.99.00	Tanque de combustible
8708.99.00	Tanque metálico para combustible
8708.99.00	Tanque combustible completo con accesorios eléctricos
9401.90.90	Bachas para asientos de autos
7307.91.00	Bridas

Productos a Importar:

Las importaciones serán efectuadas por terceros a quienes FERROSIDER SOCIEDAD ANONIMA cederá sus créditos de exportación.

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre '97



Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial
ON-LINE
WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

Resolución Nº 2028/98

Bs. As., 21/8/98

VISTO la Resolución S.C. Nº 1902/98 del 10 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se convocó al proceso de selección para cubrir el cargo vacante Nivel B con Función Ejecutiva Nivel V de DIRECTOR/A DEL INSTITUTO NACIONAL ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y se fijaron las fechas de iniciación y cierre de inscripción para el citado proceso.

Que a los fines de cumplir con los plazos de publicación establecidos por la normativa vigente resulta imprescindible modificar las fechas de inscripción establecidas.

Que en mérito a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 993/91 (T.O. 1995) y el Decreto 101/85.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modificar el Artículo 3º de la Resolución S.C. Nº 1902 de fecha 10 de agosto de 1998 en el sentido de fijar como fechas de iniciación y cierre de inscripción para el proceso de selección, para cubrir el cargo vacante Nivel B con Función Ejecutiva V de DIRECTOR/A DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA Y PENSAMIENTO LATINOAMERICANO, dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, los días 3 de septiembre y 9 de septiembre de 1998 respectivamente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. BEATRIZ KRAUTHAMER de GUTIERREZ WALKER, Secretaria de Cultura.

e. 27/8 Nº 242.425 v. 27/8/98

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

LLAMADO A CONCURSO GENERAL

CARGO: NIVEL E "AUXILIAR ADMINISTRATIVO" UNO (1) CARGO

HORARIO DE TRABAJO: 07,30 A 14,30 HS.

REMUNERACION DEL CARGO: $ 420.-

INFORMES E INSCRIPCION: Subgerencia de Recursos Humanos y Capacitación - Cerrito 572 - 8º Piso (C. P. 1010) Capital Federal T. E. 370-1831. INSCRIPCION del 10 al 16 de setiembre de 1998 de 08.00 a 12.00 hs. — Capitán (R) CARLOS I. D'ERAMO, Subgerente de Recursos Humanos y Capacitación.

e. 27/8 Nº 242.325 v. 28/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

LLAMADO A INSCRIPCION PARA LA SELECCION DE POSTULANTES (SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - DTO. 993/91)

SISTEMA DE SELECCION ABIERTO A CARGOS CON FUNCION EJECUTIVA

• DIRECCION DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO

Nivel A F. E. II ($ 5.280.-) *

• DIRECCION DE AGROQUIMICOS, PRODUCTOS FARMACOLOGICOS Y VETERINARIOS

Nivel A F. E. II ($ 5.280.-) *

* Remuneración bruta incluye función ejecutiva no remunerativa.

INFORMES E INSCRIPCION

Del 1 al 14 de setiembre, en el horario de 11 a 17 hs., en Dirección de Recursos Humanos, Av. Paseo Colón 367 - 1º Piso (1063) Capital Federal. TE.: (01) 331-6041/49, interno 1101.

Los interesados que residan a más de 50 Km, podrán inscribirse por correspondencia considerando a tal efecto la fecha de franqueo.

LA INFORMACION RECIBIDA SERA TRATADA CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD

e. 27/8 Nº 242.344 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 253/98 (D.P.) DE FECHA 21/08/98

Bs. As., 25/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA ADUANERA.

— **División Normativa** dependiente del Departamento Técnica de Importación de la Dirección de Técnica.

— **División Técnica** dependiente del Departamento Técnica de Exportación de la Dirección de Técnica.

FECHA DE CIERRE: 21/09/98.

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

e. 27/8 Nº 242.599 v. 31/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 254/98 (D.P.) DE FECHA 21/08/98

Bs. As., 25/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS.

— **División Contralor de Legal y Recursos Humanos** de la Dirección de Contralor I.

— **División Contralor de Técnica y Fiscalización** de la Dirección de Contralor I.

— **División Contralor de Administración y Sistemas** de la Dirección de Contralor II.

— **División Contralor de Recaudación** de la Dirección de Contralor II.

FECHA DE CIERRE: 25/09/98.

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

e. 27/8 Nº 242.601 v. 31/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 255/98 (D.P.) DE FECHA 21/08/98

Bs. As., 25/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS.

— **División Caja** de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

— **División Liquidaciones** de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

— **División Haberes** de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

— **División Programación y Evaluación Presupuestaria** de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

— **División Registraciones Contables** de la Dirección de Recursos Económico Financieros.

FECHA DE CIERRE: 25/09/98.

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.

e. 27/8 Nº 242.602 v. 31/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 256/98 (D.P.) DE FECHA 21/08/98

Bs. As., 25/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS.

— **División Auditoría de Recaudación** de la Dirección de Auditoría.

— División Auditoría Jurídica Impositiva de la Dirección de Auditoría.

— División Desarrollo de la Dirección de Control Judicial.

— División Gestión de Sistemas de la Dirección de Control Judicial.

— División Supervisión Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Control Judicial.

— División Supervisión Causas Penales, Contenciosas y Juicios Universales de la Dirección de Control Judicial.

— División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Dirección de Secretaría General.

— División Despacho Impositivo de la Dirección de Secretaría General.

— División Despacho Aduanero de la Dirección de Secretaría General.

— División Oficios de la Dirección de Secretaría General.

— División Relaciones Institucionales de la Dirección de Secretaría General.

FECHA DE CIERRE: 25/09/98.

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.
e. 27/8 Nº 242.603 v. 31/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 257/98 (D.P.) DE FECHA 21/08/98

Bs. As., 25/8/98

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE del agrupamiento del personal de la ex ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y ex DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCION DE PERSONAL, SR. RICARDO VICENTE STASI.

CARGOS DE JEFATURA CONCURSADOS.

— División Registro de Créditos de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación.

— División Registro de Datos de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación.

— División Control Tributario y Previsional de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación.

— División Proyectos Específicos de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación.

FECHA DE CIERRE: 25/09/98.

RICARDO VICENTE STASI, Director (Int.), Dirección de Personal.
e. 27/8 Nº 242.605 v. 31/8/98

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el **2 de septiembre de 1998**, a las **10:30 hs.,** en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

Productos químicos - Rep. automotores - Papel - Rollos de tela - Calzado deportivo - Ropa - Bicicletas - Mantas fibras de vidrio - Neumáticos - Hidrolavadora - Rotocultivadora - Cama elástica - Freezer - Radios - Herramientas varias - Raquetas de tenis y squash - Libros.

A realizarse el **2 de septiembre de 1998,** a las **15.00 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOVILES - CAMIONETAS - MOTOCICLETAS - CAMION - TRACTOR - SEMIRREMOLQUES - JEEP.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98). **EXHIBICION:** Desde el 26-08-98 hasta el 01-09-98, días hábiles de 09.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs. **Las consultas acerca de los lugares de exhibición de las mercaderías podrán efectuarse al tel.: 331-5377 de la División Rezagos y Comercialización. INFORMES:** Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. Piso, Oficina 14, Cap. Fed., Tel.: 331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. **LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA. El Banco Ciudad de Buenos Aires** cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.
e. 27/8 Nº 242.253 v. 28/8/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE TURISMO

"La Secretaría de Turismo de la Nación Expte. Nº 001/88, cita en tres días a LEONARDO ANTONIO FANUELE, para tomar vista y dentro de los diez días computados según Art. 42, Decreto Nº 1759/92, producir descargos, ofrecer pruebas y en su momento alegar sobre informe del sumariante y pruebas existentes, en términos de los Arts. 85 y 89 Decreto 1798/90". — Dr. LUIS E. AMBROSIO, Instructor Sumariante.
e. 27/8 Nº 242.175 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 1867; 1868; 1870; 1871; 1872; 1873; 1874; 1875; 1876; 1877; 1878; 1879; 1880; 1881; 1882; 1883 y 1884/98 INACyM, se ha dispuesto CANCELAR las matrículas de las cooperativas que por orden correlativo, respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO MEDICA DEL VALLE DE LERMA LIMITADA, matrícula 15.046, con domicilio legal en Rosario de Lerma, Municipio Cabecera del Departamento homónimo; COOPERATIVA DE VIVIENDA "PUEBLO NUEVO" LIMITADA, matrícula 15.429; con domicilio legal en la Localidad y Departamento La Poma; COOPERATIVA AGROPECUARIA, FORESTAL, DE VIVIENDA Y TURISMO "TACO PUCA" LIMITADA, matrícula 12.201, con domicilio legal en la Localidad de Nuestra Señora de Talavera, Tercera Sección del Departamento de Anta; COOPERATIVA DE TRABAJO "CIUDAD DE SALTA" LIMITADA, matrícula 14.520, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, Departamento Capital; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO B° PARQUE LA CRUZ LIMITADA, matrícula 13.943, con domicilio legal en la Localidad de Chicoana; COOPERATIVA AGROPECUARIA "ZORRO HORCO" LIMITADA, matrícula 11.503, con domicilio legal en Corralitos, Departamento San Carlos; COOPERATIVA AGROPECUARIA, FORESTAL, DE VIVIENDA Y DE TURISMO "ALVEAR" LIMITADA, matrícula 13.780, con domicilio legal en el Departamento Capital; COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CONEJOS DE VAQUEROS LIMITADA, matrícula 15.473, con domicilio legal en la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera. Las cooperativas antes citadas pertenecen a la Provincia de Salta. COOPERATIVAS UNIDAS VITIVINICOLAS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, matrícula 6509, con domicilio legal en Ingeniero Luis A. Huergo, Departamento General Roca; COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION "PATAGONICA" LIMITADA, matrícula 8019, con domicilio legal en la Ciudad de Cipolletti; COOPERATIVA DE VIVIENDA VALLE MEDIO LIMITADA, matrícula 15.893, con domicilio legal en Luis Beltrán, Departamento Avellaneda; COOPERATIVA DE TRABAJO AGRARIO RIO COLORADO LIMITADA, matrícula 10.523, con domicilio legal en Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida; COOPERATIVA CATRIEL DE CONSUMO LIMITADA, matrícula 10.473, con domicilio legal en la Ciudad de Catriel, Departamento General Roca. Estas últimas nombradas se encuentran ubicadas en la Provincia de Río Negro. COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO GRUPO SOL LIMITADA, matrícula 12.547, con domicilio legal en San Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán; COOPERATIVA DE TRABAJO DE PESCADORES DE ROSARIO COOPER LIMITADA, matrícula 9633, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; COOPERATIVA DE COLONIZACION, AGROPECUARIA, DE PROVISION Y SERVICIOS "JACHAL" LIMITADA, matrícula 4776, con domicilio legal en la Localidad de Jáchal, Provincia de San Juan. COOPERATIVA DE TRABAJO "QUILMES" LIMITADA, matrícula 14.898, con domicilio legal en la Capital Federal y CAJA DE CREDITO BERMUDEZ SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, matrícula 6711, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Artículo 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les conceden un plazo ampliatorio de OCHO (8) días, a las Cooperativas de la Provincia de Salta; de SIETE (7) días a la cooperativa de la Provincia de Tucumán; de SEIS (6) días a las cooperativas de las Provincias de Río y San Juan y de TRES (3) días a la cooperativa de la Provincia de Santa Fe. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.
e. 27/8 Nº 242.245 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "COOVICON" LTDA., matrícula Nº 15.574, con último domicilio denunciado en la calle Uruguay Nº 390, Piso 14 "A" de Capital Federal, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 1029/98 INACyM recaída en el Expediente Nº 69.021/98, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1998. — VISTO, el expediente Nº 69.021/98 correspondiente a la entidad denominada COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "COOVICON LTDA.", matrícula Nº 15.574, con domicilio legal en Capital Federal, y CONSIDERANDO... "El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la entidad denominada COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "COOVICON" LTDA., Matrícula Nº 15.574, con domicilio legal en Capital Federal. Art. 2º: A los fines establecidos en el artículo anterior, dar intervención a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: De forma. Fdo. C.P. Angel José Pedano, Dr. Jesús H. Maciel y Sr. Abraham Fleisman. Vocales". En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en carácter de instructora sumariante, quien, mediante Prov. "S" Nº 25/98 ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse. (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímasela, asimismo, para que dentro de igual plazo proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, y denuncie el real, conforme lo prescripto por los arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.
e. 27/8 Nº 242.236 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal. HACE SABER a la COOPERATIVA DE CREDITO "PIRAMIDE" LTDA., matrícula Nº 17.023, con último domicilio registrado en Av. Pedro Medrano Nº 1250 de Capital Federal, que en el Expte. Nº 63.700/96 por el que tramita un sumario instruido a la entidad, ha recaído, en fecha 20 de agosto de 1998, la Disposición Sumarial Nº 118/98, que en lo sustancial expresa: "VISTO... CONSIDERANDO... Art. 1º: Dásele por decaído el derecho contemplado en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), no aprovechado por la sumariada dentro del plazo concedido a tal fin. Art. 2º: Repútase consentida la declaración de puro derecho dictada en autos. — Art. 3º: Llámase autos para resolver. De forma. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.237 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal. HACE SABER a la entidades denominadas COOPERATIVA DE TRABAJO "LA ESPERANZA" LTDA., matrícula Nº 15.550, con último domicilio registrado en la calle Bolívar Nº 321 de Capital Federal y COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "CASIP" LTDA., matrícula Nº 16.470, con último domicilio denunciado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 660 de Capital Federal, que en los Exptes. Nº 68.122/97 y 67.477/97 por los que tramitan sus respectivos sumarios, han recaído, en fecha 20 de agosto de 1998, las Disposiciones Sumariales Nº 116/98 y 117/98, de idéntico tenor y aplicables por su orden, a las entidades aquí notificadas, las que en lo sustancial expresan: "VISTO... CONSIDERANDO... Art. 1º: Dásele por decaído el derecho contemplado en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), no aprovechado por la sumariada dentro del plazo concedido a tal fin. Art. 2º: Repútase consentida la declaración de puro derecho dictada en autos. — Art. 3º: Llámase autos para resolver. De forma. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.238 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CEIBO" LTDA., matrícula Nº 11.785, con último domicilio registrado en la calle Catamarca Nº 2016 P/b de Capital Federal, que en el Expte. Nº 67.756/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 114/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As. Agosto 14 de 1998. "VISTO... CONSIDERANDO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72"... Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.239 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "6 DE ENERO" LTDA., matrícula Nº 11.218, con último domicilio registrado en AV. BELGRANO Nº 1460, PISO 3P, OF. "D" de Capital Federal, que en el Expte. Nº 67.757/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 115/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., Agosto 14 de 1998. "VISTO... CONSIDERANDO... DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72"... Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.240 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CEIBAL" LTDA., matrícula Nº 14.443, con último domicilio registrado en Av. Belgrano Nº 1460, P. B. Of. A, de Capital Federal, que en el Expte. Nº 67.751/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad ha recaído la disposición sumarial Nº 111/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., agosto 14 de 1998. VISTO...CONSIDERANDO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72"... Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.241 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ATALAYA" LTDA., matrícula Nº 16.475, con último domicilio registrado en la calle Sucre Nº 2346, Piso 1º de Capital Federal, que en el Expte. Nº 67.479/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 112/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., Agosto 14 de 1998. VISTO...CONSIDERANDO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72". Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.242 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA UNION" LTDA. matrícula Nº 16.850, con último domicilio registrado en Villa Celina, Prov. de Buenos Aires, que en el Expte. Nº 67.562/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 110/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As. Agosto 14 de 1998. VISTO...CONSIDERANDO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º, inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72". Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.243 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CAMACO" LTDA., Matrícula Nº 11.440, con último domicilio registrado en la calle Yerbal Nº 884, Piso 2º, Of. 10, de Capital Federal, que en el Expte. Nº 67.758/97 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 113/98, que en lo sustancial expresa: "Bs. As. Agosto 14 de 1998. VISTO...CONSIDERANDO...DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para presentar el descargo y ofrecer prueba, en los términos del Art. 1º, inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549 (T.O. 1991). Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Conceder a la sumariada el plazo de 10 días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales en los términos y a los fines previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72". Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 27/8 Nº 242.244 v. 31/8/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 1734/98

Bs. As., 11/8/98

VISTO el expediente Nº 02/98 del registro de LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA —En Liquidación— (ENCOTESA e.1), lo establecido por los Decretos Nros. 265 del 24 de marzo de 1997, 840 del 26 de agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 1 del anexo XIII del Pliego correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional convocada a los fines de otorgar la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía que prestaba la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA (ENCOTESA), se previo la entrega en comodato al concesionario de los inmuebles o partes de inmuebles de propiedad de la primera que se encontraban, al momento de la concesión, directamente afectados al servicio público de Correos y Telégrafos.

Que en algunos de esos inmuebles existen sectores o áreas que ni no se encontraban al momento de la concesión, directamente afectados al servicio público, por estar desocupados y/u ocupados por terceros con carácter de locatarios o comodatarios.

Que el precitado numeral establece que los inmuebles o sectores de inmuebles que se encuentren en tenencia de terceros, sea por contratos de locación o por comodatos convenidos con personas públicas o privadas, continuaran afectados a dichos fines hasta el vencimiento de las obligaciones respectivas, reservándose el concedente la afectación posterior.

Que por tratarse de sectores de edificios que en la parte restante, fueron cedidos en comodato al concesionario, el único destino productivo que se puede asignar a los mismos es el de la locación.

Que resulta necesario determinar el destino a dar a los espacios de que se trata.

Que por ser la titular del dominio de tales inmuebles al momento de la concesión de los servicios, resulta adecuado facultar a la Comisión Liquidadora de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA —En Liquidación— (ENCOTESA e.l.) para la suscripción de los respectivos contratos de locación, así como a la percepción y afectación de los respectivos cánones locativos.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de los Decretos Nº 1620/96 y Nº 840/97,

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar a la Comisión Liquidadora de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA —En Liquidación— (ENCOTESA e.l.) para que proceda a la suscripción de los contratos de locación o renovación de los contratos preexistentes que resultaren menester para la más adecuada administración de los espacios que no fueron transferidos en comodato a CORREO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, y que integran edificios en los cuales existen otras áreas ocupadas por dicho Concesionario.

ARTICULO 2º — Autorizar a la comisión Liquidadora de EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SOCIEDAD ANONIMA —En Liquidación— (ENCOTESA e.l.) a la percepción de los cánones locativos correspondientes, y a la afectación de los respectivos fondos para la atención de las erogaciones que demande su procedimiento de liquidación.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. — Dr. GERMAN KAMMERATH, Secretario de Comunicaciones, Presidencia de la Nación.

e. 27/8 Nº 242.195 v. 27/8/98

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Nº 1580/98

Bs. As., 20/8/98

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 y modificatorios, la Resolución Conjunta M.I y S.F.P. Nº 054 del 2 de abril de 1997, la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 001 del 2 de enero de 1997 y el Acta Nº 23 del 20 de agosto de 1998, del Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 y modificatorios, se estableció el Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas.

Que por la Resolución Conjunta citada en primer término se constituyó el Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas de este Ministerio.

Que por la Resolución Conjunta S.F.P. y S.H.M.E.O.S.P. Nº 001/97 se aprobó el Nomenclador de Cargos con Funciones Ejecutivas, el correspondiente a la Dirección Nacional de Asistencia a la Reforma Provincial con una asignación de Nivel de ponderación II.

Que se han cumplido todas las pautas establecidas en el Decreto Nº 993/91 y modificatorios, y en la normativa complementaria para la selección de cargos con funciones ejecutivas.

Que por Acta Nº 23 del 20 de agosto de 1998, el Comité de Selección de Cargos con Funciones Ejecutivas del Ministerio del Interior ha conformado la terna correspondiente al proceso de selección del cargo de Director Nacional de la mencionada dependencia, siendo elevada a consideración de esta instancia, de conformidad a las previsiones del artículo 42 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase Director Nacional de Asistencia a la Reforma Provincial de este Ministerio, cargo Nivel A con Función Ejecutiva II, a Don Samuel MUZYKANSKI (L.E. Nº 4.429.381).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS V. CORACH, Ministro del Interior.

e. 27/8 Nº 242.336 v. 27/8/98

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Nº 1581/98

Bs. As., 21/8/98

VISTO el expediente Nº 369.215/94 del Registro de este Ministerio, por el que tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/96, convocada para la contratación de un servicio integral destinado a la implantación de un sistema de control migratorio, identificación de las personas y de información eleccionaria, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 199 de fecha 19 de febrero de 1998 el Poder Ejecutivo Nacional adjudicó la contratación mencionada en el VISTO a la oferente Siemens IT Services S.A.

Que la oferente ganadora fue notificada de la adjudicación el día 20 de febrero de 1998.

Que de conformidad con lo previsto en el cronograma de procedimiento establecido por Resolución Ministerial Nº 196 de fecha 5 de febrero de 1998, la fecha tope para la suscripción del contrato es de catorce días a contar desde el día de la adjudicación.

Que dicho término fue prorrogado hasta el día 24 de agosto de 1998 mediante las resoluciones ministeriales Nº 360, del 9 de marzo de 1998, Nº 623, del 21 de abril de 1988, Nº 861, del 21 de mayo de 1998, Nº 1.073, del 22 de junio de 1998 y Nº 1.346, del 23 de julio de 1998.

Que, habiéndose alcanzado un acuerdo con la adjudicataria con relación a las materias sobre las que ha de versar el contrato, corresponde que, con carácter previo a la suscripción del instrumento contractual, se expidan la Sindicatura General de la Nación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio del Interior.

Que, por consiguiente, resulta indispensable disponer una nueva prórroga, hasta el 14 de septiembre 1998.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del decreto Nº 1310/94.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el día 14 de septiembre de 1998 el plazo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1.346, del 23 de julio de 1998, para la redacción y suscripción del contrato de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 01/96.

ARTICULO 2º — Notifíquese a la adjudicataria Siemens IT Services S.A., comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. CARLOS V. CORACH, Ministro del Interior.

e. 27/8 Nº 242.332 v. 27/8/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 10/08/98

930030 Publicación Periódica — Form. R Nro. 21951 — Género: INTERES GENERAL — Titulo: ELEMENTOS PARA LA ACCION LEGISLATIVA — Director: PIANZOLA MARIA TERESA — Propietario: BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: DIRECCION DE REFERENCIA LEGISLATIVA AÑO 1 Nº 5 1996 EJ 60 ESPAÑOL IRREGULAR MI

930031 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22438 — Género: INTERES GENERAL — Titulo: EL COMERCIAL — Director: AMARILLA JUAN HONOFRE — Propietario: SCHARONERS SA — Lugar Edición: FORMOSA — Observaciones: Nº 2483 24/6/98 EJ 4500 ESPAÑOL DIARIO MI

930032 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22645 — Género: CIENTIFICO — Titulo: GERIATRIKA — Director: MARRARI JUAN/MARRARI LUIS — Propietario: ALFA BETA SACIF Y S — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 4 VOL8 EJ 5000 7/98 CASTELLANO MENSUAL CUIT 30-50015094-3 MI

930033 Publicación Periódica — Form. R Nro. 21665 — Género: CIENTIFICO — Titulo: SELECCION — Director: MARRARI JUAN/MARRARI LUIS — Propietario: ALFA BETA SACIF Y S — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP FED Nº 1 VOL6 EJ 5000 CASTELLANO BIMESTRAL CUIT 30-50015094-3 MI

930034 Publicación Periódica — Form. R Nro. 22485 — Género: INTERES GENERAL — Titulo: LUGANO — Director: SANCHEZ HUGO ALBERTO — Propietario: SANCHEZ HUGO ALBERTO — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS Nº 342 4/8/98 EJ 5000 CASTELLANO SEMANAL MI

930035 Publicación Periódica — Form. R Nro. 26693 — Género: INTERES GENERAL — Titulo: VENDING CLUB — Director: MERINO JORGE EDUARDO — Propietario: MERINO JORGE EDUARDO — Lugar Edición: LA PLATA — Observaciones: LA PLATA Nº 1 7/98 EJ 3000 ESPAÑOL BIMESTRAL MI

930154 Obra Publicada — Form. Nro. 52278 — Género: LETRA — Titulo: ILEGAL — Autor: LOPEZ YALO DNI 12889853 — Titular: MURO MUSICAL SA — Editor: MURO MUSICAL SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/05/98 CUIT 30-69666838-4 ROCK/MCVO

930155 Obra Publicada — Form. Nro. 52277 — Género: MUSICA — Titulo: ILEGAL — Autor: LOPEZ YALO DNI 12889853 — Titular: MURO MUSICAL SA — Editor: MURO MUSICAL SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/05/98 CUIT 30-69666838-4 ROCK/MCVO

930156 Obra Publicada — Form. Nro. 0053471 — Género: MUSICA — Titulo: CAMINO AL CIELO — Autor: CLAVITO DNI 13577032 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CANCION/MCVO

930157 Obra Publicada — Form. Nro. 0053472 — Género: MUSICA — Titulo: ARPA AZUL — Autor: CLAVITO/PALACIOS A DNI 13577032 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CANCION/MCVO

930158 Obra Publicada — Form. Nro. 53473 — Género: LETRA — Titulo: LOCA LOCA — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR DNI 23953876 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA ALBUM BSAS AG/98 -AP

930159 Obra Publicada — Form. Nro. 53475 — Género: LETRA — Titulo: CABEZA — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / CUMBIA EJ 250 BSAS AG/98 -AP

930160 Obra Publicada — Form. Nro. 53477 — Género: LETRA — Titulo: DOBLE TRAICION — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR DNI 23953876 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CANCION BSAS AG/98 -AP

930161 Obra Publicada — Form. Nro. 53479 — Género: LETRA — Titulo: SIN UN MANGO — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR DNI 23953876 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930162 Obra Publicada — Form. Nro. 53481 — Género: LETRA — Titulo: SEGUIDORA FIEL — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR DNI 23953876 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CANCION BSAS AG/98 -AP

930164 Obra Publicada — Form. Nro. 053481 — Género: MUSICA — Titulo: LOCA LOCA — Autor: JADZINSKY ARIEL DAMIAN — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/8/98 CUIT 30-63423448-5 EV

930165 Obra Publicada — Form. Nro. 053476 — Género: MUSICA — Titulo: CABEZA — Autor: JADZINSKY ARIEL DAMIAN DNI 20394684— Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/8/98 CUIT 30-63423448-5 EV

930166 Obra Publicada — Form. Nro. 053478 — Género: MUSICA — Titulo: DOBLE TRAICION — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR DNI 23953876 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/8/98 CUIT 30-63423448-5 EV

930167 Obra Publicada — Form. Nro. 053480 — Género: MUSICA — Titulo: SIN UN MANGO — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/8/98 CUIT 30-63423448-5 EV

930168 Obra Publicada — Form. Nro. 053482 — Género: MUSICA — Titulo: SEGUIDORA FIEL — Autor: JUAREZ MAXIMILIANO NESTOR — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 5/8/98 CUIT 30-63423448-5 EV

930169 Obra Publicada — Form. Nro. 52279 — Género: LETRA — Titulo: AMOR ANONIMO — Autor: LOPEZ YALO DNI 12889853 — Titular: MURO MUSICAL SA — Editor: MURO MUSICAL SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 30/05/98 CUIT 30-69666838-4 CANCION/MCVO

930170 Obra Publicada — Form. Nro. 52280 — Género: MUSICA — Titulo: AMOR ANONIMO — Autor: LOPEZ YALO DNI 12889853 — Titular: MURO MUSICAL — Editor: MURO MUSICAL — Observaciones: CUIT 30-69666838-4/ EJ 250 CANCION BSAS V/98 -AP

930171 Obra Publicada — Form. Nro. 053708 — Género: MUSICA — Titulo: MIL GUITARRAS MIL ESTRELLAS — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930172 Obra Publicada — Form. Nro. 053710 — Género: MUSICA — Titulo: EL INDIO FROILAN — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980 EV

930173 Obra Publicada — Form. Nro. 053712 — Género: MUSICA — Titulo: YO QUIERO VIVIR — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930174 Obra Publicada — Form. Nro. 053714 — Género: MUSICA — Titulo: EL ANGEL AZUL — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930175 Obra Publicada — Form. Nro. 053716 — Género: MUSICA — Titulo: SIN DECIR ADIOS — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930176 Obra Publicada — Form. Nro. 053718 — Género: MUSICA — Titulo: AL DESPERTAR — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930177 Obra Publicada — Form. Nro. 053720 — Género: MUSICA — Titulo: EL TREN DE LA ESPERANZA — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930178 Obra Publicada — Form. Nro. 053722 — Género: MUSICA — Titulo: ELLOS FUERON LOS CULPABLES — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-2 EV

930179 Obra Publicada — Form. Nro. 053724 — Género: MUSICA — Titulo: EL BAILARIN DE LOS MONTES — Autor: CARABAJAL PETECO DNI 12623338 — Titular: POLYGRAM — Editor: POLYGRAM — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 28/7/98 CUIT 30-61770980-1 EV

930181 Obra Publicada — Form. Nro. 0053457 — Género: LETRA — Titulo: LLEVAME — Autor: ZELAYA MARIANO R DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930182 Obra Publicada — Form. Nro. 0053459 — Género: LETRA — Titulo: ME ENGAÑASTE — Autor: ZELAYA MARIANO R DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930183 Obra Publicada — Form. Nro. 0053461 — Género: LETRA — Titulo: PERDONAME — Autor: ZELAYA MARIANO R DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930184 Obra Publicada — Form. Nro. 0053463 — Género: LETRA — Titulo: ESA FLOR — Autor: ZELAYA MARIANO R DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930185 Obra Publicada — Form. Nro. 0053465 — Género: LETRA — Titulo: SIENTO DOLOR — Autor: ZELAYA/REYNALDO/DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: OSCAREZ ROQUE/EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930186 Obra Publicada — Form. Nro. 0053467 — Género: LETRA — Titulo: AMOR VIAJERO — Autor: ZELAYA/REYNALDO Y/DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: OSCAREZ ROQUE/EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930187 Obra Publicada — Form. Nro. 0053469 — Género: LETRA — Titulo: LLORO POR TU AMOR — Autor: ZELAYA R/REYNALDO L DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/08/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

930188 Obra Publicada — Form. Nro. 53458 — Género: MUSICA — Titulo: LLEVAME — Autor: ZELAYA MARIANO ROBERTO DNI 83016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / EJ 250 ALBUM CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930189 Obra Publicada — Form. Nro. 53460 — Género: MUSICA — Titulo: ME ENGAÑASTE — Autor: ZELAYA MARIANO ROBERTO DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG L — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930190 Obra Publicada — Form. Nro. 53462 — Género: MUSICA — Titulo: PERDONAME — Autor: ZELAYA MARIANO ROBERTO DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930191 Obra Publicada — Form. Nro. 53464 — Género: MUSICA — Titulo: ESA FLOR — Autor: ZELAYA MARIANO ROBERTO DNI 23016892 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CACHACA BSAS AG/98 -AP

930192 Obra Publicada — Form. Nro. 53466 — Género: MUSICA — Titulo: SIENTO DOLOR — Autor: ZELAYA MARIANO R/LIO R/OSCAREZ E R — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930193 Obra Publicada — Form. Nro. 53468 — Género: MUSICA — Titulo: AMOR VIAJERO — Autor: ZELAYA MARIANO R/LIO R/OSCAREZ E R — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930194 Obra Publicada — Form. Nro. 53470 — Género: MUSICA — Titulo: LLORO POR TU AMOR — Autor: ZELAYA MARIANO ROBERTO/LIO REYNALDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30 63423448-5 / EJ 250 CUMBIA BSAS AG/98 -AP

930195 Obra Publicada — Form. Nro. 52603 — Género: LETRA — Titulo: UN VIAJE AL INFINITO — Autor: FRIGERIO EDUARDO EMILIO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 28/7/98 EV

930196 Obra Publicada — Form. Nro. 52604 — Género: MUSICA — Titulo: UN VIAJE AL INFINITO — Autor: FRIGERICO EDUARDO EMILIO/ — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: VILAS FEDERICO AGUSTIN-BUENOS AIRES 28/7/98 EV

930197 Obra Publicada — Form. C Nro. 61493 — Género: CIENTIFICO — Traductor: BRIK ERNESTO — Titulo: ANATOMIA DESCRIPTIVA TOPOGRAFICA Y FUNCIONAL — Autor: BOUCHET A/CUILLERET J — Titular: MEDICA PANAMERICANA — Contrato: 334975 — Editor: MEDICA PANANERICANA — Observaciones: EJ 500 BS AS 4/96 CUIT 30-51729279-2 MI

930198 Obra Publicada — Form. C Nº 61448 — Género: LITERARIO — Traductor: BRIK ERNESTO — Titulo: ANATOMIA DESCRIPTIVA TOPOGRAFIA Y FUNCIONAL ABDOMEN — Autor: BOUCHET/CUILLERET— Titular: MEDICA PANAMERICANA — Contrato: 339445 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: 5ª REIMPRESION/EJ 500 BS. AS. 1/7/93 CUIT 30-51729279-2/MCVO

930200 Obra Publicada — Form. C Nº 60107 — Género: JURIDICO — Titulo: PERSONA JURIDICA — Autor: GARCIA TEJERA NORBERTO J — Titular: ABELEDO PERROT — Editor: ABELEDO PERROT — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 11/2/98 CUIT 30-53906263-4 MI

930201 Obra Publicada — Form. C Nº 60083 — Género: JURIDICO — Titulo: LOS DELITOS DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA Y DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS — Autor: MILLAN ALBERTO — Titular: ABELEDO/PERROT — Editor: ABELEDO PERROT — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 4/11/97 CUIT 30-53906263-4 MI

930202 Obra Publicada — Form. C Nº 61045 — Género: DIDACTICO — Titulo: EL FOLCLORE EN LA EDUCACION — Autor: BARRERA ROSITA DNI 3.832.636 — Titular: COLIHUE SRL — Editor: COLIHUE SRL — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. ABRIL 1998 CUIT 30-64143295-0/MCVO

930203 Obra Publicada — Form. C Nº 60082 — Género: JURIDICO — Titulo: LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA JUSTICIA — Autor: HERRENDORF DANIEL DNI 17046643 — Titular: ABELEDO PERROT — Editor: ABELEDO PERROT — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 6/1/98 CUIT 30-53906263-4/MCVO

930204 Obra Publicada — Form. C Nº 61020 — Género: LITERARIO — Titulo: EL CABEZA — Autor: MARTELLI JUAN CARLOS — Titular: COLIHUE EDICIONES — Editor: COLIHUE — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 12/97 CUIT 30-64143295-0 MI

930205 Obra Publicada — Form. C Nº 54365 — Género: LITERARIO — Titulo: EL SECRETO DE MARLENE ROCHOELL — Autor: KEIZMAN BETINA DNI 18.114.275 — Titular: COLIHUE SRL — Editor: COLIHUE SRL — Observaciones: ILUSTRACIONES LLEONART LUIS/EJ 1000 BS. AS. 12/97 CUIT 30-64143295-0/MCVO

930206 Obra Publicada — Form. C Nº 61015 — Género: LITERARIO — Titulo: VIOLENCIA Y POLITICA EN LOS AÑOS 70 NO DEJES QUE TE LA CUENTEN— Autor: JAURETCHE ERNESTO — Titular: DEL PENSAMIENTO NACIONAL EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 12/97 CUIT 30-64143295-0 MI

930207 Obra Publicada — Form. C Nº 61051 — Género: LITERARIO — Titulo: HEROES HISTORIAS DE LA ARGENTINA REVOLUCIONARIA — Autor: LEVENSON G/JAURETCHE E DNI 2763927 — Titular: COLIHUE SRL — Editor: COLIHUE SRL — Observaciones: EJ 1000 BS. AS. 3/98 CUIT 30-64143295-0 /MCVO

930208 Obra Publicada — Form. C Nº 61033 — Género: LITERARIO — Titulo: CELEBRACION DEL LENGUAJE — Autor: COLOMBRES ADOLFO DNI 8085449 — Titular: DEL SOL EDIC — Editor: DEL SOL EDIC — Observaciones: CUIT 30 68208275-1/EJ 1000 BS. AS. DIC/97 -AP

930209 Obra Publicada — Form. P Nº 14447 — Género: FONOGRAMA — Titulo: CAMBIANDO LA HISTORIA — Autor: MENDEZ KINITO/SOBREDO E/MONTIEL R. — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Intérprete: MONTANA — Observaciones: Nº 5318 2 6 BUENOS AIRES 12/7/98 CUIT 30-6090 6436 2 EV

930210 Obra Publicada — Form. P Nº 14465 — Género: FONOGRAMA — Titulo: CAMBIANDO LA HISTORIA — Autor: MENDEZ K Y OTROS — Titular: LEADER MUSIC — Editor: LEADER MUSIC — Intérprete: MONTANA — Observaciones: 5316-4-0 BS. AS. 12/7/98 CUIT 20-60906436-2/MCVO

930211 Obra Publicada — Form. P Nº 14449 — Género: FONOGRAMA — Titulo: VIVIENDO AL LIMITE — Autor: MARCHI/LOPEZ/AMAYA/MUSTANG SALLY — Titular: MURO RECORD — Editor: MURO MUSICAL — Intérprete: LOS ROBERTONES — Observaciones: Nº 7 798048 561012 BUENOS AIRES MAYO 1998 EV

930212 Obra Publicada — Form. P Nº 14211 — Género: FONOGRAMA — Titulo: LOST IN SPACE — Autor: WILLIAMS JOHN/GIFFORD A Y OTROS— Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº F 491303 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6-MI

930213 Obra Publicada — Form. P Nº 14210 — Género: FONOGRAMA — Titulo: DARKEST DAYS — Autor: STABBING WESTWARD — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: STABBING WESTWARD — Observaciones: Nº F 488533 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6-MI

930214 Obra Publicada — Form. P Nº 14209 — Género: FONOGRAMA — Titulo: THE ELLIS MARSALIS TRIO TWELVE'S IT — Autor: MARSALIS ELLIS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: THE ELLIS MARSALIS — Observaciones: Cd 69123 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930215 Obra Publicada — Form. P Nº 14208 — Género: FONOGRAMA — Titulo: CHOPIN — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT S.A. — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ORCHESTRA OF THE/ — Observaciones: AGE OF ENLIGHTENMENT/ BS. AS. 7/98 N 633771 CUIT 30 50266249 6/AIB

930216 Obra Publicada — Form. P Nº 14207 — Género: FONOGRAMA — Titulo: SKALOFRIANTE — Autor: RODRIGUEZ M. Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: UN KUARTITO — Observaciones: CD 484841 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930217 Obra Publicada — Form. P Nº 14229 — Género: FONOGRAMA — Titulo: ENRIQUE GUZMAN MIS TREINTA MEJORES CANCIONES — Autor: GRECO B Y OTROS— Titular: SONY

MUSIC ENTERTAINMENT— Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ENRIQUE GUZMAN/ LOS — Observaciones: TEEN TOPS Y LOS SALVAJES - CHUCK ANDERSON Y SU ORQUESTA/BS. AS. 7/98 N 484854 CUIT 30 50266249 6/AIB

930218 Obra Publicada — Form. P Nº 14206 — Género: FONOGRAMA — Título: ENRIQUE GUZMAN MIS MEJORES CANCIONES — Autor: ANKA PAUL Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: GUZMAN ENRIQUE/LOS — Observaciones: TEEN TOPS - CD 484854 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930219 Obra Publicada — Form. P Nº 14205 — Género: FONOGRAMA — Título: CHIQUITITAS VOL 4 — Autor: DE GIACOMI CRISTINA/NILSON CARLOS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT— Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CHIQUITITAS — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 484864 CUIT 30 50266249 6/AIB

930220 Obra Publicada — Form. P Nº 14257 — Género: FONOGRAMA — Título: PIQUILLINES MUSICA PARA CHICOS — Autor: RATTI MARCELO — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Observaciones: Nº F DP 155402 BS. AS. 1998 CUIT 30-63782619-7MI

930221 Obra Publicada — Form. P Nº 14258— Género: FONOGRAMA — Título: LUIS SALTOS ARMONICA EN LA NOCHE DE BUENOS AIRES — Autor: MATOS RODDRIGUEZ G/ CONTURSI/MARONI— Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: SALTO LUIS — Observaciones: PIAZZOLLA A/MORES M/FILIBERTO J. D. Y/O-FONOG DP 155403 BUENOS AIRES 1998 CUIT 30-63782619-7

930222 Obra Publicada — Form. P Nº 14262 — Género: FONOGRAMA — Título: EL CHACARERAZO II — Autor: CHAZARRETA/CARABAJAL A/Y OTROS — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: LOS SIN NOMBRE/ — Observaciones: SOSA MERCEDES Y OTROS - DP 155406 BS. AS. 1998 CUIT 30-63782619-7 MI

930223 Obra Publicada — Form. P Nº 14259— Género: FONOGRAMA— Título: JULIO JARAMILLO INTERPRETA A CHARLO TANGOS EN TIEMPO DE BOLERO — Autor: CHARLO — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: JARAMILLO JULIO — Observaciones: DP 155407 BUENOS AIRES 1998 CUIT 30-63782619-7 EV

930224 Obra Publicada — Form. P Nº 14254 — Género: FONOGRAMA— Título: CANCIONES DEL TIEMPO DE MARICASTAÑA— Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: VALLADARES LEDA/ — Observaciones: WALSH MARIA ELENA - Nº F DP 155409 BS. AS. 1198 CUIT 30-63782619-7 MI

930225 Obra Publicada — Form. P Nº 14260 — Género: FONOGRAMA— Título: ANTONIO MOLINA EXITOS DE SUS PELICULAS — Autor: MONTORIO D/TORRES M/SAEZ J. L.— Titular: DIAPASON — Editor: DIAPASON — Intérprete: MOLINA ANTONIO — Observaciones: Nº DP 155411 BUENOS AIRES 1998 CUIT 30-63782619-7 EV

930226 Obra Publicada — Form. P Nº 14261 — Género: FONOGRAMA— Título: LUISA FERNANDA ZARZUELA COMPLETA — Autor: MORENO TORROBA FEDERICO — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: SAGI VELA LUIS/ Observaciones: PEREZ DOLORES Y OTROS - DP 155410 BS. AS. 1998 CUIT 30-63782619-7 MI

930227 Obra Publicada — Form. P Nº 14212— Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS — Autor: CASTILLO ALBERTO/SANCHEZ PEDRO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: TARRAGO ROS ANTONIO — Observaciones: TARRAGO ROS A./COCOMAROLA T. Y/OTROS — Nº 484843 BS. AS. JULIO — CUIT 30-50266249-6 EV.

930230 Obra Publicada — Form. P Nº 14220 — Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS VOLUMEN 2 LOS OLIMAREÑOS — Autor: CARBAJAL J/LENAR/LOPEZ B/GUERRA J. L. — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LOS OLIMAREÑOS — Observaciones: FONOG. 484851 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-50266249-6 EV

930231 Obra Publicada — Form. P Nº 14219— Género: FONOGRAMA — Título: HERNAN FIGUEROA REYES 20 GRANDES EXITOS VOLUMEN 2— Autor: LUNA A/DAVALOS J/ DAN L. Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: FIGUEROA REYES H — Observaciones: Nº F 484850 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6 MI

930232 Obra Publicada — Form. P Nº 14218 — Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS VOLUMEN 2 ALDO MONGES — Autor: MONGES A/VIDELA H/GUIDO A. — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MONGES ALDO — Observaciones: Nº 484849 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-50266249-6 EV

930233 Obra Publicada — Form. P Nº 14217 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS CUATRO DE CORDOBA 17 GRANDES EXITOS — Autor: PAETA RAFAEL Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LOS CUATRO/ — Observaciones: DE CORDOBA - CD 484848 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930234 Obra Publicada — Form. P Nº 14216 — Género: FONOGRAMA — Título: CHANGO RODRIGUEZ 16 GRANDES EXITOS — Autor: RODRIGUEZ CHANGO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RODRIGUEZ CHANGO — Observaciones: CD 484847 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930235 Obra Publicada — Form. P Nº 14215 — Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS VOLUMEN 2 DANIEL TORO— Autor: TORO DANIEL/BAVIERA A./PIZARRO V. — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: TORO DANIEL — Observaciones: FONOGRAMA 484846 BUENOS AIRES JULIO 1998 EV

930236 Obra Publicada — Form. P Nº 14214 — Género: FONOGRAMA — Título: GINAMARIA HIDALGO — Autor: EXPOSITO H Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: HIDALGO GINAMARIA — Observaciones: CD 484845 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930237 Obra Publicada — Form. P Nº 14213 — Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS ALBERTO CASTILLO — Autor: WARREN W Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT— Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CASTILLO ALBERTO — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 484844 CUIT 30 50266249 6/AIB

930238 Obra Publicada — Form. P Nº 14233 — Género: FONOGRAMA — Título: LO MEJOR DE FOLKLORE ARGENTINO VOL. 4 — Autor: VISCONTI ABEL Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SOLEDAD Y OTROS — Observaciones: CD 980983 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930239 Obra Publicada — Form. P Nº 14232 — Género: FONOGRAMA — Título: LO MEJOR DEL FOLKLORE ARGENTINO — Autor: ALVAREZ QUIROGA MARIO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SOLEDAD/ —Observaciones: PINTOS ABEL Y OTROS - BS. AS. 7/98 N 980982 CUIT 30 50266249 6/AIB

930240 Obra Publicada — Form. P Nº 14231— Género: FONOGRAMA — Título: LO MEJOR DEL FOLKLORE ARGENTINO VOL 2 — Autor: PEREZ H Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RAMIREZ ARIEL Y/ — Observaciones: OTROS - CD 980981 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/MCVO

930241 Obra Publicada — Form. P Nº 14230 — Género: FONOGRAMA — Título: LO MEJOR DEL FOLKLORE ARGENTINO — Autor: MONGES ALDO Y OTROS— Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LOS DEL SUQUIA Y/ — Observaciones: OTROS - BS. AS. 7/98 N 980980 CUIT 30 50266249 6/AIB

930242 Obra Publicada — Form. P Nº 14228 — Género: FONOGRAMA — Título: PENUMBRAS — Autor: SANDRO/ANDERLE Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SANDRO — Observaciones: CD 484868 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6/ MCVO

930243 Obra Publicada — Form. P Nº 14227 — Género: FONOGRAMA — Título: THE MASK OF ZORRO — Autor: HORNER JAMES/JENNINGS WILL/ESTEFAN E J— Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SECADA JON/ — Observaciones: ANA GABRIEL Y OTROS - Nº F 60627 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6

930245 Obra Publicada — Form. P Nº 14226 — Género: FONOGRAMA — Título: AS MIL E UMA ALDEIAS — Autor: BOSCO FRANCISCO/BOSCO JOAO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BOSCO JOAO — Observaciones: Nº 488407 BUENOS AIRES JULIO 1998 EV CUIT 30-50266249-6 EV

930246 Obra Publicada — Form. P Nº 14225 — Género: FONOGRAMA — Título: FOLKLORE FOR EXPORT VOL II — Autor: CARMONA VIRGILIO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SOLEDAD Y OTROS — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 484866 CUIT 30-50266249-6/AIB

930247 Obra Publicada — Form. P Nº 14224 — Género: FONOGRAMA — Título: ALFREDO ZITARROSA MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor: ZITARROSA ALFREDO — Titular: SONY ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ZITARROSA ALFREDO — Observaciones: BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6-N 484865/AIB

930248 Obra Publicada — Form. P Nº 14223 — Género: FONOGRAMA — Título: ALFREDO ZITARROSA MIS 30 MEJORES CANCIONES — Autor: ZITARROSA A — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ZITARROSA ALFREDO — Observaciones: CD 484865 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6-/MCVO

930249 Obra Publicada — Form. P Nº 14222 — Género: FONOGRAMA — Título: SUPERNATURAL — Autor: DES'REE/ATTACK TIM Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: DES'REE — Observaciones: Nº 489719 BUENOS AIRES JULIO 1998 — CUIT 30-50266249-6 EV

930250 Obra Publicada — Form. P Nº 14221 — Género: FONOGRAMA — Título: 20 GRANDES EXITOS COCO DIAZ — Autor: MEJIA GODOY CARLOS Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: COCO DIAZ — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 484852 CUIT 30 50266249 6/AIB

930251 Obra Publicada — Form. P Nº 14197 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS HERMANOS BARRIOS LOS ROMANTICOS DEL CHAMAME — Autor: BARRIOS IRENE ISABEL Y OTROS — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LOS HNOS. BARRIOS — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 484834 CUIT 30 50266249 6/ AIB

930252 Obra Publicada — Form. P Nº 14198 — Género: FONOGRAMA — Título: PORQUE SOY UN DESTINO — Autor: ROJAS FELIPE/PAZ ONOFRE/Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: LOS MANSEROS/ — Observaciones: SANTIAGUEÑOS - Nº F 484839 BS. AS. 7/98 CUIT- 30 -50266249 -6 MI

930253 Obra Publicada — Form. P Nº 14199 — Género: FONOGRAMA — Título: OTTMAR LIEBERT & LUNA NEGRA RUMBA COLLECTION 1992-1997 — Autor: OTMAR LIEBERT— Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS. AS. 7/98 N 488513 CUIT 30 50266249 6/AIB

930254 Obra Publicada — Form. P Nº 14200 — Género: FONOGRAMA — Título: PARTY LIFE — Autor: MIKKEL S E/HALLGEIR RUSTAN/HEATTLIE B — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: HANAUMI — Observaciones: Nº F 489370 BS. AS. 7/98 CUIT 30 -50266249 -6 MI

930255 Obra Publicada — Form. P Nº 14201— Género: FONOGRAMA — Título: MAXWELL EMBRYA — Autor: MUSZE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: EMBRYA MAXWELL — Observaciones: FONOG. 489420 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-50266249-6 EV

930256 Obra Publicada — Form. P Nº 14202 — Género: FONOGRAMA — Título: A MI MANERA — Autor: KUSIK/ROTTA/FERRI/GARLAND/TOQUINHO — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: TINO LA GUITARRA/ — Observaciones: MAPUCHE - Nº F 484840 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6 MI

930257 Obra Publicada — Form. P Nº 14203 — Género: FONOGRAMA — Título: ALGO MAS DE AMOR — Autor: CABREL F/SECO R. — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CABREL FRANCIS — Observaciones: Nº 489361 BUENOS AIRES JULIO 1998 CUIT 30-50266249-6 EV

930258 Obra Publicada — Form. P Nº 14204 — Género: FONOGRAMA — Título: ARMAGEDDON THE ALBUM — Autor: WARREN DIANE/CAIN JONATHAN Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: AEROSMITH/ — Observaciones: JON BON JOVI Y OTROS - Nº F 491384 BS. AS. 7/98 CUIT 30-50266249-6 MI

930259 Obra Publicada — Form. P Nº 14264 — Género: FONOGRAMA — Título: GREAT MOVIES THEMES — Autor: HORNER JAMES/JENNINGS WILL/BACHARACH Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. Intérprete: BATIZ BABY/ — Observaciones: POP STRINGS ORCH. CHRISTIAN - Nº DJ 222566 BUENOS AIRES 1998 - CUIT 30-63782619-7 EV

930260 Obra Publicada — Form. P Nº 14255 — Género: FONOGRAMA — Título: MARCHAS MILITARES MUSICOS SOLISTAS GENERAL PAZ — Autor: BELLINI Y OTROS — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Observaciones: BS. AS. 1998 N 222565 CUIT 30 63782619 7/AIB

930261 Obra Publicada — Form. P Nº 14256 — Género: FONOGRAMA — Título: ANTONIO TORMO — Autor: CUICHANDE/BASTERRA/BAYARDE L/LARENZA — Titular: DIAPASON S.A. — Editor: DIAPASON S.A. — Intérprete: TORMO ANTONIO — Observaciones: Nº DP 155401 BUENOS AIRES 1998 CUIT 30-63782619-7 EV

930274 Obra Publicada — Form. S Nº 11670 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: EL CIELO Y LA TIERRA — Autor: RUSKOLEKIER ALBERTO LE 4518297 — Titular: RUSKOLEKIER ALBERTO — Editor: ALEF NETWORK — Observaciones: BS. AS. 7/4/98/MCVO

930289 Obra Publicada — Form. C Nº 45233 — Género: LITERARIO — Traductor: APARICIO CRISTINA — Título: PERRO — Autor: PRICE MATHEW/KEMP MOIRA — Titular:

KAPELUSZ/NORMA— Editor: KAPELUSZ/NORMA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES 1997 CUIT 30-64202875-4 EV

930290 Obra Publicada — Form. C Nº 45230 — Género: LITERARIO — Traductor: APARICIO CRISTINA — Título: RATON — Autor: PRICE MATHEW/KEMP MOIRA— Titular: KAPELUSZ/NORMA— Editor: KAPELUSZ/NORMA — Observaciones: EJ. 3000 BOGOTA JULIO 1997 CUIT 30-64202875-4 EV

930291 Obra Publicada — Form. C Nº 45231 — Género: LITERARIO — Traductor: APARICIO CRISTINA — Título: POLLITO — Autor: PRICE MATHEW/KEMP MOIRA — Titular: KAPELUSZ/NORMA— Editor: KAPELUSZ/NORMA — Observaciones: EJ. 3000 BOGOTA JULIO 1997 CUIT 30-64202875-4 EV

930292 Obra Publicada — Form. C Nº 45232 — Género: LITERARIO — Traductor: APARICIO CRISTINA — Título: GATO — Autor: PRICE MATHEW/KEMP MOIRA — Titular: KAPELUSZ/NORMA— Editor: KAPELUSZ/NORMA — Observaciones: EJ. 3000 1997 CUIT 30-64202875-4 EV

930295 Obra Publicada — Form. C Nº 60295 — Género: LITERARIO — Título: NO TE LO PIERDAS — Autor: GOMEZ N/MATTEUCCI L/PLEVANIC — Titular: GOMEZ N/MATTEUCCI L/ PLEVANIC/DEANGELIS M — Editor: RELCAR — Observaciones: DEANGELIS M. EJ 425 LEONES 3/97 MI

930296 Obra Publicada — Form. C Nº 59808 — Género: LITERARIO — Título: GASPAR EL REVOLU 2 — Autor: REP — Titular: REPISO MIGUEL/DE LA FLOR EDICIONES — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-55083328-6 MI

930297 Obra Publicada — Form. C Nº 61050 — Género: TECNICO — Título: TOMO LA PALABRA 7 EGB LIBRO DEL DOCENTE — Autor: PETRUZZI HERMINIA/RUIZ ELIDA/BANNON M — Titular: COLIHUE EDICIONES— Editor: COLIHUE — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 3/98 CUIT 30-64143295-0 MI

930298 Obra Publicada — Form. C Nº 52459 — Género: CIENTIFICO — Traductor: ABREU STELLA — Título: FARINGITIS ESTREPTOCOCICA ARGUMENTOS A FAVOR DEL TRATAMIENTO CON PENICILINA — Autor: SHULMAN S/GERBER M/TANZ R/MARKOWITZ — Titular: WAVERLY HISPANICA SA — Contrato: 920005 — Editor: WAVERLY HISPANICA — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 2/97 CUIT 30-65841501-4 MI

930299 Obra Publicada — Form. C Nº 61046 — Género: DIDACTICO — Título: TOMO LA PALABRA CARPETA DE ACTIVIDADES 7 EGB — Autor: PETRUZZI HERMINIA/RUIZ ELIDA/ BANNON M— Titular: COLIHUE EDICIONES — Editor: COLIHUE— Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 3/98 CUIT 30-64143295-0 MI

930300 Obra Publicada — Form. C Nº 62114— Género: LITERARIO — Título: NOSTALGIA EN AZUL — Autor: ANDINO LIRICA F V — Titular: ANDINO LIRICA F V — Editor: ANDINO LIRICA F V — Observaciones: EJ 100 SAN IGNACIO 7/98 MI

930301 Obra Publicada — Form. C Nº 62034 — Género: LITERARIO — Título: LO IMPERDONABLE EN NUESTRA CULTURA PSICOANALISIS APLICADO — Autor: GIMENEZ NOBLE FELIX — Titular: COLOQUIO PSICOANALITICO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DEMBO NORMA Y OTROS EJ. 200 BS. AS. 5/98 CUIT 23-20620729-9 MI

930302 Obra Publicada — Form. C Nº 60377— Género: LITERARIO — Título: HIJOS DE PAPEL — Autor: KREITMAN BEATRIZ — Titular: KREITMAN BEATRIZ — Editor: MALDONADO DANIEL — Observaciones: EJ. 1100 5/98 BS. AS. CUIT 20-11191466-5 MI

930328 Obra Publicada — Form. 1 Nº 10504 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: MATRICES MSL PROGRAMA DE CONTROL — Autor: PASIKA ALEJANDRO MARIA — Titular: PASIKA ALEJANDRO MARIA — Contrato: 12315150— Editor: PASIKA ALEJANDRO MARIA — Observaciones: BUENOS AIRES 1998 EV

930339 Obra Publicada — Form. V Nº 6095 — Género: VIDEO — Título: VIOLENCIA FAMILIAR UN PROBLEMA DE TODOS — Autor: PAZ JORGE/TAJANI ISABEL — Titular: TAJANI ISABEL BEATRIZ — Editor: TAJANI ISABEL B—Intérprete: D'ALESANDRO G — Observaciones: CAP. FED. 5/4/98 - 20/6/98/AIB

930349 Contrato — Form. C Nº 13323 — Género: CONTRATO — Título: NOVENA AL ESPIRITU SANTO/EDICION — Autor: PEÑA CLAUDIA/LILLO V — Editor: PAULINAS A. H. DE S.P.— Parte contratante: CONGREGACION HIJAS DE SAN PABLO/ — Observaciones: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO (EDIC. PAULINAS) SANTIAGO DE CHILE CUIT 30 54835982 8/AIB

930350 Contrato — Form. C Nº 13322 — Género: Contrato — Título: DEZ MANDAMIENTOS DA PASTORAL/TRADUCCION — Autor: LAIN PEDRO — Editor: PAULINAS — Contratante: ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO (PAULINAS) — Observaciones: EDITORA AVE MARIA/SAN PABLO BRASIL 30/3/98 CUIT 3054835982 8/AIB

930351 Contrato — Form. C Nº 13321— Género: Contrato — Título: MOVIENDOSE EN EL ESPIRITU/TRADUCCION — Autor: AUSER RICHARD — Editor: PAULINAS — Parte contratante: ASOC. HIJAS DE SAN PABLO (PAULINAS) — Observaciones: PAULIST PRESS/NEW JERSEY USA 27/3/98 CUIT 3054835982 8/AIB

930352 Contrato — Form. C Nº 13306— Género: Contrato — Título: 30 PROYECTOS CON INTERNET — Autor: CHARRUA JOSE GABRIEL — Editor: MP EDICIONES —Parte contratante: CHARRUA JOSE G/MP EDICIONES SA — Observaciones: BS. AS. 31/7/98 CUIT 30 66055050/AIB

930353 Contrato — Form. C Nº 13197 — Género: Contrato — Título: LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL/EDICION — Editor: ERREPAR — Contratante: ERRECABORDE JOSE D/ CAÑADA FRANCISCO R/ — Observaciones: ERREPAR SA/BS. AS. 31/3/98 CUIT 30 58262294 5/AIB

e. 27/8 Nº 242.036 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2750, 11/8/98. Ref.: Circular. LISOL 1 - 195. OPRAC 1 - 428. Margen de tenencias de títulos valores públicos nacionales en cuentas de inversión.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"— Admitir que las entidades financieras incorporen y mantengan títulos públicos nacionales en cuentas de inversión, sin que la totalidad de las tenencias superen el nivel registrado en sus carteras al 30.11.97.

A los efectos de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, será de aplicación el término "Vd" establecido en la resolución dada a conocer mediante la Comunicación "A" 2279 y complementarias.

Las tenencias remanentes del régimen de la Comunicación "A" 2266 y las que se incorporen con motivo de la presente resolución no podrán ser mantenidas más allá del 30.6.99."

En anexo les hacemos llegar las hojas de reemplazo que corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras.

B.C.R.A.	CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 7. Responsabilidad patrimonial computable.

7.1 Determinación.

La responsabilidad patrimonial computable de las entidades financieras, a los efectos de las normas reglamentarias de las prescripciones de los artículos 30 y 32 de la Ley de Entidades Financieras y demás disposiciones del Banco Central de la República Argentina que se refieran a ese concepto, surgirá de la siguiente expresión:

$$RPC = PNb + PNc - Cd - Vd$$

donde

RPC: responsabilidad patrimonial computable.

PNb: patrimonio neto básico.

PNc: patrimonio neto complementario, sin superar el 100% de PNb.

Cd: conceptos que deben ser deducidos.

Vd: Diferencia total positiva entre el menor valor de los títulos en cuentas de inversión y el menor valor de los pasivos pertinentes —medidos respecto de su valuación según las normas contables para tales tenencias— originada por variaciones en el nivel de las tasas de interés del mercado, cuando esa diferencia sea superior al 3% de la responsabilidad patrimonial computable del mes anterior al que corresponda, en los casos en que exista desfase admitido en la duración de los activos incorporados y los pasivos computables para determinar la capacidad de financiamiento requerida.

7.2 Conceptos computables.

7.2.1. Patrimonio neto básico.

Comprende los siguientes rubros del patrimonio neto:

7.2.1.1. Capital social.

7.2.1.2. Aportes no capitalizados.

7.2.1.3. Ajustes al patrimonio.

7.2.1.4. Reservas de utilidades.

7.2.1.5. Resultados no asignados. El resultado positivo del último ejercicio cerrado se computará una vez que se cuente con dictamen del auditor.

Además, en los casos de consolidación, incluye:

7.2.1.6. Participación de terceros.

7.2.2. Patrimonio neto complementario.

Comprende el resultado positivo o negativo de la suma algebraica de los siguientes conceptos:

7.2.2.1. Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera correspondiente a deudores clasificados "en situación normal" o de "cumplimiento normal" (sólo el importe mínimo exigido) (+).

7.2.2.2. Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos en las condiciones establecidas en el punto 7.2.3. (+).

7.2.2.3. 100% de los resultados registrados hasta el último estado contable trimestral que cuente con informe del auditor, correspondiente al último ejercicio cerrado y respecto del cual el auditor aún no haya emitido su dictamen (+/-).

7.2.2.4. 100% de los resultados del ejercicio en curso registrados al cierre del último estado contable trimestral, una vez que cuente con informe del auditor (+/-).

7.2.2.5. 50% de las ganancias o 100% de las pérdidas, desde el último estado contable trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor. Dichos porcentajes se aplicarán sobre el saldo neto acumulado calculado al cierre de cada mes, en tanto no sea de aplicación lo previsto en los dos apartados anteriores (+/-).

7.2.2.6. 100% de los quebrantos que no se encuentren considerados en los estados contables, correspondientes a la cuantificación de los hechos y circunstancias informados por el auditor, conforme a lo previsto en las Normas mínimas sobre auditorías externas respecto de los informes con los resultados de las revisiones limitadas de los estados contables, al cierre de cada trimestre (-).

A los fines del cómputo del 100% de los resultados registrados hasta el último balance trimestral o anual, el respectivo estado contable con el informe del auditor deberá estar presentado con anterioridad a la fecha en que resulta obligatoria la presentación del balance mensual.

7.2.3. Deuda subordinada computable.

Los títulos valores de deuda u otras obligaciones de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos, que se admite computar a los fines de determinar la responsabilidad patrimonial computable, deberán observar los siguientes requisitos:

7.2.3.1. Condiciones de emisión.

i) El plazo promedio ponderado de vida al momento de la emisión no deberá ser inferior a 5 años.

Ese plazo será el que resulte de dividir por 365 la suma de los días que medien entre la fecha de emisión y la del vencimiento de cada uno de los servicios de amortización del capital, multiplicados por la proporción que represente cada uno de los servicios en relación con el total del instrumento, considerados a su valor nominal.

En caso de que los intereses previstos en la emisión resulten, a juicio de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, notoriamente superiores a los que habitualmente se establecen en emisiones de similares características, a fin de establecer el plazo promedio de la obligación se utilizará el método "duration".

Dicho plazo surgirá de ponderar el número de días que medien entre la fecha de emisión y la del vencimiento de cada uno de los servicios futuros en concepto de capital e intereses, según corresponda, por la proporción que represente el valor económico de cada uno de los servicios en relación con el valor económico del instrumento. A este último efecto, se considerará el valor presente neto de los flujos futuros de fondos descontado a su tasa interna de retorno.

ii) El rescate anticipado de la obligación, en caso de preverse, solo podrá ser efectuado a opción del deudor siempre que:

a) cuente con autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias en forma previa al ejercicio de la opción y

b) la responsabilidad patrimonial computable, luego del rescate, resulte igual o superior a la exigencia de capital mínimo.

iii) La conversión en acciones de la emisora, en caso de preverse, podrá ser concretada, en los términos que se establezcan contractualmente, según alguna de las siguientes posibilidades:

a) solo a opción del deudor, o

b) solo a opción del acreedor, o

c) a opción de cualquiera de ellos, indistintamente.

iv) El instrumento no deberá contener cláusulas que declaren la obligación de plazo vencido en caso de falta de pago de los servicios de amortización o de interés de ésta u otras deudas o por cualquier otro motivo, salvo quiebra.

v) En el instrumento deberá preverse que, en caso de quiebra de la entidad y una vez satisfecha la totalidad de las deudas con los demás acreedores no subordinados, sus tenedores tendrán prelación en la distribución de fondos solo y exclusivamente con respecto a los accionistas —cualquiera sea la clase de acciones—, con expresa renuncia a cualquier privilegio general o especial.

Además, se establecerá que esa distribución se efectuará entre todas las deudas subordinadas en forma proporcional a los pasivos verificados.

7.2.3.2. Importe computable.

A partir del comienzo de cada uno de los últimos cinco años de vida de cada emisión, el importe computable será disminuido en el 20% del valor nominal emitido neto de las amortizaciones efectivizadas.

En ningún caso, el importe computable al inicio de cada uno de esos períodos podrá ser mayor que el resultante de aplicar acumulativamente dicho porcentaje sobre la obligación residual a la finalización de cada uno de esos años, según el cronograma de servicios de amortización del capital fijado.

El total de este concepto podrá alcanzar hasta el equivalente al 50% del patrimonio neto básico.

En caso de que la colocación se realice bajo la par, para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable se tendrá en cuenta el importe efectivamente percibido, es decir deducidos los descuentos de emisión, no considerándose tales las comisiones retenidas por el agente colocador interviniente.

7.2.3.3. Autorización previa.

Solo se admitirá el cómputo como patrimonio neto complementario si media autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, cuya intervención tendrá por objeto verificar la observancia de los requisitos enumerados y, en particular, que la entidad cumpla con la exigencia de capital mínimo.

Si la Superintendencia no se expide expresamente dentro del término de 30 días corridos contados desde la fecha de presentación por parte de la entidad, se dará por otorgada la autorización.

7.2.3.4. Falta de pago de los servicios.

La sola falta de pago de alguno/s de los servicios de amortización o de interés de las deudas subordinadas, no será considerada causal de revocación de la autorización para funcionar como entidad financiera, en tanto que:

i) se determine la forma de extinguir la obligación impaga dentro del año de vencida.

ii) se atiendan normalmente las demás obligaciones no subordinadas,

iii) no se distribuyan dividendos en efectivo a los accionistas y

iv) no se abonen honorarios a los directores y síndicos, excepto en los casos en que desempeñen funciones ejecutivas.

El incumplimiento de estas exigencias por parte de la entidad no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina, aspecto que deberá constar expresamente en los prospectos de ofrecimiento y en el instrumento emitido.

7.2.3.5. Recompra.

Las entidades financieras no podrán comprar para su posterior recolocación sus propias emisiones de deuda subordinada que haya sido o sea considerada a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

7.2.3.6. Concepto de subordinación.

Se considera que una deuda es subordinada respecto de otros pasivos cuando, en igualdad de condiciones en cuanto a eventuales privilegios o entre acreedores quirografarios, el acreedor de dicha deuda acepta otorgar prelación en el cobro de la acreencia, en caso de quiebra del deudor, a los otros pasivos en igualdad de condiciones. En el caso que se reglamenta, dicho carácter implica la situación descripta en el punto 7.2.3.1.v) precedente.

7.2.4. Conceptos deducibles.

7.2.4.1. Saldos en cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que, concurrentemente:

i) no estén sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen,

ii) no capten depósitos de residentes del país en el que se encuentren radicados,

iii) no estén adheridos a sistemas de garantía o seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes y

iv) no cuenten con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

Esta deducción se realizará por el mayor saldo en cada banco que se registre durante el mes al que corresponda la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

A tal fin, no se deducirán los saldos en cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista, que se registren respecto de:

a) La casa matriz de las sucursales locales de bancos del exterior o de sus filiales y de sus subsidiarias en otros países, en la medida en que aquélla esté sujeta a supervisión sobre base consolidada.

b) Los bancos u otras instituciones financieras del exterior sujetos a supervisión sobre base consolidada que ejerzan el control de entidades financieras locales constituidas bajo la forma de sociedades anónimas.

c) Otros bancos del exterior autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el Banco Central de la República Argentina, así como sus sucursales y subsidiarias, aun cuando ellas no estén comprendidas en esos convenios, siempre que la casa matriz o entidad bancaria controlante esté sujeta a regímenes de supervisión sobre base consolidada, a satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

d) Sucursales y subsidiarias de entidades financieras locales sujetas al régimen de supervisión consolidada.

e) Los saldos que, con carácter transitorio y circunstancial, se originen por operaciones de clientes, tales como las vinculadas a operaciones de comercio exterior u otro tipo de acreditación ordenada por terceros que no impliquen responsabilidad patrimonial para la entidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este punto, las entidades financieras deberán abrir para cada uno de sus corresponsales del exterior un legajo que contenga la información y demás elementos de juicio que permitan conocer su identificación, calificación, márgenes de crédito y cualquier otro dato vinculado a esa relación.

7.2.4.2. Títulos de crédito (títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo y otros) que físicamente no se encuentren en poder de la entidad, salvo que su registro o custodia de certificados de registro o de valores cartulares se encuentre a cargo de:

i) Banco Central de la República Argentina, por operaciones canalizadas a través de la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público ("CRYL").

ii) Caja de Valores S. A.

iii) Cedel, Euroclear y Depositary Trust Company (DTC).

iv) Deutsche Bank, Nueva York.

En caso de que se mantengan activos deducibles conforme a esta disposición, la entidad deberá dejar constancia de la existencia de tales conceptos en nota a los estados contables trimestrales y anual, cuantificando el importe que no se admite considerar a los fines de determinar la responsabilidad patrimonial computable.

7.2.4.3. Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya calificación internacional de riesgo sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina, y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes.

Esta deducción se efectuará por el importe del mayor saldo registrado durante el mes al que corresponda la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

A este fin, no se considerarán las inversiones obligatorias que deban realizar las sucursales o subsidiarias —sujetas al régimen de supervisión consolidada— de entidades financieras locales con motivo de exigencias impuestas por la autoridad monetaria o de control del país donde actúan.

7.2.4.4. Títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras.

Esta deducción se efectuará por el importe del mayor saldo registrado durante el mes al que corresponda la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

7.2.4.5. Participaciones en entidades financieras, netas de las previsiones por riesgo de desvalorización, excepto cuando rijan franquicias para no deducirlas.

7.2.4.6. Participaciones en entidades financieras del exterior, netas de las previsiones por riesgo de desvalorización.

7.2.4.7. Accionistas.

7.2.4.8. Inmuebles, cualquiera sea la fecha de su incorporación al patrimonio, destinados o no al funcionamiento de la entidad, cuya registración contable no se encuentre respaldada con la pertinente escritura traslativa de dominio debidamente inscripta en el respectivo Registro de la Propiedad Inmueble.

La deducción será equivalente al 100% del valor de dichos bienes desde su incorporación al patrimonio, hasta el mes anterior al de regularización de aquella situación.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias podrá disponer exclusiones en esta materia, en la medida en que no desvirtúen el objetivo de la deducción.

7.2.4.9. Llave de negocio (incorporaciones registradas a partir del 30-5-97).

7.2.4.10. Gastos de organización y desarrollo, excepto los conceptos expresamente establecidos como no deducibles, netos de la amortización acumulada.

7.2.4.11. Partidas pendientes de imputación - Saldos deudores - Otras.

7.2.4.12. Ante requerimiento que formule la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y con efectividad a la fecha que en cada caso se indique, las entidades financieras deberán deducir los importes de los activos comprendidos, cuando de los elementos puestos a disposición de los inspectores actuantes surja que las registraciones contables efectuadas por las entidades no reflejan en forma precisa la realidad económica y jurídica de las operaciones o que se

han llevado a cabo acciones o ardides para desnaturalizar o disimular el verdadero carácter o alcance de las operaciones.

La afectación de la responsabilidad patrimonial computable por aplicación de lo señalado, determinará la obligación de verificar el encuadramiento de las distintas normas que utilicen como base la citada responsabilidad, desde el mes en que tenga efecto el requerimiento formulado y, en su caso, deberán ingresarse los cargos resultantes dentro del término de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del requerimiento. En el supuesto de ingreso fuera del término fijado, deberán abonarse los pertinentes intereses por mora que surjan de la aplicación de cada norma infringida.

7.3. Aportes de capital.

A los fines de todas las reglamentaciones vinculadas al capital, su integración y aumento, inclusive los referidos a planes de regularización y saneamiento, los aportes deben ser efectuados exclusivamente en efectivo y/o con títulos valores públicos nacionales, en pesos o en moneda extranjera.

Cuando se trate de títulos públicos nacionales el aporte deberá ser efectuado en valores que cuenten con cotización habitual en las bolsas y mercados en los que se transen.

NUEVO T.O.			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Cap./ Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
6.	6.1. a 6.5.		"A" 2461	único	I. y II.		En los puntos 6.5.2., último párrafo, y 6.5.3. incluye aclaraciones interpretativas
6.	6.6.		"A" 2461	único	III.		
6.	6.7.		"A" 2461	único	VI.		
6.	6.8.		"A" 2461	único	VII.		
7.	7.1.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.	1º	Según Com. "A" 2279 (modificado por las Com. "A" 2453, 2640 y 2750)
7.	7.2.1.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.1.		Según Com. "A" 2223 (modificado por la Com. "A" 2227)
7.	7.2.2.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.		Según Com. "A" 2223, punto 1.
7.	7.2.3.	1º	"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264, punto 3. Incorpora aclaración interpretativa
7.	7.2.3.1. a 7.2.3.4.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264, punto 3. En el segundo párrafo del punto 7.2.3.3. incorpora aclaración interpretativa
7.	7.2.3.5.		"A" 2264		2.		
7.	7.2.3.6.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264, punto 3.
7.	7.2.4.1.		"A" 2287		3.1. y 3.3		
			"A" 2287		3.	último	
7.	7.2.4.2.		"A" 2497		1.		
7.	7.2.4.3.	1º y último	"A" 2287		3.2.		
7.	7.2.4.3.	2º	"A" 2474				Normas de procedimiento sobre exigencia e integración de capitales mínimos (punto 3.2.7.)
7.	7.2.4.4.		"A" 2264		1.		

e. 27/8 Nº 242.004 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2751, 14/08/98. Ref.: Circular. RUNOR 1 - 293. Alcances de la difusión de las evaluaciones de entidades financieras.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir el primer párrafo del punto 5.1. y el punto 5.3. de la Sección 5. de las Normas sobre evaluación de entidades financieras (texto según las Comunicaciones "A" 2735 y 2688, respectivamente), por los siguientes:

"5.1. Dentro de los 5 días corridos de haber presentado el informe a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, las entidades financieras deberán poner el resultado de la evaluación (o evaluaciones) a disposición del público que lo requiera, sin costo alguno para el solicitante. La información a proporcionar deberá concretarse en forma impresa especificando su significado, según el detalle contenido en la Sección 4., con indicación de la denominación de la/s sociedad/es calificadora/s. Asimismo, las entidades deberán tener en cuenta que no podrán utilizar las evaluaciones o expresiones alusivas a ellas con fines publicitarios u otros tendientes a la promoción institucional, directamente o a través de alguno/s de los productos y/o servicios ofrecidos.

..."

"5.3. Las sociedades calificadoras no podrán difundir, total o parcialmente, el contenido y/o los resultados de los informes."

2. Disponer que la puesta a disposición de los interesados de las notas según lo previsto en el punto 5.1. de la Sección 5, de las Normas sobre evaluación de entidades financieras, entrará en vigencia a partir del 31-8-98."

e. 27/8 Nº 242.007 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2752. 14/08/98. Ref.: Circular RUNOR 1-294. Evaluación de entidades financieras. Equivalencia de calificaciones internacionales.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir el punto 2.3. de la Sección 2. de las NORMAS SOBRE EVALUACION DE ENTIDADES FINANCIERAS (texto según la Comunicación "A" 2713), por el siguiente:

"2.3 Otras calificadoras admitidas.

Las entidades que se enuncian a continuación podrán optar por un régimen alternativo a fin de cumplir con la exigencia de evaluación:

i) sucursales locales de entidades financieras extranjeras,

ii) entidades financieras que cuenten con avales o fianzas extendidos por bancos del exterior que garanticen en forma expresa la devolución en tiempo y forma contratados de los depósitos y demás pasivos por intermediación financiera.

Para ello, las entidades comprendidas, al formular la opción, deberán remitir a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (Evaluación de Calificadoras de Riesgo) por lo menos dos informes de calificación de nivel internacional —es decir que necesariamente contemplen el pertinente riesgo país— emitidas por algunas de las siguientes sociedades calificadoras de riesgo, respecto de la casa matriz de la sucursal que opere en el país o del banco del exterior que extienda su garantía:

— Duff & Phelps Credit Rating Co.
— Fitch IBCA Ltd.
— Moody's Investors Service
— Standard & Poor's International Ratings Ltd.
— Thomson Bankwatch Inc.

Sin perjuicio de ello, las entidades comprendidas deberán obtener de las respectivas sociedades calificadoras una nota en la que éstas expresen la equivalencia del nivel de las calificaciones internacionales en los términos del régimen establecido por esta Institución, inserto en la Sección 4.

Dicha nota deberá ser presentada conjuntamente, con los informes relativos a las calificaciones internacionales.

Además, deberán presentar —en idénticas condiciones— las actualizaciones toda vez que sea realizadas por las agencias calificadoras, dentro de los 10 días corridos de recibidos por la casa matriz o el banco del exterior, según corresponda. Las calificaciones y/o sus actualizaciones no podrán tener una antigüedad superior a un año.

Una vez ejercida la opción por este régimen, su aplicación deberá mantenerse, como mínimo, por el término de un año."

2. Sustituir el tercer párrafo del punto 5.1. Sección 5. de las NORMAS SOBRE EVALUACION DE ENTIDADES FINANCIERAS (texto según la Comunicación "A" 2735) por el siguiente:

"5.1. ...

Cuando se haya optado por el régimen alternativo previsto en el punto 2.3. de la Sección 2., para la difusión de las calificaciones internacionales se consignará: "De conformidad con la opción prevista en el régimen de evaluación de entidades financieras del B.C.R.A., esta entidad informa las calificaciones otorgadas a ... (denominación del banco del exterior, indicando si es casa matriz o avalista de sus operaciones y lugar de radicación) ..., que son: ... (consignar: nivel de las notas internacionales otorgadas por las calificadoras del exterior, y sus equivalentes expresados en los términos del régimen establecido por el Banco Central, inserto en la Sección 4., sociedades calificadoras y fechas a las cuales corresponden) ...".

3. Establecer que la información de las calificaciones internacionales en sus términos equivalentes al régimen adoptado por esta Institución, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del punto 5.1. de la Sección 5. de las normas sobre evaluación de entidades financieras (texto según el punto 2. de la presente resolución), deberá suministrarse luego de que las entidades comprendidas hayan presentado a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias las notas de las sociedades calificadoras con las respectivas equivalencias."

Les señalamos que, con motivo de las medidas difundidas por la Comunicación "A" 2751 y la presente, oportunamente les haremos llegar las hojas de reemplazo que corresponde incorporar en las normas sobre evaluación de entidades financieras.

e. 27/8 Nº 242.006 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2753. 18/08/98. Ref.: Circular LISOL 1-196. OPASI 2-190. Activos inmovilizados. Exclusión de las garantías vinculadas a operaciones de pase y derivados. Requisitos para líneas vinculadas a "Euroclear".

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Excluir del punto 1.5.3. de la Sección 1. del Anexo a la Comunicación "A" 2736 a los activos afectados en garantía de los siguientes conceptos:

— operaciones de pase pasivo con títulos valores o moneda extranjera (Comunicación "A" 2397).

— operaciones de pase pasivo con la cartera de créditos (Comunicación "A" 2630).

— operaciones de futuros, opciones y otros productos derivados (Comunicación "A" 2506, T.O.).

— líneas de crédito del exterior para la liquidación de operaciones cursadas a través del sistema "Euroclear" (Comunicación "A" 2281).

2. Establecer que la afectación de disponibilidades o títulos valores en garantía de líneas de crédito del exterior otorgadas para la liquidación de operaciones que se cursen a través del sistema "Euroclear", sólo podrá ser efectuada por entidades cuyo nivel de evaluación, conforme a las normas del Banco Central vigentes en la materia, sea A o superior."

Les aclaramos que, con motivo de la resolución precedente, los bienes afectados en garantía por los citados conceptos serán considerados, a fin de determinar la exigencia de capital mínimo, según la naturaleza del activo de que se trate, incluyendo la derivada del riesgo de mercado, de corresponder.

Asimismo, les recordamos la vigencia del límite del 5% de la responsabilidad patrimonial computable respecto de las afectaciones en garantía de operaciones con productos derivados y de líneas de crédito para liquidar transacciones por "Euroclear" (último párrafo del Anexo a la Comunicación "A" 2506).

Finalmente, les señalamos que las calificaciones exigidas en las disposiciones sobre operaciones de pase pasivo y con productos derivados, deberán ser otorgadas por alguna de las sociedades evaluadoras de riesgo comprendidas en la nómina del punto 2.3. de la Sección 2. de las normas sobre evaluación de entidades financieras, en tanto que en la alternativa prevista en primer término —a tales efectos— en el caso de operaciones con productos derivados se tendrá en cuenta la evaluación efectuada por alguna de las sociedades inscriptas en el Banco Central (punto 2.5. de la Sección 2. de las aludidas normas), cuyo nivel deberá ser A o superior.

Les acompañamos la hoja que corresponde reemplazar en el Anexo a la Comunicación "A" 2736.

B.C.R.A.	ACTIVOS INMOVILIZADOS Sección 1. Conceptos Comprendidos

1.1. Bienes para uso propio.

1.2. Bienes diversos.

1.3. Gastos de organización y desarrollo —No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable—.

1.4. Llave de negocio (incorporaciones registradas con anterioridad al 30.5.97).

1.5. Créditos diversos.

1.5.1. Facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, aun cuando reúnan las características de operaciones financieras, se hayan efectuado los pertinentes análisis y evaluaciones sobre la situación patrimonial del adquirente y se haya verificado la limitación en materia de fraccionamiento del riesgo.

1.5.2. El saldo a favor de la entidad del Impuesto al Valor Agregado y los anticipos de otros impuestos.

1.5.3. Activos afectados en garantía, incluyendo, entre otros, los vinculados al cumplimiento de obligaciones vinculadas a la actuación como agentes de mercado bursátil, extrabursátil y cámaras compensadores electrónicas de fondos, excepto —en este último caso— cuando sean computables como integración de los requisitos mínimos de liquidez y los vinculados al cumplimiento de la liquidación de operaciones de compraventa de títulos en el exterior o por operaciones de pase o derivados.

1.5.4. Otros créditos diversos no comprendidos en los apartados precedentes.

Versión: 2a.	Comunicación "A" 2753	Vigencia: 1.9.98	Página 1

e. 27/8 Nº 242.005 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6374. 13/08/98. Ref.: Operaciones de Pase Pasivas para el Banco Central. Nueva Modalidad.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, el Banco Central de la República Argentina ofrecerá a partir de la fecha, operaciones de pase pasivas con entrega de CD's de bancos extranjeros con calificación AA- como mínimo y cobro a través del sistema MEP con crédito para la cuenta Nro. 900 del Banco Central, indicando en el campo Instrucción de Pago "LIQUIDACION PASE PASIVO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA FECHA".

Las operaciones se concertarán a un día hábil, con liquidación a las 14:00 hs. del día de concertación y a una tasa del 5,40 % nominal anual. Los CD's vendidos se mantendrán depositados en una cuenta de custodia en el Banco Central a nombre de la entidad.

El precio contado de los CD's será el valor técnico de cada especie disponible en la fecha de concertación.

El Banco Central informará a las 11:00 hs., a través de la Mesa de Operaciones de Cambio y de Mercado Abierto, el importe total ofrecido para cada día.

Los requerimientos deberán ser cursados a través de la Mesa de Operaciones de Cambio del Banco Central, y de carecer la entidad de línea directa, mediante mensaje STAF dirigido a la dirección BCCRYL.

Las demandas que se reciban hasta las 13:00 hs., serán consideradas a prorrata del importe total ofrecido, y el resultado será informado a las entidades a las 13:30 hs. a través del referido correo. La Mesa de Operaciones del Banco Central dispondrá de los importes prorrateados, los que quedarán a disposición de cada entidad participante.

e. 27/8 Nº 242.003 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.132/98

Bs. As., 20/8/98

VISTO lo establecido en el punto 2 de la Circular Nº 3449, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE ha solicitado la modificación de dicha norma, a fin de ajustarla a la operatoria en cuestión.

Que los cambios propuestos se condicen con las características de la cobertura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 67 inciso b) de la Ley 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Reemplázase el punto 2 de la Circular Nº 3449 por el siguiente:

"Los servicios y vehículos comprendidos en el marco de la Resolución Nº 25.429 son los que se indican a continuación:

a) Servicios Públicos Urbanos y Suburbanos - Incluye Tipo M2(1) y M3(1)

Vehículos destinados al transporte de pasajeros, sin relación de dependencia, que abonen su pasaje, estando sujeto a un itinerario fijo y con un radio de acción no superior a los 100 kilómetros del lugar que se establezca en la póliza. En consecuencia serán aquellos que correspondan a lo que las Autoridades Jurisdiccionales de Transportes encuadran normativamente como Servicio Público Urbano y Suburbano.

b) Interurbanos

b.1. Servicio Público Interurbano - Incluye Tipo M3(1)

Vehículos destinados al transporte de pasajeros, sin relación de dependencia, que abonen su pasaje, estando sujeto a un itinerario fijo y con un radio de acción superior a los 100 kilómetros del lugar que se establezca en la póliza. En consecuencia serán aquellos que correspondan a lo que las Autoridades Jurisdiccionales de Transportes encuadran normativamente como Servicio Público Interurbano o de Larga Distancia.

b.2. Servicios Especiales - Incluye Tipo M3(1)

Vehículos destinados al transporte de pasajeros, sin relación de dependencia, que abonen o no su pasaje, estando sujeto o no a un itinerario fijo y que operen en un radio de acción superior a los 100 kilómetros del lugar que se establezca en la póliza. En consecuencia serán aquellos que correspondan a lo que las Autoridades Jurisdiccionales de Transportes encuadran normativamente como Servicios Ejecutivos, de Turismo y de Ambito Portuario o Aeroportuario de Jurisdicción Nacional, con un radio de acción superior a los 100 kilómetros.

(1)
categorías de vehículos definidos por el Decreto Nº 779/95

M2: Vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no excedan el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5000 Kg.).

M3: Vehículos para transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que tengan un peso mayor a los CINCO MIL KILOGRAMOS (5000 Kg.)"

ARTICULO 2º — A los fines del cálculo del pasivo en concepto de PREVISION PARA CONTINGENCIAS Y DESVIOS SINIESTRALES para los vehículos Tipo M2 incluidos en el artículo precedente de la presente Resolución, se utilizarán las mismas tasas de riesgo que para los vehículos Tipo M3 establecidas en el Anexo III de la Resolución Nº 24.833.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

e. 27/8 Nº 242.330 v. 27/8/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 26.136 del 21 Ago. 1998

Expediente Nº 36.168

SINTESIS:

ARTICULO 1º: Inscribir bajo el número de orden "156" en el "Registro de Auditores Externos" al Dr. TIBURCIO ALFREDO RIVAS, D.N.I. Nº 17.262.584.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Ing. DANIEL CARLOS DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Julio A. Roca 721 - P.B. - Capital Federal.

e. 27/8 Nº 242.328 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 511/98

Disposición Nº 87/98 (D.P.). Concurso para la provisión del cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia.

Bs. As., 20/8/98

VISTO la Disposición Nº 87 (D.P.) del 30 de marzo de 1998, mediante la cual se llamó a concurso para la cobertura —entre otros— del cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que del análisis de las mismas, esta Administración Federal considera oportuno seleccionar al Contador Público D. José Ladislao POTERALA para ocupar el cargo de que se trata, atento a reunir las condiciones formales y materiales necesarias para su ejercicio.

Que la designación en el carácter de Jefe Titular de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia, queda diferida hasta la oportunidad en que resulte factible la asignación del agrupamiento escalafonario pertinente.

Que corresponde el dictado de la medida que permita exteriorizar la decisión adoptada.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Seleccionar al Contador Público D. José Ladislao POTERALA (Legajo Nº 29.031/64) para cubrir el cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia.

ARTICULO 2º — El Contador Público D. José Ladislao POTERALA, continuará desempeñándose en el carácter de Jefe Interino de la Región Resistencia, con retención del cargo de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la citada Región.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 27/8 Nº 242.040 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 512/98

Disposición Nº 87/98 (D.P.). Concurso para la provisión del cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Resistencia.

Bs. As., 20/8/98

VISTO la Disposición Nº 87 (D.P.) del 30 de marzo de 1998, mediante la cual se llamó a concurso para la cobertura —entre otros— del cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que del análisis de las mismas, esta Administración Federal considera oportuno seleccionar al Contador Público D. Héctor Daniel PARRA para ocupar el cargo de que se trata, atento a reunir las condiciones formales y materiales necesarias para su ejercicio.

Que la designación en el carácter de Jefe Titular de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Resistencia, queda diferida hasta la oportunidad en que resulte factible la asignación del agrupamiento escalafonario pertinente.

Que corresponde el dictado de la medida que permita exteriorizar la decisión adoptada.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Seleccionar al Contador Público D. Héctor Daniel PARRA (Legajo Nº 28.156/49) para cubrir el cargo de Jefe de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Resistencia.

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Héctor Daniel PARRA en el carácter de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia y de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 2 "A" en Jurisdicción de la mencionada División.

ARTICULO 3º — Trasladar al Contador Público D. Héctor Daniel PARRA a la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Resistencia y designarlo en el carácter de Jefe Interino de la citada División.

ARTICULO 4º — El Contador Público D. Humberto Alejandro NIVEIRO (Legajo Nº 33.768/97), continuará desempeñándose en el carácter de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 2 "A" de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Resistencia.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 27/8 Nº 242.039 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 514/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 21/8/98

VISTO el Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997 y la Disposición Nº 128 del 9 de marzo de 1998 por la que se aprobó la estructura organizativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la fusión de la Dirección General Impositiva y la Administración Nacional de Aduanas para constituir la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha asumido a través del Departamento Sumarios Administrativos, la competencia en la dirección, supervisión, control y registro de los sumarios administrativos e investigaciones administrativas que se instruyan en todo el ámbito de la Repartición.

Que por su parte, la Subdirección General de Contralor tiene asignadas atribuciones específicas en cuanto se refiere a la verificación de la gestión y conducta del personal.

Que en virtud de ello y a los fines de una adecuada organización interna acorde con los objetivos de eficacia y eficiencia que debe primar en la materia, resulta conveniente que el citado Departamento Sumarios Administrativos pase a depender de la Subdirección General de Contralor.

Que han tomado intervención las Subdirecciones Generales de Administración y de Contralor, así como la Subdirección General de Legal y Técnica de la Dirección General Impositiva y la División Desarrollo de Recursos Humanos de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Que también ha tomado intervención el Grupo Coordinador AFIP, creado por Resolución General Nº 401/97 (DGI).

Que la presente se dicta en orden a lo previsto en el artículo 12, segundo párrafo del Régimen Disciplinario establecido en el Capítulo Quinto, artículo 44 de la Convención Colectiva de Trabajo, aprobada por Laudo Nº 15/91, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

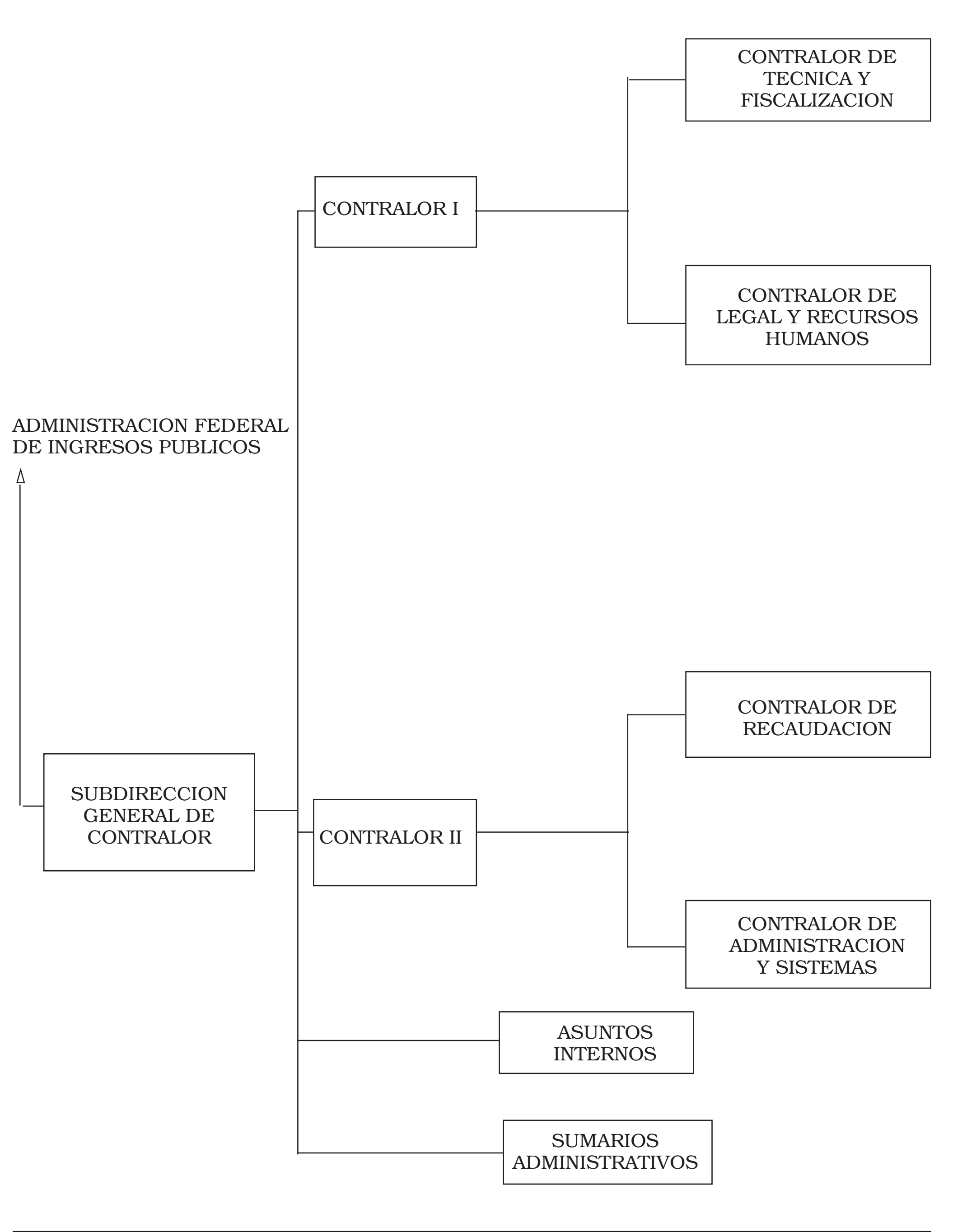
ARTICULO 1º — La unidad orgánica con nivel de Departamento denominada "Sumarios Administrativos" dependiente jerárquicamente de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos pasará a depender de la Subdirección General de Contralor a partir del 15 de setiembre de 1998.

ARTICULO 2º — Dar de baja un cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y asignarlo al Departamento Sumarios Administrativos a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

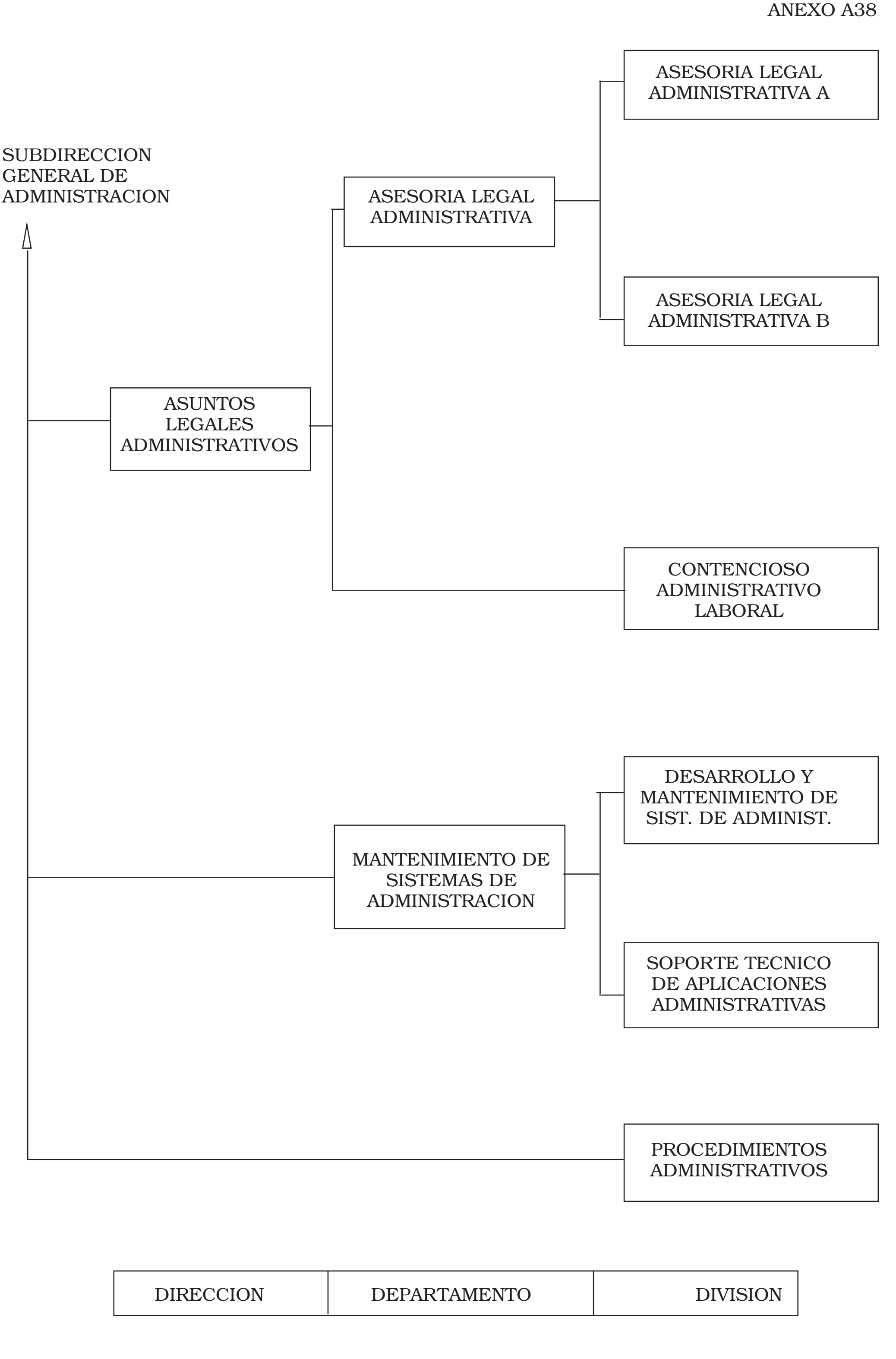
ARTICULO 3º — Reemplazar los Anexos A34, A38, B34 y B38 de la estructura organizativa vigente, por los que se aprueban por la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

ANEXO A34



ANEXO A38



ANEXO B34

SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRALOR

DEPARTAMENTO SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

ACCION

Dirigir, supervisar, registrar y efectuar el control de la instrucción de sumarios administrativos e investigaciones administrativas, según corresponda.

TAREAS

1. Controlar la aplicación de las normas de procedimiento que regulan el inicio, sustanciación y finalización de los sumarios y/o investigaciones administrativas.

2. Proponer a las distintas áreas las designaciones de instructores sumariantes que le sean requeridas por las mismas.

3. Llevar a cabo la coordinación y supervisión de las actividades que cumplan los instructores designados, inclusive los del interior del país en la medida en que se encuentren afectados a dicha labor.

4. Supervisar la observancia de los plazos para la sustanciación de las causas, así como el cumplimiento de la obligación de formular denuncias ante la autoridad policial y/o judicial y sus formalidades.

5. Controlar la aplicación de las suspensiones preventivas al personal sumariado —cuidando que se cumplan estrictamente sus términos—, el cumplimiento de las disposiciones que rigen en ocasión de detectarse un real o presunto perjuicio fiscal, las prevenciones ulteriores en resguardo del Patrimonio Nacional y demás aspectos relativos a las normas de procedimiento que regulan la iniciación y sustanciación de los sumarios e investigaciones administrativas.

6. Informar bimestralmente a la Superioridad y a las asociaciones gremiales del personal del Organismo el estado en que se encuentran los trámites sumariales y enviar a las citadas asociaciones copia del acto administrativo que ordene la instrucción del sumario.

7. Proyectar las resoluciones a dictar en los sumarios administrativos e investigaciones administrativas a su cargo.

8. Llevar el registro y control de los sumarios administrativos.

DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNOS

ACCION

Controlar la conducta del personal del Organismo en sus tareas específicas.

TAREAS

1. Verificar la gestión y la conducta de los agentes que se desempeñen en el Organismo en lo que se refiere a las responsabilidades del mismo en todos sus aspectos a fin de preservar la imagen de la repartición y las normas éticas irrenunciables a las cuales deben atenerse los agentes en sus funciones, durante el desarrollo de dichas tareas o posteriormente a ellas y aun en forma preventiva.

2. Esclarecer cualquier situación presuntamente anómala que resultare de la actividad del personal en lo que se refiere a las responsabilidades del mismo, derivando las conclusiones arribadas a las dependencias correspondientes.

3. Proponer medidas correctivas que perfeccionen los métodos y procedimientos empleados.

4. Analizar las denuncias recibidas contra personal del Organismo, proponiendo y controlando la tramitación a efectuar.

5. Proceder a la fiscalización de aquellos sujetos y/u operaciones ya fiscalizados o en curso de fiscalización por otras dependencias del Organismo cuya situación real deba establecerse o corroborarse para que la Subdirección General de Contralor pueda cumplir acabadamente con su responsabilidad primaria.

DIRECCION DE CONTRALOR I

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las funciones técnicas, legales, de fiscalización y de los recursos humanos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en lo que se refiere a los tributos interiores, recursos de la seguridad social y al control y tributos del comercio exterior, durante la ejecución de dichas acciones o posteriormente a su realización.

ACCIONES

1. Elaborar la planificación de las actividades que selectivamente disponga la Superioridad en la temática asignada, seleccionando y ponderando dentro de sus actividades aquellas que estén incluidas en los objetivos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, por orden de importancia, y/o necesidades sobrevinientes, con el acuerdo del Subdirector General.

2. Coordinar los relevamientos y tareas investigativas relacionadas con la temática de su competencia, como así también requerir u obtener directamente información, desarrollos o tareas necesarias para el cumplimiento de su cometido, de las distintas dependencias de la Repartición.

3. Definir la información específica que deberán producir las distintas dependencias de la Repartición para el cumplimiento de su propia responsabilidad primaria.

4. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, efectuando el seguimiento de las propuestas, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

5. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

DIVISION CONTRALOR DE TECNICA Y FISCALIZACION

ACCION

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las áreas que desarrollen actividades operativas, asesoras o planificadoras relativas a los aspectos técnicos, de fiscalización y de control sobre temas impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social.

TAREAS

1. Evaluar la uniformidad en la aplicación de los procedimientos, la normativa y los criterios por parte de las distintas unidades de estructura del Organismo.

2. Detectar la existencia de duplicaciones o superposiciones en la asignación de funciones o en el desarrollo concreto de las tareas por parte de distintas unidades de estructura analizando la conveniencia o inconveniencia de los hechos detectados.

3. Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales asignados a las distintas áreas.

4. Evaluar la calidad de atención brindada a los contribuyentes, operadores del comercio exterior y demás usuarios a los que el Organismo preste servicios.

5. Detectar las necesidades y conveniencias del dictado de normativa referida a los aspectos legales, reglamentarios y de procedimientos internos que faciliten y contribuyan a la eficiencia del accionar del Organismo.

6. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

7. Realizar estudios sobre los distintos procedimientos implementados por las dependencias del Organismo en base a los principios de coherencia, eficacia y eficiencia.

8. Evaluar la disponibilidad, en forma sistemática, completa y oportuna, de la información necesaria para que las distintas dependencias cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas.

9. Requerir a las distintas dependencias, definiendo extensión, forma y contenido, la información que resulte particularmente necesaria y/o el desarrollo de trabajos específicos.

10. Proceder en la fiscalización y control de aquellos sujetos y/u operaciones ya fiscalizados o en curso de fiscalización por otras dependencias del Organismo, cuya situación real deba estable-

cerse o corroborarse para que la Subdirección General de Contralor pueda cumplir acabadamente con su responsabilidad primaria.

11. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

DIVISION CONTRALOR DE LEGAL Y RECURSOS HUMANOS

ACCION

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las áreas que desarrollen actividades operativas, asesoras o planificadoras relativas a los aspectos legales sobre temas impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social y los aspectos referidos a la administración y desarrollo de los recursos humanos.

TAREAS

1. Evaluar la uniformidad en la aplicación de los procedimientos, la normativa y los criterios por parte de las distintas unidades de estructura del Organismo.

2. Detectar la existencia de duplicaciones o superposiciones en la asignación de funciones o en el desarrollo concreto de las tareas por parte de distintas unidades de estructura analizando la conveniencia o inconveniencia de los hechos detectados.

3. Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales asignados a las distintas áreas.

4. Evaluar la calidad de atención brindada a los contribuyentes, operadores del comercio exterior y demás usuarios a los que el Organismo preste servicios.

5. Detectar las necesidades y conveniencias del dictado de normativa referida a los aspectos legales, reglamentarios y de procedimientos internos que faciliten y contribuyan a la eficiencia del accionar del Organismo.

6. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

7. Realizar estudios sobre los distintos procedimientos implementados por las dependencias del Organismo en base a los principios de coherencia, eficacia y eficiencia.

8. Evaluar la disponibilidad, en forma sistemática, completa y oportuna, de la información necesaria para que las distintas dependencias cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas.

9. Requerir a las distintas dependencias, definiendo extensión, forma y contenido, la información que resulte particularmente necesaria y/o el desarrollo de trabajos específicos.

10. Proceder en la fiscalización y control de aquellos sujetos y/u operaciones ya fiscalizados o en curso de fiscalización por otras dependencias del Organismo, cuya situación real deba establecerse o corroborarse para que la Subdirección General de Contralor pueda cumplir acabadamente con su responsabilidad primaria.

11. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

DIRECCION DE CONTRALOR II

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las funciones de recaudación, de informática, en lo que se refiere a los tributos interiores, recursos de la seguridad social y al control y tributos del comercio exterior y de la función de administración de la Administración Federal de Ingresos Públicos, durante la ejecución de dichas acciones o posteriormente a su realización.

ACCIONES

1. Elaborar la planificación de las actividades que selectivamente disponga la Superioridad en la temática asignada, seleccionando y ponderando dentro de sus actividades aquellas que estén incluidas en los objetivos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, por orden de importancia, y/o necesidades sobrevinientes, con el acuerdo del Subdirector General.

2. Coordinar los relevamientos y tareas investigativas relacionadas con la temática de su competencia, como así también requerir u obtener directamente información, desarrollos o tareas necesarias para el cumplimiento de su cometido, de las distintas dependencias de la Repartición.

3. Definir la información específica que deberán producir las distintas dependencias de la Repartición para el cumplimiento de su propia responsabilidad primaria.

4. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

5. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

DIVISION CONTRALOR DE RECAUDACION

ACCION

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las áreas que desarrollen actividades operativas, asesoras o planificadoras relativas a los aspectos de la recaudación y control del tráfico internacional de mercaderías sobre temas impositivos, aduaneros y de los recursos de la seguridad social.

TAREAS

1. Evaluar la uniformidad en la aplicación de los procedimientos, la normativa y los criterios por parte de las distintas unidades de estructura del Organismo.

2. Detectar la existencia de duplicaciones o superposiciones en la asignación de funciones o en el desarrollo concreto de las tareas por parte de distintas unidades de estructura analizando la conveniencia o inconveniencia de los hechos detectados.

3. Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales asignados a las distintas áreas.

4. Evaluar la calidad de atención brindada a los contribuyentes, operadores del comercio exterior y demás usuarios a los que el Organismo preste servicios.

5. Detectar las necesidades y conveniencias del dictado de normativa referida a los aspectos legales, reglamentarios y de procedimientos internos que faciliten y contribuyan a la eficiencia del accionar del Organismo.

6. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

7. Realizar estudios sobre los distintos procedimientos implementados por las dependencias del Organismo en base a los principios de coherencia, eficacia y eficiencia.

8. Evaluar la disponibilidad, en forma sistemática, completa y oportuna, de la información necesaria para que las distintas dependencias cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas.

9. Requerir a las distintas dependencias, definiendo extensión, forma y contenido, la información que resulte particularmente necesaria y/o el desarrollo de trabajos específicos.

10. Proceder en la fiscalización y control de aquellos sujetos y/u operaciones ya fiscalizados o en curso de fiscalización por otras dependencias del Organismo, cuya situación real deba establecerse o corroborarse para que la Subdirección General de Contralor pueda cumplir acabadamente con su responsabilidad primaria.

11. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

DIVISION CONTRALOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

ACCION

Entender en las actividades que permitan verificar el cumplimiento esperado y oportuno de las acciones relativas a los objetivos del Organismo y/o encomendados por la Superioridad, respecto de las áreas que desarrollen actividades operativas, asesoras o planificadoras relativas a los aspectos de administración y sistemas utilizados por el Organismo para el desarrollo de sus tareas.

TAREAS

1. Evaluar la uniformidad en la aplicación de los procedimientos, la normativa y los criterios por parte de las distintas unidades de estructura del Organismo.

2. Detectar la existencia de duplicaciones o superposiciones en la asignación de funciones o en el desarrollo concreto de las tareas por parte de distintas unidades de estructura analizando la conveniencia o inconveniencia de los hechos detectados.

3. Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos humanos y materiales asignados a las distintas áreas.

4. Evaluar la calidad de atención brindada a los contribuyentes, operadores del comercio exterior y demás usuarios a los que el Organismo preste servicios.

5. Detectar las necesidades y conveniencias del dictado de normativa referida a los aspectos legales, reglamentarios y de procedimientos internos que faciliten y contribuyan a la eficiencia del accionar del Organismo.

6. Impulsar las gestiones puntuales que se originen a partir de las órdenes emanadas de la Superioridad, hasta la concreción de la tarea encomendada.

7. Realizar estudios sobre los distintos procedimientos implementados por las dependencias del Organismo en base a los principios de coherencia, eficacia y eficiencia.

8. Evaluar la disponibilidad, en forma sistemática, completa y oportuna, de la información necesaria para que las distintas dependencias cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas.

9. Requerir a las distintas dependencias, definiendo extensión, forma y contenido, la información que resulte particularmente necesaria y/o el desarrollo de trabajos específicos.

10. Proceder en la fiscalización y control de aquellos sujetos y/u operaciones ya fiscalizados o en curso de fiscalización por otras dependencias del Organismo, cuya situación real deba establecerse o corroborarse para que la Subdirección General de Contralor pueda cumplir acabadamente con su responsabilidad primaria.

11. Proponer a la Superioridad cursos de acción y/o ajustes a las distintas áreas en casos de desvío o cuando existan posibilidades de mejoras en las temáticas de su competencia, coordinando y verificando el cumplimiento de las actividades emergentes de su cometido.

ANEXO B38

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACCION

Analizar, evaluar e intervenir en las disposiciones legales y reglamentarias que propongan la modificación de los procedimientos administrativos vinculados con las áreas de administración de la Repartición.

TAREAS

1. Analizar, evaluar y proyectar la asignación funcional de espacios, atendiendo a la operatoria de las distintas dependencias de la Repartición, excepto Regiones de la Dirección General Impositiva.

2. Intervenir —desde el punto de vista funcional— en el trámite de las necesidades existentes en el Organismo sobre equipamiento de oficinas, excepto Regiones de la Dirección General Impositiva.

3. Evaluar la distribución y utilización de los recursos del Organismo.

4. Proponer la modificación de los procedimientos administrativos que, respecto de las áreas de administración le sean requeridos por la Superioridad o por propia iniciativa, a fin de obtener su simplificación y uniformidad.

5. Realizar e intervenir en la definición de los estudios y en el diseño y elaboración de los formularios y demás elementos de uso interno a ser utilizados por las áreas del Organismo.

6. Llevar el registro de los formularios generales de la Repartición.

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION

ACCION

Entender en las tareas inherentes al desarrollo, mantenimiento y soporte técnico de las aplicaciones informáticas de las Subdirecciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

TAREAS

1. Administrar la operación de los recursos informáticos asignados en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

2. Coordinar las tareas de desarrollo y/o mantenimiento de los sistemas de aplicación existentes en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

3. Entender en las tareas de soporte técnico relacionadas con las aplicaciones, sistemas operativos y el administrador de la base de datos y verificar el cumplimiento de las cláusulas de mantenimiento relacionadas con los equipos y software de base, por parte de los proveedores de los mismos.

4. Ejercer el control y mantenimiento de los esquemas de seguridad y resguardo de información, administrando las claves de acceso a los sistemas, efectuando copias de resguardo y otras medidas precautorias.

5. Custodiar y mantener actualizada la documentación operativa y técnica de los sistemas, aplicando las normas que se fijen al respecto.

6. Coordinar y evaluar los requerimientos de insumos, equipos y nuevos productos informáticos, necesarios para la correcta aplicación y funcionamiento de los sistemas a su cargo.

7. Participar en el asesoramiento pertinente, a efectos de la determinación de las factibilidades de realización, su oportunidad y requerimientos necesarios para el desarrollo de sistemas de su competencia.

8. Definir la intervención en las tareas de relevamiento que efectúen las áreas definidoras, a efectos de maximizar la eficiencia en el desarrollo y la explotación de los sistemas.

9. Supervisar la elaboración de la documentación necesaria para la operación y utilización de los sistemas informáticos.

10. Participar en las actividades de instalación y operación de las nuevas versiones de los sistemas.

11. Entender en las necesidades de capacitación permanente de su dotación respecto de la imprescindible actualización técnica en temas de su competencia.

DIVISION DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION

ACCION

Entender en las actividades y tareas que comprenden el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información empleados en el ámbito de las Subdirecciones de Administración y de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

TAREAS

1. Coordinar y supervisar las actividades de relevamiento de los requerimientos formulados por las áreas usuarias y participar en la evaluación de factibilidad y procedimientos de explotación pretendidos vinculados con los sistemas y rendimientos de los equipos.

2. Supervisar el diseño, análisis, desarrollo y programación de los sistemas nuevos o a modificar, y el correspondiente cronograma de tareas, observando la aplicación de los esquemas de seguridad y resguardo de la información que defina el área competente.

3. Coordinar las pruebas de los sistemas y su implementación en el área de operación.

4. Intervenir en la elaboración de los manuales de usuario necesarios para la operación y utilización de los sistemas.

5. Controlar la documentación de los sistemas desarrollados y sus modificaciones, de acuerdo a las normas vigentes.

6. Coordinar la asignación de recursos para atender las necesidades del área.

DIVISION SOPORTE TECNICO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS

ACCION

Realizar las actividades de instalación, implementación, administración, mantenimiento y operación de nuevas versiones de los sistemas de aplicación y de soporte técnico, relacionadas con los equipos multiusuarios, el sistema de operativo, software de base, de comunicaciones y el administrador de base de datos.

TAREAS

1. Efectuar la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los programas que componen el sistema operativo, como así también los productos destinados a la administración de la base de datos.

2. Evaluar la performance de las bases de datos en operación y realizar las reorganizaciones necesarias para maximizar su rendimiento.

3. Coordinar los estudios técnicos y proponer a la superioridad los cambios en el equipamiento informático que mejoren la performance de los sistemas, incluyendo especificaciones técnicas de software de base y aplicación, como así también programas producto.

4. Aplicar las normas definidas sobre esquemas de seguridad y resguardo de la información, como así también la administración de las claves de accesos a los sistemas.

5. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los responsables del desarrollo de sistemas, en lo referente al diseño, estructura de datos y utilización de las existentes.

6. Asistir técnicamente a los usuarios, para poder solucionar los inconvenientes planteados.

7. Asegurar el mantenimiento y adecuado funcionamiento de los distintos componentes de los equipos multiusuarios.

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el estudio de las cuestiones jurídico administrativas de trascendencia, prestando asesoramiento en la materia a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones; representar al Organismo y efectuar el patrocinio letrado en los juicios ajenos a la temática impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social, cuando así corresponda, supervisando y coordinando la labor de los servicios jurídicos de las áreas operativas del Organismo cuando fuese menester la intervención de estas últimas en aquellos juicios que versan sobre temas de competencia de la Dirección; supervisar las tareas vinculadas con la instrucción de sumarios administrativos.

ACCIONES

1. Asesorar a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones sobre el alcance e interpretación de las normas vigentes en materia administrativa, desde el punto de vista jurídico, emitiendo opinión especializada en aquellos asuntos que se sometan a su consideración.

2. Realizar la evaluación jurídica de los temas de derecho administrativo de trascendencia en los que sea requerida su intervención.

3. Dirigir, coordinar e instruir a las unidades de su dependencia jerárquica y/o funcional, en las materias de su competencia.

4. Coordinar y supervisar las actividades que cumplan los servicios jurídicos de las áreas operativas, en materia jurídico administrativa, laboral u otras ajenas a la temática impositiva, aduanera o previsional, cuando aquellas deban intervenir por razones de jurisdicción y competencia, sin perjuicio de la subordinación jerárquica de las mismas a la áreas y niveles que correspondan.

5. Participar en la elaboración de las normas que rigen la distribución de honorarios de agentes judiciales y abogados.

6. Coordinar la defensa judicial de los agentes del Organismo involucrados en causas penales con motivo de sus funciones, cuando sea procedente.

7. Atender la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la Dirección, llevar a cabo el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes y atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma.

DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL

ACCION

Representar y patrocinar a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los juicios en que sea parte, ajenos a la materia impositiva, aduanera o de los aportes sobre la nómina salarial, que tramiten ante tribunales con asiento en la Capital Federal y área metropolitana y coordinar las actividades desarrolladas en dicha materia por las dependencias jurídicas de las áreas operativas, cuando éstas deban intervenir por razones de jurisdicción o competencia.

TAREAS

1. Entender en la representación y patrocicnio del Fisco Nacional en los juicios relacionados con la dotación de los recursos humanos del Organismo y en otros ajenos a la materia impositiva, aduanera o de los recursos de la seguridad social.

2. Efectuar las solicitudes de autorización para allanarse en los juicios de su competencia.

3. Entender en los pedidos de autorización para apelar o consentir los fallos judiciales, en la materia de su competencia.

4. Efectuar el requerimiento de la previa opinión del Departamento Asesoría Legal Administrativa, para las iniciaciones o contestaciones de demandas y demás actos procesales, cuando se suscitaren cuestiones novedosas, según la competencia asignada en razón de la materia.

5. Mantener informada periódicamente a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y al Departamento Asesoría Legal Administrativa, sobre las sentencias que se dicten, adjuntanto copia de los fallos respectivos.

6. Verificar la aplicación de criterios uniformes y acordes con la normativa, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, en todos los actos procesales que se cumplan en juicios no tributarios en que la Repartición sea parte, tanto en el área metropolitana como en el interior del país.

DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

ACCION

Emitir dictámenes jurídicos sobre las cuestiones de trascendencia de carácter jurídico administrativo, laboral, civil, comercial, penal, procesal u otros, ajenos a la materia impositiva, aduanera, o previsional, y prestar asistencia legal en la materia a las distintas áreas de la Repartición.

TAREAS

1. Dictaminar o preparar elevaciones, en los aspectos de orden jurídico cuando, en razón de su trascendencia, se requiera la intervención del área.

2. Asistir legalmente a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones en las materias de su competencia.

3. Participar en la redacción de los pliegos de bases y condiciones que efectúe la Repartición, cuando así corresponda en razón de su trascendencia.

4. Asesorar a la División Contencioso Administrativo Laboral y a los servicios jurídicos de las áreas operativas, cuando así corresponda, en toda iniciación o contestación de demandas que versaren sobre cuestiones novedosas, y cuando la importancia de las cuestiones suscitadas así lo justifique.

5. Efectuar la difusión entre las dependencias jurídicas de las áreas operativas, de las normas legales y reglamentarias, jurisprudencia y doctrina aplicables en materia jurídica administrativa y laboral.

6. Intervenir en la tramitación de las solicitudes de autorización para allanarse, apelar o consentir sentencias judiciales, que formule la División Contencioso Administrativo Laboral o las dependencias jurídicas de las áreas operativas, en los juicios en materia no tributaria, aduanera ni previsional.

7. Intervenir en el otorgamiento de poderes a letrados del Organismos, de otros Organismo o Procuradores Fiscales Federales —cuando así corresponda— para ejercer la representación del Fisco en toda clase de juicios.

8. Intervenir en la tramitación de los conflictos inter-administrativos con otras dependencias del Estado.

DIVISION ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA "A"

ACCION

Proyectar dictámenes jurídicos, informes, elevaciones y disposiciones, en cuestiones de naturaleza legal administrativa, laboral, civil, comercial, penal o procesal, excepto aquellas que en razón de su materia correspondan a la División Asesoría Legal Administrativa "B".

TAREAS

1. Preparar los proyectos de dictámenes, informes, elevaciones y resoluciones de carácter jurídico, en materias de su competencia que les hayan sido encomendados por el Departamento Asesoría Legal Administrativa.

2. Preparar los proyectos de respuestas a las cuestiones de orden jurídico no impositivo, aduanero ni previsional que sean sometidas a la consideración del Departamento Asesoría Legal Administrativa.

3. Llevar adelante los estudios y análisis jurídicos que les sean encomendados por la Superioridad.

4. Mantener actualiza la información sobre las normas legales y reglamentarias, jurisprudencia y doctrina aplicables en las materias de su competencia, y efectuar su difusión entre las dependencias jurídicas vinculadas con las mismas.

5. Coordinar la aplicación uniforme de la normativa vigente en las materias de su competencia, doctrina y jurisprudencia pertinentes, en todos los actos procesales que se cumplan en aquellos juicios en los que la representación y/o patrocinio letrado esté a cargo de los servicios jurídicos de las áreas operativas, velando por su aplicación uniforme y coherente entre las mismas y con las de la División Contencioso Administrativo Laboral.

DIVISION ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA "B"

ACCION

Intervenir en la redacción de los pliegos y bases de condiciones para las licitaciones y contrataciones de cualquier naturaleza que efectúe la Repartición cuando resulte procedente, y emitir la opinión jurídica que fuere menester con relación a dichos actos y demás aspectos del Régimen de Contrataciones del Estado, gestión económico-financiera del Organismo, y demás asuntos que se sometan a su consideración relacionados con la Ley de Administración Financiera del Estado, normas complementarias y conexas, Ley de Consolidación y Regímenes de Emergencia Económica y Reforma del Estado.

TAREAS

1. Analizar los proyectos de pliegos y las bases de condiciones de las contrataciones y/o licitaciones que sean sometidos a consideración del área, emitiendo opinión de naturaleza jurídica sobre los mismos, cuando así corresponda en razón de su trascendencia.

2. Analizar los proyectos de convenios con Organismos y/o personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean sometidos a la consideración del área, emitiendo opinión de naturaleza jurídica sobre los mismos.

3. Preparar los proyectos de dictámenes jurídicos previos a la resolución de los recursos que puedan interponerse en materia de contrataciones.

4. Emitir opinión jurídica en aquellos asuntos que se sometan a consideración del área, relacionados con las cuestiones regidas por la Ley de Administración Financiera y las normas complementarias y conexas, así como por la Ley de Consolidación y regímenes de emergencia económica y reforma del Estado.

5. Elaborar los informes y dictámenes requeridos por las normas reglamentarias de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera del Estado, conforme a las resoluciones dictadas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y demás normativa vigente en la materia.

6. Llevar adelante las gestiones administrativas tendientes a hacer efectiva la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados al patrimonio estatal.

7. Entender en aquellos casos en que se requiera la intervención del área relacionados con la aplicación e interpretación de la Ley de Consolidación y Regímenes de Emergencia Económica y Reforma del Estado.

e. 27/8/98 Nº 242.284 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Bs. As., 14/8/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe o se desconoce el domicilio legal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 2 de la AFIP DGI, de esta Región.

Por ello, conforme lo normado por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998), las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97 y la Instrucción General Nº 798/97 (D.P.N.R. Y S.C.),

EL JEFE DE LA DIVISION GESTIONES Y DEVOLUCIONES
A CARGO DE LA REGION Nº 3
DE LA AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos y la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de una (1) foja que forma parte del presente artículo.

"La AFIP Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General, para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Cont. Púb. MANUEL FERNANDEZ OJEA, Jefe División Gestiones y Devoluciones, a/c Región Nº 3.

CUIT	RAZON SOCIAL
20-04378807-9	ESPOSITO CARLOS A
27-00629123-1	GONZALEZ, OLGA RAQUEL
27-13339847-9	ESSES, SUSANA E.
30-50394168-2	ZUGOLAN SACIAEI
30-56986329-1	CENTRO ODONTOLOGICO URQUIZA S
30-59097914-3	DAROX METALURGICA SA
30-59164674-1	EDIBABY SRL
30-60717726-7	MIXIGOM SOCIEDAD ANONIMA
30-61298455-3	DANACORP SA
30-62433518-6	PLASTGAMAN SA.
30-62671053-7	T P A SRL TELECOMUNICACIONES
30-63780095-3	HIDRAULICA NORTE SRL.
30-64970462-3	CAORCA IMPORT SA
30-65962480-6	DIST. MAYORISTA HERVAL SA
30-65954317-2	COLVITAE SA
30-66018489-5	PREMEDOM SRL
30-66018519-0	SERMED SRL.
30-67710537-9	LA FONTANINA SRL

e. 27/8 Nº 242.045 v. 2/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Bs. As., 12/8/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe o se desconoce el domicilio legal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de la Agencia Nº 4 de la AFIP DGI, de esta Región.

Por ello, conforme lo normado por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998), las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97 y la Instrucción General Nº 798/97 (D.P.N.R. Y S.C.),

EL JEFE DE LA REGION Nº 3
DE LA AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos y la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de una (1) foja que forma parte del presente artículo.

"La AFIP Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3

Contribuyentes excluidos de la Resolución General 3423 - Agencia Nº 4

20040121820	RODRIGUEZ FLORIAL
20044712971	LAGUZZI NORBERTO DALMACIO
20044804043	VIDRA SIMON

20076405957	HAMERSCHMIDT CARLOS ROBERTO
20115945409	PASSARELLI JOSE TOMAS
20123497075	BOSSIO ANTONIO RODOLFO
20921323647	MEDINA ANTONIO
27928758015	LIAO CHIEN NIN LU
30500224785	PLATT ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS S A C I
30502472956	FRIGORIFICO BLOCK SAICA Y F
30505086151	J C DENARO SACIYA
30515610088	KIRCHUK OSCAR Y OTRA SOC DE HECHO
30517143967	KYKLOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
30521045074	FARMACIA ALBERDI S C S
30528019583	EQUIPOS Y MATERIALES S A C E I
30529112463	SUCESION IGNACIO RODRIGUEZ S.A.
30532897110	EL MORENITO ALFREDO MORENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
30539514098	DIANTI S A I C
30541777470	LIVORNO SACI INMOB Y CONST
30546732149	BALUZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA
30561973896	COLORMAX S R L
30570075736	SELECCION DE PERSONAL Y SERVICIOS EMPRESARIOS SA
30570133124	CONSULTORIO MALABIA S HECHO DE BRUGUERA CARLOS ALBERTO Y CORONA RICARDO EDMUNDO
30571688383	REGENCIA S A
30587143379	MOGEN S R L E F
30598353901	CONSORCIO DE PROP BA GRAL SAVIO TERCERA ETAPA TORRE 8
30601798324	CREACIONES CHAVERO SOCIEDAD ANONIMA
30602520419	IFASA S A EN FORMACION
30605086256	GENOPAK S A
30605265606	FRIGORIFICOS SMANGIAROTTI S A
30606624154	SERVICIO DE COMEDORES SOCIALES SRL
30630168992	FALEX SOC DE HECHO DE DANIEL H BONI FAZIO Y RAUL HUGO ARNE
30632522467	FRIGORIFICO LARRAZABAL S A
30639678454	FA C Y P A S R L
30642142859	TRU S.R.L.
30643384155	CREACIONES NANDO S.R.L.
30645586642	FLAGLER STREET S A
30646318110	CENTRO COMERCIAL ARGENTINA TAIWAN C C A T SRL
30658313718	ORPA S.R.L.
30661407685	LUCANA CONSTRUCCIONES SA
30661407995	SUBITON LABORATORIES SA
30663272663	AMBITO EMPRESARIO S R L
30677783849	D F D SA
30678317515	FRIGORIFICO LA CASONA SA
30678331917	SUR SERVICIOS MEDICOS Y EMPRESARIOS SA
33501543069	NEGRE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
33505432709	LABORGASA S A C I F I
33520195519	ANIL CUR SOCIEDAD ANONIMA
33678285469	FRIGORIFICO J R SA

e. 27/8 Nº 242.043 v. 2/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

Resolución Nº 104/98

Los Polvorines, 10/8/98

VISTO el Capítulo II de la Resolución Nº 3423, y lo previsto en el art. 100 in fine de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE INTERINO
DE LA REGION Nº 6 DE LA A.F.I.P. D.G.I.
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edictos de la nómina de contribuyentes que se incluyen a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva -, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que a partir del 01/09/98 han quedado excluidos del Sistema Integrado de Control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas resoluciones generales.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, para su conocimiento. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Interino de la Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA R.G. 3423 - AGENCIA Nº 64 -

C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE
20-07987427-3	ANDREATTA, Eduardo Camilo
20-20368568-9	DE LUCA, Eduardo Antonio
20-08403243-4	MUZZIO, José
20-05082464-1	SPEZIALE, Miguel

Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe (Int.) de la Región Nº 6.

e. 27/8 Nº 242.051 v. 2/9/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As, 18/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL No 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 007

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
009/007/1998	30-65939433-9	PEDRERA S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Región Nº 5

e. 27/8 Nº 242.055 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL NRO. 2784-

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RESISTENCIA - Agencia Posadas-

CODIGO: 681

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T Nro.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
005-681-98	30-63501478-0	SAN CAYETANO S.R.L.

Cont. Púb. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe (Int.) Región Resistencia.

e. 27/8 Nº 242.046 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784-

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RESISTENCIA - SEDE

CODIGO: 402

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
16-402-98	20-07899717-7	ROSA JULIO SANTIAGO
17-402-98	27-05294586-6	BONAFE DE ROSA JUANA OLGA

Cont. Púb. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe (Int.) Región Resistencia

e. 27/8 Nº 242.048 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lanús, 7/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784-

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 63

CODIGO: 063

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-063-98	30-60546470-6	PETROLIDER S.A.

Abogada SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.) Región Nº 2.

e. 27/8 Nº 242.049 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Lanús, 7/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA QUILMES

CODIGO: 100

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
003-100-98	33-50266393-9	DELPIANO Y RIONEGRO SAICFAI

Abogada SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.) Región Nº 2.

e. 27/8 Nº 242.053 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 051

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
020-051-98	33-64518448-9	SIRTI ARGENTINA S.A.

Cont. Pública DIANA GUTERMAN, Jefe Interina Región Nº 5.

e. 27/8 Nº 242.059 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 13/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 46

CODIGO: 046

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
058-046-98	30-57538505-9	ICHTHYS ARGENTINA SOCIEDAD DE HECHO DE Hilda Susana Platero y Alicia Haydée Muñoz.

Cont. Pública DIANA GUTERMAN, Jefe Interina Región Nº 5.

e. 27/8 Nº 242.061 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Bs. As., 18/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
013-001-98	30-56969784-7	INTERCITRUS S.A.

Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 27/8 Nº 242.065 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 051

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
022-051-98	30-66198200-0	CERVECERIA ARGENTINA S.A. ISENBECK

Cont. Pública DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 27/8 Nº 242.069 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784-

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
135-006-98	30-64256940-2	PANAM GROUP S.A.

Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 27/8 Nº 242.072 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MERCEDES - DIV. AGENCIA SEDE

CODIGO: 128

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
001-128/98	30-67817634-2	FIBRA DUPONT SUDAMERICA S.A.

Cont. Púb. ENZO RENATO GARGARELLA, Jefe (Int.) Región Mercedes

e. 27/8 Nº 242.074 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MERCEDES - AGENCIA LUJAN

CODIGO: 126

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
002/126/98	30-67853957-7	BIMBO DE ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. ENZO RENATO GARGARELLA, Jefe (Int.) Región Mercedes

e. 27/8 Nº 242.077 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Rosario, 12/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION ROSARIO - DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

CODIGO: 851

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
02/851/98	30541211574	VENTRONI Y CIA. S.C.C.

Ctdor. ROBERTO SIXTO SEARA, Jefe (Int.) Región Rosario.

e. 27/8 Nº 242.078 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Río Cuarto, 6/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
178-279-98	23-21646293-9	SEBASTIAN ZAVALA

Cont. Púb. RAUL ALBERTO STRONATI, Jefe (Int.) Región Río Cuarto.

e. 27/8 Nº 242.080 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 11/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 5

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
060-005-98	30-61859821-3	TERMOTEX S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 27/8 Nº 242.083 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

14/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
014-048-98	33-67966961-9	LIBROSHOP S.A.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7

e. 27/8 Nº 242.085 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOL. GRAL. Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 50

CODIGO: AG M050

NUMERO DE CONSTANCIA	C U I T Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
172-50-98	30-64393232-2	SURAUTO SOCIEDAD ANONIMA

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Región Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.088 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784-

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION I

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
016-049-98	30-68716183-8	ACRILIA S.A.

Cont. Púb. FERRARA, MARIO OMAR, Jefe Región Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.090 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Paraná, 10/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY - REGION PARANA

CODIGO: 481

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
50-481-98	20-08420310-7	DE MARCO, Luis María

Cr. RUBEN ADRIAN BENMERGUI, Jefe Interino, Región Paraná.

e. 27/8 Nº 242.092 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Paraná, 11/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION PARANA

CODIGO: 485

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
57-485-98	20-08006663-6	ELMER, Jorge Alberto
58-485-98	20-05943963-5	DEHARBE, Osvaldo Héctor

Cr. RUBEN ADRIAN BENMERGUI, Jefe Interino, Región Paraná.

e. 27/8 Nº 242.095 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
009-041-98	20-04043596-5	VARANDO, JORGE HORACIO

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/8 Nº 242.098 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
007-041-98	27-05244064-0	AVILA, RAQUEL

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/8 Nº 242.099 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
010-041-98	20-10788484-0	LUCINI, GUSTAVO R.

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/8 Nº 242.101 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
008-041-98	27-11127262-5	DIAZ, BEATRIZ LUISA

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/8 Nº 242.104 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º -RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
103-016-98	30-57161530-0	CIRLAFIN S.A.C.I.F.

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/8 Nº 242.106 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 10/8/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 -RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA RAFAELA

CODIGO: 855

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
05-855-98	27-12100118-2	MEYER, Nora Nancy

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

e. 27/8 Nº 242.109 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 56 - OLIVOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 056

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Lencina Diego y Raffo M.	Florencio Varela 494 (1603) Vte. López Bs. As.	055073/6	30-69506156-7
Casetta Juan Francisco	Libertad 2710 (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055074/4	20-12676069-9
Sanvitale Jorge S.	Sargento Baigorria 2038 (1605) Munro, Pcia. Bs. As.	055075/2	20-08255174-4
Vitale y Kemmerer S.H.	Av. Mitre 2934 (1605) Munro, Pcia. Bs. As.	055076/0	30-69505726-8
Hirr Hilda Mónica	Ituzaingó 5464 (1605) Munro, Pcia. Bs. As.	055077/9	27-06160434-6
Gabrielle Mirella	Av. San Martín 3412 (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055078/7	27-15294304-6
Pérez José Antonio	Guido Spano 5535 (1605) Carapachay, Bs. As.	055079/5	20-11985074-7
Daniel y Claudio Córdoba	Alsina 1524 (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055080/9	30-66392572-1
Kollmann Alejandro O.	Baradero 97 (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055081/7	20-18397744-0
Blanco Palacios José	Anchorena 1226 (1636) La Lucila, Bs. As.	055082/5	20-14772426-9
Pérez Gossl y Allende D.	Laprida 2543, PB (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055083/3	30-68355193-3
Demaio Martín Luis	Ricardo Gutiérrez 1992 (1636) Olivos, Pcia. Bs. As.	055084/1	20-18318045-3
Paltano Marisa y Dorado J.	Avda. Mitre 2018 (1605) Munro, Pcia. Bs. As.	055085/0	30-69506200-8
Zaccaria Luis Vicente	Arenales 2020 (1602) Florida, Pcia. Bs. As.	055086/8	20-04577531-4

Abogado JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia 56.

e. 27/8 Nº 242.093 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SUMATIK S.R.L.	LAVALLEJA 1343	006085/2	33-56408667-9

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 27/8 Nº 242.097 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
CASA RUBIO S.A.	SERRANO 985	006086/0	30-53805874-9

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 27/8 Nº 242.100 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTA - LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
ALIBERTI FABIAN ALBERTO	GRECIA 4520, 11º F CAPITAL FEDERAL	040060/2	20-17294335-8
PETROCCHI Y PORTILLO S. H.	MANUELA PEDRAZA 3737 CAPITAL FEDERAL	040065/3	33-55378927-9

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41.

e. 27/8 Nº 242.105 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTA - LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
DIMINI IMPRESORES S.R.L.	JARAMILLO 4560 CAPITAL FEDERAL	040071/8	30-68752505-8

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41.

e. 27/8 Nº 242.107 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 7

CODIGO DE DEPENDENCIA: 007

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
CASA S. RUBINSTEIN S.A.I.C.I.	AGUIRRE 759	006084/4	30-52317006-2
I. RUBINS S.A.	AV. CORRIENTES 4842	006083/6	30-62434436-3
MANUEL ARSLANIAN S.A.	CORDOBA 5601	006080/1	33-57684765-9
ESTABLECIMIENTOS COVECO S.A.	EL SALVADOR 5131	006081/0	30-51571368-5
TINTORERIA GHIRLANDA S.A.I.C.	DARWIN 930	006082/8	30-50086155-6
IMPRESIONES J. M. RAMOS MEJIA S.A.I.C.I.F.	LOYOLA 480	006079/8	33-50026289-9

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 27/8 Nº 242.108 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AUTOIMPRESORES - LISTADO DE ACEPTACION RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 41

CODIGO DE DEPENDENCIA: 041

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE CUIT
BAYON SOCIEDAD ANONIMA	MENDOZA 2369 CAPITAL FEDERAL	040070/0	30-59311025-3

Cont. Púb. EDUARDO JULIO NAPPA, Jefe (Int.) Agencia Nº 41.

e. 27/8 Nº 242.110 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN RAFAEL

CODIGO DE DEPENDENCIA: 633

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
INDUSTRIAS BRIO S.A.	HIPOLITO YRIGOYEN 2994 (5600) SAN RAFAEL - MZA.	632014/7	30-62127129-2

ARMANDO OSCAR COLCHICINI, Jefe Oficina M. (Int.) Distrito San Rafael.

e. 27/8 Nº 242.111 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO RIO GALLEGOS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 832

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FISCAL	C.U.I.T.
ROLLHAUSER, NESTOR JUAN	AVDA. COSTANERA 491 (9400) RIO GALLEGOS SANTA CRUZ	831021/1	20-10932853-8

OSCAR SALINAS, Jefe Distrito Río Gallegos.

e. 27/8 Nº 242.112 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MARIA - REGION RIO CUARTO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 282

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
LORENZATI, RUETSCH Y CIA. S.A.	Entre Ríos Nº 108 (5927) Ticino	281047/6	30-54272633-0
LEONE S.A.C.I.F.I.A.G.	Bvard. Alvear Nº 615 (5900) Villa María	281048/4	30-52971815-9
SALABERRY Y SERVIO S.R.L.	Ruta Nac. Nº 9 Km. 556 (5900) Villa María	281041/7	30-50071692-0
QUINTAL S.A.	Av. Carranza Nº 600 (5903) Villa Nueva	281044/1	30-58659490-3
INDUSTRIAS CORMETAL S.A.	Ruta Nº 9 Km. 555 (5900) Villa María	281043/3	30-56036918-9
ALBERT VILLA MARIA S.A.	Av. Larrabure Nº 1726 (5900) Villa María	281042/5	33-56775536-9
LA ASISTENCIA S.A.	9 de Julio Nº 60 (5900) Villa María	281040/9	33-56735389-9

Cont. Púb. SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe Distrito Villa María.

e. 27/8 Nº 242.113 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 (AFIP)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 054

CODIGO DE DEPENDENCIA: 054

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
MANGIARACINA ABEL GUSTAVO	AV. DIAZ VELEZ 1357 (1752) LOMAS DEL MIRADOR	053071/9	20-13805351-3

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO, Jefe Agencia Nº 54.

e. 27/8 Nº 242.115 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIST. VILLA MERCEDES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 802

APELLIDO Y NOMBRE DEN. O RAZON SOC.	DOMICILIO FISCAL	Nº INSC. EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
ESCUDERO, SERGIO MARTIN	MANZANA 1 - CASA 10 - Bº DABAL - MERLO (S. Luis)	801063/3	20-205778102
SOMMA, JUAN ANTONIO	LOS ALMENDROS 170 MERLO (San Luis)	801062/5	20-05532484-
MEDAGLIA, ARMANDO RAUL	AVDA. MITRE 1464, OF. 1 VILLA MERCEDES (S.L.)	801064/1	23-13039317-9

Cont. Púb. ELENA PATRICIA JIMENA, Jefe (Int.) Distrito Villa Mercedes.

e. 27/8 Nº 242.116 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 (AFIP)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 054

CODIGO DE DEPENDENCIA: 054

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
I. C. FERRAROTTI Y CIA. S.A.	CNO. DE CINTURA 2100 (1754) SAN JUSTO	053063/8	30-53728168-1
ZEOCAR S.A.C.I.	FIGUEROA ALCORTA 3450 (1754) SAN JUSTO	053064/6	30-56259746-4
SUPERCAUCH S.R.L.	LA PLATA 47 (1766) LA TABLADA	053065/4	30-54707254-1
TARLON JUAN PABLO	AV. SAN MARTIN 1550 (1704) RAMOS MEJIA	053066/2	20-15212559-4
EMFACO S.A.	CHACABUCO 328, P. 12, OF. 5 (1704) RAMOS MEJIA	053067/0	30-64472746-3
METALURGICA ZACCARA S.H.	QUINTANA 4202 (1752) VILLA INSUPERABLE	053068/9	30-56045275-2
MENDEZ Y PETRILLO S.R.L.	PIZZURNO 272 (1704) RAMOS MEJIA	053069/7	33-54189843-9
INDUSTRIAS PLASTICAS KENNEDY S.R.L.	AV. J. D. PERON 207 (1754) SAN JUSTO	053070/0	30-57775337-3
STANDMETAL S.A.	ENTRE RIOS 3763 (1754) SAN JUSTO	053072/7	30-51557890-7
DISTRIBUIDORA REDONDO S.A.	AV. LURO 5930 (1757) LAFERRERE	053073/5	30-52177336-3
ELECTRICIDAD SAN MARTIN S.A.	AV. SAN MARTIN 1621 (1704) RAMOS MEJIA	053074/3	30-58905234-6
MEROLA S.A.C. e I.	EDUARDO COSTA 931 (1752) LOMAS DEL MIRADOR	053075/1	30-50421879-8
MAGGI Y CIA. S.R.L.	MARMOL 3761 (1754) SAN JUSTO	053076/0	30-58136579-5
FERRAROTTI S.A.C. y F.	MONSEÑOR BUFANO 2100 (1754) SAN JUSTO	053077/8	30-54128707-4

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO, Jefe Agencia Nº 54.

e. 27/8 Nº 242.118 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485 AUTOIMPRESORES

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A.	PELLEGRINI 50 PARANA	484037/2	30-54036729-5

Cra. SILVIA GUADALUPE TENTOR DE DABIN, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Paraná.

e. 27/8 Nº 242.119 v. 27/8/98

SUSCRIPCIONES

Que vencen el 30/8/98

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 28/8/98.

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11.30 a 16.00 horas y en Libertad 469 en el horario de 8.30 a 14.30 horas. Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 -Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412. Transferencia bancaria extendida a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA, CUENTA CORRIENTE Nº 96383/35 - SUCURSAL CONGRESO.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTA: Presentar fotocopia de CUIT

TARIFAS ANUALES:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	$	200.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	$	225.-
3a. Sección Contrataciones	$	260.-
Ejemplar completo	$	685.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

RESOLUCIONES Nº: 030/95 M.J.
279/95 S.A.R.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	C.U.I.T.
ELDAN ELECTRONICA S.A.C.I.F.	BAHIA BLANCA 2159	001048/0	30-52144976-0
VAJNENKO DANIEL Y GOLDWASSER RUBEN	CHIVILCOY 4775	001047/2	30-61850947-4

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 27/8 Nº 242.121 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	C.U.I.T.
INORIZA ANA MARIA BAGLIONE NANCY MARIA	NAVARRO 2932	001043/0	27-11047809-2
TERESA BRUSA DE	SANABRIA 2875, PB	001044/8	27-03739965-0
CASTRO ELVIRA	AV. SAN MARTIN 735	001045/6	27-10478403-3
BLASIO MARIO NICOLAS	ESCOBAR 3015	001046/4	20-04432664-8

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 27/8 Nº 242.122 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485 IMPRENTAS

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
IMPRENTA MISIONES S.R.L.	SAN LORENZO 433 PARANA	484036/4	30-63143975-2
VILLANUEVA, MIGUEL ANGEL	ECHAGÜE 1047 PARANA	484035/6	20-08441153-2

Cra. SILVIA GUADALUPE TENTOR DE DABIN, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Paraná.

e. 27/8 Nº 242.123 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100 (AFIP)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 054

CODIGO DE DEPENDENCIA: 054

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
RIOS JUAN CARLOS	AMBROSETTI 5159 (1754) SAN JUSTO	053078/6	20-21604132-2
MATEOS MABEL	REPUBLICA DE CHILE 2906 (1754) SAN JUSTO	053079/4	23-11172254-4
DIAZ JUAN CARLOS	P. LEON GALLO 2219 (1765) ISIDRO CASANOVA	053080/8	20-12909585-8
PETRACCA MIGUEL ARSENIO	ENTRE RIOS 977 (1754) SAN JUSTO	053081/6	20-07790259-8
BARAIBAR SANDRA PATRICIA	BRUSELAS 2825 (1765) ISIDRO CASANOVA	053082/4	27-17823974-6
MONTICELLI HORACIO MIGUEL	CAUPOLICAN 751 (1704) RAMOS MEJIA	053083/2	20-10897447-9
FIGUEREDO GREGORIO ADOLFO	EUFRATES 1504 (1755) RAFAEL CASTILLO	053084/0	20-04995319-5

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO, Jefe Agencia Nº 54.

e. 27/8 Nº 242.124 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO LABOULAYE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 276

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
UNION MERCANTIL LA CESIRA S.A.C.I.F.I.A.	(6101) LA CESIRA CORDOBA	275012/0	30-54718715-2

Contador Público CARLOS ALBERTO ROSALES, Jefe (Int.) Distrito Laboulaye.

e. 27/8 Nº 242.125 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 5

CODIGO DE DEPENDENCIA: 005

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
JC IMPRESIONES S.R.L.	AV. PATRICIOS 1204 (1266) CAP. FED.	004074/6	30-66152635-8
MARCELO F. LEO Y CIA. D. Y P. GRAFICAS S.R.L.	CARLOS CALVO 1673 (1102)	004075/4	33-69963359-9
VERA UBERHUAGA HONORATO BERNABE	PIEDRAS 1132 (1070)	004076/2	20-92014453-6
ARTES GRAFICAS BARBERI S.R.L.	AV. ALMIRANTE BROWN 614 (1155) C. FED.	004077/0	30-69963380-8
VILANOVA JUAN JOSE LUIS	SANTIAGO DEL ESTERO 1888 (1136) C. FED.	004078/9	23-12961460-9
GALEANO Y CIA. S.C.A.	USPALLATA 1801 P.B. (1282) CAP. FED.	004079/7	30-56183768-2
ARTES GRAFICAS LANET S.R.L.	J. A. SALMUN FEIJOO 1285 (1290) CAP. FED.	004080/0	30-63144572-8
IMPRESORA RANELAGH S.R.L.	SANTIAGO DEL ESTERO 1945 (1136) C. FED.	004081/9	30-69094802-4
SANTANA VERONICA	AV. GARAY 1272, P. 1º D "F" (1153) CAP. FED.	004082/7	27-24717519-4
LAZZATI EDUARDO RAUL	ESTADOS UNIDOS 685 PB (1101) CAP. FED.	004083/5	20-14263528-4
DODERO GUSTAVO EMILIO	VIEYTES 1244, P. 3 D. 16 (1275) CAP. FED.	004084/3	20-16246568-7
GRAFICENTRO S.R.L.	SOLIS 2110 (1134) CAP. FED.	004085/1	30-69165526-8
CARATOZZOLO SERGIO LUIS	CHACABUCO 1384, P. 3º D. C (1140) C. FED.	004086/0	20-18339117/9
DIOSQUEZ EDELMIRO	PIEDRAS 1363 (1140) CAP. FED.	004087/8	20-04429674-9

Cont. Púb. OSCAR ALBERTO GOMEZ, Jefe Interino Agencia Nº 5.

C.P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Nº 7.

e. 27/8 Nº 242.126 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 121

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ALTERMAN PEDRO MANUEL	50 Nº 742 (1900) La Plata	120023/2	20-11616638-1

Cont. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO a/c Agencia Sede La Plata Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.127 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA FORMOSA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 531

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LORENA AUTOMOTORES S.A.	AV. 9 DE JULIO Nº 164	5300762	30-58032280-4

C. P. OLGA M. B. DE ESCOBAR, Jefe (Int.) Sección "C" a/c Agencia Formosa.

e. 27/8 Nº 242.128 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORESS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A.	M. T. DE ALVEAR Nº 624 1º P.	100099	30-64874443-5
CIDEF ARGENTINA S.A.	M. T. DE ALVEAR Nº 624 1º P.	100080	33-64420813-9
PILLSBURY ARGENTINA S.A.	M. T. DE ALVEAR Nº 624 1º P.	100072	30-68993322-6

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
IMPRESIONES RAPIDAS S.R.L.	URUGUAY Nº 882	100137	30-69561515-5
CREMONA MARIA ROSA	AV. SANTA FE Nº 1979 4º P. "A"	100129	27-02425741-5
BRUNO ORESTES ALFREDO	ESMERALDA Nº 960, 7º P. "A"	100110	20-13120398-6
GRAFICA MARTORELL S.A.	PARAGUAY Nº 764, 10 P. "A"	100102	30-69559907-9
LITMAN CLAUDIO MOISES	AV. PUEYRREDON Nº 1061, 2º P "E"	100145	20-17813098-7
ANIBAL A. LOPEZ Y JORGE O. GIUDICE S.H.	PARANA Nº 848	100153	33-69558294-9

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ, Jefe Agencia Nº 11.

e. 27/8 Nº 242.130 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN MARTIN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 632

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
IMPRENTA CARRERAS S.A.	Anzorena 77 Rivadavia - Mendoza	631009/5	30-69494596-8
GOMEZ, JOSE ALBERTO	Manz. 41 - Casa 25, 2º Bº C.E.C., San Martín, Mendoza	631011/7	20-08325444-1

Abog. MARCOS LEOPOLDO GIANELLO, Jefe Distrito San Martín (Int.).

e. 27/8 Nº 242.131 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN FRANCISCO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 280

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE FREYRE LIMITADA	Bv. 25 de Mayo 234 (2413) Freyre, Cba.	279047/5	30-54572375-8

Cra. Púb. RAQUEL SANCHEZ a/c Agencia San Francisco.

e. 27/8 Nº 242.133 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100/98.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CARHUE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 109

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
BALTIAN, OSCAR ARMANDO	TEODORO HERTZEL 149 (6441) RIVERA, BS. AS.	108007/5	20-08002997-8
DIAZ, DORA REMIPIA	SAN MARTIN 1377 (6430) CARHUE, BS. AS.	108006/7	27-20781167-5

DELIA ANGELITA MARCAIDA, Jefe Distrito Carhué.

e. 27/8 Nº 242.135 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN FRANCISCO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 280

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GERBAUDO, IDELIO ANTONIO	ITALIA 763 (5140) LAS VARILLAS - CBA.	279048/3	20-08597213-9
GIL, LUIS ANDRES	SARMIENTO 919 (2434) ARROYITO, CBA.	279049/1	23-06420963-9

Cra. Púb. RAQUEL SANCHEZ a/c Agencia San Francisco.

e. 27/8 Nº 242.136 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 (A.F.I.P.)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 100

CODIGO DE DEPENDENCIA: 100

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscrip. en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PEREZ OSVALDO ERNESTO	PANAMA 2578 - EZPELETA	099036/1	20-08529225-1
ANDION DIEGO Y SCHUPFER HAYDEE	JOSE E. LOPEZ 37 BERNAL	099037/0	30-69598359-6
MARCIAL MARTA NELLY	AZCUENAGA 2680 QUILMES OESTE	099038/8	23-16275618-4
MELDI MARIA LUISA WESOLOVSKI	BOEDO 329 BERNAL	099033/7	27-06405301-4
MOLL ANA LAURA	MITRE 998 - QUILMES	099034/5	27-18223126-1
MENDIZABAL RAUL ALBERTO	SANTIAGO VALERGA 184 QUILMES	099035/3	20-11005870-6
RODRIGUEZ OSCAR	CTE. CARBONARI 355 EZPELETA	099031/0	20-14071918-9
MAGRO RAQUEL Y MAGRO ALFREDO	BARTOLOME MITRE 235 FLORENCIO VARELA	099039/6	30-54794254-6
GONZALEZ ROBERTO LEOPOLDO	GRAL. ACHA 3425 QUILMES OESTE	099030/2	20-05221387-9
IMPRENTA PELLERANO S.A.	HIPOLITO YRIGOYEN 316 QUILMES	099032/9	30-50022102-6

Cont. Púb. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe (Int.) Agencia Nº 100.

e. 27/8 Nº 242.137 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 (A.F.I.P.)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 100

CODIGO DE DEPENDENCIA: 100

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscrip. en el Registro	Clave Unica de Identificac. Tributaria
CICCHINI OMAR JOSE	AV. LOS QUILMES 1034 BERNAL	099040/0	20-05194966/9
CASTRO GUSTAVO Y GIANNETTI ROLANDO S. de H.	G. CANARIA Y 3 DE FEBRERO 651 - QUILMES OESTE	099041/8	30-65476327-1
TOMASONE MIGUEL ANGEL	BENITO PEREZ GALDOS 1146 QUILMES OESTE	099042/6	20-05094523-6
IMPRESORA LATINA S.R.L.	AV. CENTENARIO 1285 QUILMES	099043/4	30-62260068-0
VILLEGAS SERGIO Y VILLEGAS PATRICIA S. de H.	FALUCHO 931 BERNAL	099044/2	33-61885600-9

Cont. Púb. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe (Int.) Agencia Nº 100.

e. 27/8 Nº 242.138 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 3

M 003

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
PLANTIE TALLERES GRAFICOS S.A.	J. B. Alberdi 571 Cap. Fed.	002072/9	33-50017205-9
ABELSON S.A. Sociedad de Hecho	Avda. Gaona 3326 Cap. Fed.	002073/7	30-65200007-6

C. P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) Agencia Nº 3.

e. 27/8 Nº 242.139 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 100

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 3

M 003

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
PLANTIE TALLERES GRAFICOS S.A.	J. B. Alberdi 571 Cap. Fed.	002072/9	33-50017205-9
AMALFITANI, CARLOS Y MARONI, NESTOR Sociedad de Hecho	Condarco 116 Cap. Fed.	002074/5	30-68771955-3

C. P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) Agencia Nº 3.

e. 27/8 Nº 242.140 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN MARTIN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 632

Apellido y nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ABRAHAM, JOSE EDUARDO Y ABRAHAM, EDGARDO RAUL	Avda. Mitre 17, Junín - Mendoza	631010/9	30-52961845-6

Abog. MARCOS LEOPOLDO GIANELLO, Jefe Distrito San Martín (Int.).

e. 27/8 Nº 242.141 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AUTOIMPRESOR - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA USHUAIA

CODIGO: 985

APELLIDO Y NOMBRES DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
HILANDERIA FUEGUINA S.A.	Ruta 3 Km. 3 2 CC 104 Ushuaia - T. del Fuego	984008/7	30 57907316 7

Cont. Púb. FAUSTINO ANTONIO PAREYON, Jefe (Int.) Sección "B" - Agencia Ushuaia.

e. 27/8 Nº 242.142 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 17, ART. 8º, PRIMER PARRAFO

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1998.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49 REGION Nº 1

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-65452156-1	CHAUVCO RESOURCES ARGENTINA S.A.	0	100.00
30-67093399-3	CUCHILLA S.A.	0	100.00

Cont. Púb. MARIO OMAR FERRARA, Jefe Región Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.571 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46.

CODIGO AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0039/1998	30-63226245-7	CH SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.	27 AGO 1998
046/0040/1998	30-64100933-0	AMERICAN FILMS S.A.	27 AGO 1998
046/0041/1998	30-58755112-4	SERVIN SOCIEDAD ANONIMA	27 AGO 1998
046/0042/1998	30-63774850-1	TEKTRONIK S.A.	27 AGO 1998

C.P. RUBEN VALENTIN PEREZ, Jefe Agencia Nº 46.

e. 27/8 Nº 242.575 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MARIA

CODIGO: 282

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
282/0014/98	20/06592184/8	CIMINO OSCAR CARLOS	27 AGO 1998

CR. SERGIO DANIEL AGATILLO, Jefe de Distrito Villa María.

e. 27/8 Nº 242.576 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG A PARTIR DE
402/0016/98	33-63186268-9	Asoc. M. Emp. Lotería Chaq.	27 AGO 1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Agencia Sede Resistencia.

e. 27/8 Nº 242.577 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADOS DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO CHILECITO

CODIGO: 601

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
601/0002/98	2701722042-5	VILA DE SALZWEDEL, Susana Filomena	27 AGO 1998

Cra. Púb. GLADYS ALFONSO, Jefa Int. Distrito Chilecito.

e. 27/8 Nº 242.578 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
942-0067-98	30-50088731-8	SOLLAZZO HNOS. S.A.	27 AGO 1998

Cont. Púb. TERESA del R. DAINA de HERRERA, Jefa Titular, Agencia Sede Tucumán.

e. 27/8 Nº 242.579 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia 064

Código de Dependencia: 064

CODIGO: 282

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
064/0011/98	20-20958785-9	CHAVEZ HORACIO F.	27 AGO 1998

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64.

e. 27/8 Nº 242.581 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Listado de Certificados Fiscales Para Contratar - Resolución General 135

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN CARLOS DE BARILOCHE

CODIGO: 723

NUMERO DE CERTIFICADO	NRO CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
723/003/98	30-59298577-9	MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S.A.	27 AGO 1998

(*): Ser establecida por esa Secretaría, una vez confirmada la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Cr. PALACIO HECTOR, Jefe (int.) Dist. S. C. de Bariloche, AFIP - DGI.

e. 27/8 Nº 242.582 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

CODIGO: 857

NRO. DEL CERTIFICADO	NRO. DE CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
857/0024/98	30-51646114-0	LENTINI BERNASCONI BRADAN S.R.L.	27 AGO 1998

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.583 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
047/0037/98	30-68493921-8	COLOR CELLS S.A.	27 AGO 1998
047/0038/98	30-58318430-5	MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L.	27 AGO 1998

C.P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.) Sección "D" A/Cargo Agencia Nº 47.

e. 27/8 Nº 242.584 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: Agencia Sede 1 Rosario.

CODIGO: 857

NRO. DEL CERTIFICADO	NRO. DE CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DE
857/0020/98	33.62737672.9	CRASH S.R.L.	27 AGO 1998

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 27/8 Nº 242.586 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135.

Dependencia Interviniente:Agencia 064

Código de Dependencia: 064

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
064/0010/98	30-62730398-6	EMPRESA ALTE. GUILLERMO BROWN S.R.L.	

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64.

e. 27/8 Nº 242.588 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DISTRITO CALETA OLIVIA

CODIGO: 833

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
833/015/98	27-14890581-4	VIOLANTE, MARIA ALEJANDRA	27 AGO 1998

Cr. DANIEL LEONARDO GIULIANO, Jefe Distrito Caleta Olivia.

e. 27/8 Nº 242.589 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0085/98	33 50335714 9	MERIAL ARGENTINA S.A.	27 AGO 1998
020/0123/98	30 50474453 8	SEVEL ARGENTINA S.A.	27 AGO 1998
020/0114/98	30 50006362 5	CIA ARGENTINA DE SEGUROS VISION S.A.	27 AGO 1998
020/0120/98	30 50097982 4	VERONICA S.A.	27 AGO 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.). División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 27/8 Nº 242.590 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG A PARTIR DE
402/0019/98	20/10867635/4	CORTES JOSE MIGUEL	27 AGO 1998

C.P. MARCELO JUAN BARRERO a/c, Jefe Agencia Sede Resistencia.

e. 27/8 Nº 242.591 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: AG M048

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR
048/0027/98	30-68631138-0	SIEMENS IT SERVICES S.A.	27 AGO 1998

C.P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48.

e. 27/8 Nº 242.593 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Sgo. del E., 13/8/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR-RG Nº 135.

DEPENDENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

CODIGO: 921

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
921/0011/98	20-12391455-5	BASBUS, Abelardo Jorge	27 AGO 1998

C.P.N. SUSANA E. DE SOLORZANO, Jefa Int. Ag. Santiago del Estero.

e. 27/8 Nº 242.596 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Sta. Fe 11/8/98

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR R.G . Nº 135/98.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
858/0241/98	30-56759086-7	SOTIC S.A.	27 AGO 1998

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c. Región Santa Fe.

e. 27/8 Nº 242.597 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº: 6

Resolución Nº 85/98

Se aclara que en la Resolución Nº 85/98 - que fuera publicada los días 27-7-98 a 31-7-98, se ha deslizado el siguiente error de impresión en el segundo párrafo del CONSIDERANDO.

DONDE DICE:

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

DEBE DECIR:

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del **Decreto Nº 618/97**.

Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe (Int.) de la Región Nº 6.

e. 27/8 Nº 242.339 v. 2/9/98

— ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 28 de julio de 1998, donde se publicó el aviso Nº 237.687 correspondiente a la Resolución General Nº 100, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	CUIT
INDUSTRIA GRAFICA LEYTO S.R.L.	30-67225569-0

ROBERTO FREIRE LIZAN. Jefe Distrito Gral. Alvear.

DEBE DECIR:

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	CUIT
INDUSTRIAS GRAFICAS LEYTON S.R.L.	30-67225569-0

Firmado: ROBERTO FREIRE LIZAN. Jefe Distrito Gral. Alvear.

e. 27/8 Nº 242.314 v. 27/8/98

— ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 18 de agosto de 1998, donde se publicó el aviso Nº 240.633 correspondiente a la Resolución General Nº 135, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
LANZA AIR TRANSPORT S.A.	————————

DEBE DECIR:

CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
LANZA AIR TRANSPORT S.A.	14 AGO 1998

e. 27/8 Nº 242.311 v. 27/8/98

— ACLARACION - AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 18 de agosto de 1998, donde se publicaron los avisos Nºs: 240.906 y 240.916, correspondiente a la Resolución General Nº 135, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1

DEBE DECIR:

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1

e. 27/8 Nº 242.320 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100/98-AFIP

DEPENDENCIA: INTERVINIENTE: Región Paraná - Agencia Sede

CODIGO DE DEPENDENCIA: 485

En la edición del 11-8-98, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
CAVENAGHIB, Mario Alberto	Concordia 50 CERRITO - 3122	484021/6	20-12878954-6

DEBE DECIR:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
CAVENAGHI, Mario Alberto	Concordia 50 CERRITO - 3122	484021/6	20-12878954-6

e. 27/8 Nº 239.580 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

En la edición del 11 de agosto de 1998, donde se publicó como Aviso Oficial un certificado según Resolución General Nº 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

Dependencia: Agencia Nº 48

DEBE DECIR:

Dependencia: Agencia Nº 46

e. 27/8 Nº 240.097 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

CODIGO: AG MO46

En la edición del 6 de agosto de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG. A PARTIR DEL
046/0025/98	33-66146414-9	MARMIS S.A.	6 de Agosto

DEBE DECIR:

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG. A PARTIR DEL
046/0025/98	33-66146414-9	MARMI S.A.	6 de Agosto

e. 27/8 Nº 239.145 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

En la edición del 6 de agosto de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 135, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG. A PARTIR DEL
042/0031/98	30-56963694-5	Ekon Empresa de Comunicaciones SRL	6 de Agosto

DEBE DECIR:

NUMERO DE CERTIFICADO	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIG. A PARTIR DEL
041/0031/98	30-56963694-5	Ekon Empresa de Comunicaciones SRL	6 de Agosto

e. 27/8 Nº 239.129 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 95/98-DGI

En la edición del 11 de agosto de 1998, donde se publicó como Aviso Oficial la citada Disposición se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Artículo 1,

DONDE DICE:

DISTRITO LABOULAYE
MASCONE, Guillermo Ricardo Leg. Nº 27.950/51

DEBE DECIR:

DISTRITO LABOULAYE
MOSCONE, Guillermo Ricardo Leg. Nº 27.950/51

e. 27/8 Nº 239.771 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 008

CODIGO DE DEPENDENCIA: 8

En la edición del 11 de agosto de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 100, se omitió el nombre y el cargo del Juez Administrativo, que se consigna a continuación:

Abogado DIEGO ALEGRIA, Jefe (Int.) Sección "D" - Juez Administrativo a/c. Agencia Nº 8.

e. 27/8 Nº 239.475 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98-AFIP

DEPENDENCIA: INTERVINIENTE: Agencia Nº 008

CODIGO DE DEPENDENCIA: 8

En la edición del 11-8-98, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
MAMFREDI, José Alberto	Av. Belgrano 615 Piso 3 Of. B C.P. 1092	7017/3	23-04794105-9

DEBE DECIR:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
MANFREDI, José Alberto	Av. Belgrano 615 Piso 3 Of. B C.P. 1092	7017/3	23-04794105-9

e. 27/8 Nº 239.477 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98-AFIP

DEPENDENCIA: INTERVINIENTE: Distrito Concepción

CODIGO DE DEPENDENCIA: 941

En la edición del 11-8-98, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
Josefa M. de Rodríguez	España 1214, Concepción Tucumán	940002/8	30-53562456-6

DEBE DECIR:

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CUIT
Josefa M. de Rodríguez	España 1214, Concepción Tucumán	940002/8	30-53562450-6

e. 27/8 Nº 239.468 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 283/98-SGRH

En la edición del 11 de agosto de 1998, donde se publicó como Aviso Oficial la citada Disposición se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

S/finalización de funciones, traslado y designación de Jefatura en jurisdicción de Región Nº 5. Bs. As. , 4/8/98

DEBE DECIR:

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

S/finalización de funciones, traslado y designación de Jefatura en jurisdicción de Región Nº 5. Bs. As. , 5/8/98

e. 27/8 Nº 239.775 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 478/98 -AFIP

En la edición del 4 de agosto de 1998, donde se publicó como Aviso Oficial la mencionada disposición se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el Anexo I,

DONDE DICE:

4. Las propuestas deberán recaer en agentes que ocupen cargos la conducción en...

DEBE DECIR:

4. Las propuestas deberán recaer en agentes que ocupen cargos de conducción en...

e. 27/8 Nº 238.550 v. 27/8/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98

AUTOIMPRESORAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

En la edición del 11 de agosto de 1998, donde se publicaron como Aviso Oficial constancias R.G. 100, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En la firma del aviso,

DONDE DICE:

C.P.N. Danilo Alfredo Naymnark, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe.

DEBE DECIR:

C.P.N. Danilo Alfredo Naymark, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe.

e. 27/8 Nº 239.532 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIVISION VALORACION - DTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL

ANEXO V RESOLUCION 986/97

Bs. As., 19/8/98.

ATENTO LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 2 Y 4, ANEXO V DE LA RESOLUCION 986/97, CITESE A LOS SEÑORES IMPORTADORES, A CONCURRIR A ESTA DEPENDENCIA A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PRECEDENTEMENTE CITADA, CON RELACION A LOS DESPACHOS DE IMPORTACION DOCUMENTADOS EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

EVI ACTUANTE: 3 (PRODUCTOS QUIMICOS)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
42852-0/97	ENIMAR REPRESENTACIONES S.R.L.	CIGNA, RICARDO M.	A
43181-8/97	INDUSTRIAS DETMAN S.A.	CARBALLO, ROBERTO	A
45693-0/97	BRAMAQ S.R.L.	CAVIGLIA, HUGO A.	A
49492-1/97	PLASTIPREN S.C.A.	ALONSO, FERNANDO R.	A
51772-1/97	NUCLEOELECTRICA ARG. S.A.	CZAR, ALEJANDRO L.	A
54551-3/97	PROCTER & GAMBLE INTER. INC.	BELLO, NORMA A.	A
55795-4/97	OLIUM S.A.	FONTANA, CLAUDIO O.	A
62691-7/97	POLYANIL S.C.A.	CIGNA, RICARDO M.	A
63088-0/97	MINERA SULFACOR S.A.	KORACH, ABRAHAM	A
66583-3/97	POLYANIL S.C.A.	CIGNA, RICARDO M.	A
67533-9/97	POLYANIL S.C.A.	CIGNA, RICARDO M.	A
78514-6/97	GUERRINI NEUMATICOS S.A.	ENQUIN, JOSE L.	A
95777-8/97	MC COMP S.A.	FONTANA, CLAUDIO O.	A
96262-0/97	MC COMP S.A.	FONTANA, CLAUDIO O.	A
102304-5/97	VAZQUEZ PABLO HORACIO	LUPIDI, HECTOR O.	A
IC04-28665-H/97	PETROKEN P. ENSENADA S.A.	DI FIORI, JORGE L.	A
IC04-34345-W/97	BENCKISER COSMETICS ARG. S.A.	DURAN, MARIA A.	A
IC04-34691-D/97	MOTTA S.A.	DURAN, MARIA A.	A
IC04-44500-Z/97	SAAD MARCELO CLAUDIO	COCHON, JORGE R.	A
IC04-46948-L/97	PRODESCA S.A.I.C.	DI PAOLA, GUSTAVO	A
IC04-47363-D/97	INTERPACK S.A.	COCHON, JORGE R.	A
IC04-75380-D/97	CONSULTORA FORESTAL S.R.L.	FERNANDEZ, RICARDO H.	A
IC04-100075-R/97	INDUSTRIAS IBERIA S.A.I.C.	CASANOVA, JORGE E.	A
IC05-12834-W/97	INTERPACK S.A.	COCHON, JORGE R.	A
IC05-14435-V/97	BENCKISER COSMETICS ARG. S.A.	DURAN, MARIA A.	A
IC05-25388-H/97	CIA. ARG. DE SEMILLAS S.A.	RAYA, EDGARDO H.	A
IC04-30318-S/97	GRIMBERG DENTALES S.A.	OLIVA, LUIS ROBERTO	B
IC04-31187-A/97	H.B. FULLER ARGENTINA S.A.I.C.	CAMPBELL, CARLOS A.	B
IC04-31453-T/97	UNIFARMA S.A.	YUCHARK, MARCELO O.	B
IC04-32405-R/97	SCHORI ARGENTINA S.A.C.I.	PESARO, JORGE R.	B
IC04-32689-X/97	CERAMICAS TREBOL S.R.L.	BARONIO, EMILIO JOSE	B
IC04-32757-E/97	HORVATH FRANCISCO LADISLAO Y S.	FONTANA, JOSE COSME	B
IC04-34083-V/97	DENTAL MEDRANO S.A.	DUBOVITZKY, DINA	B
IC04-34211-Y/97	CASA ABE S.A.	MELLINI, CARLOS A.	B
IC04-34867-X/97	DANIEL MANUEL FERNANDEZ	AZURZA, JUAN CARLOS	B
IC04-35030-Y/97	ASFILTO S.A. (SUC. ARG.)	LAVIN, JOSE LUIS	B
IC04-35326-W/97	H.B. FULLER ARGENTINA S.A.I.C.	CAMPBELL, CARLOS A.	B
IC04-35627-D/97	METAL CHEM S.A.	ADDUCI, FRANCISCO	B
IC04-38360-A/97	TERMICA SAN LUIS S.A.	PASTORINO, ALBERTO O.	B
IC04-39172-C/97	CHUTRAU S.A.C.I.F.	BOSETTI, CARLA V.	B
IC04-42632-U/97	TECNIFOS S.A.C.I.F.I.A.	SANSON, GUSTAVO A.	B
IC04-45001-N/97	ARTES Y PINTURAS SAN LUIS S.A.	CIARLIERO, NICOLAS A.	B
IC04-45995-M/97	LUBRICANTES ARG. DE ALTA PERFO	BONVINO, VICENTE A.	B
IC04-61613-U/97	H.B. FULLER ARGENTINA S.A.I.C.	CAMPBELL, CARLOS A.	B
IC04-113096-A/97	TEXTURGLAS S.A.I.C.	COMPOSTELA, SUSANA E.	B
IC05-8069-E/97	B.A. CLEAN S.A.	RICO, MARCELO JAVIER	B
IC05-9679-M/97	HORVATH FRANCISCO LADISLAO Y S	FONTANA, JOSE COSME	B
IC05-13082-S/97	HORVATH FRANCISCO LADISLAO Y S	FONTANA, JOSE COSME	B
48146-4/97	ARTE GRAFICO EDIT. ARG. S.A.	PASARELLO, CARLOS J.	B
49615-6/97	GUIMAS S.A.	DI PASQUALE, ROSETTA	B
57446-9/97	MALLINCKRODT VET S.A.	TOMBESI, ARMANDO	B
57753-6/97	DANIEL ANGEL VALLS	BRUNO DE FRETE, SUSANA	B
58616-9/97	EDUARDO KOUKHARSKY	BESTEIRO, GUILLERMO L.	B
60114-9/97	MUNTAL S.A.	PARDAL, VALERIA	B
60926-6/97	ARTE GRAFICO EDIT. ARG. S.A.	PASARELLO, CARLOS J.	B
66445-8/97	REINFORCED PLASTIC S.A.	TORCHIA, CARLOS C.	B
83130-6/97	COMPUBAS S.R.L.	GARCIA, BENJAMIN N.	B
93628-5/97	COMPUBAS S.R.L.	GARCIA, BENJAMIN N.	B
95997-2/97	COMPUBAS S.R.L.	GARCIA, BENJAMIN N.	B

NOTA: A) Primera publicación.
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. MARIA A. DI PACE, Jefe (Int.) División Valorazión Dto. Fiscalización Documental.

e. 27/8 Nº 242.102 v. 27/8/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se hace saber a QUISEN, Roberto Caetan —C.I. (BR.) Nº 1.101.999-4 y a LACY, Sandra Paola C.I.P.F. Nº 12.412.442 (SA26-058-96); DOSS VIEIRA, María de Lourdes —C.I. (BR) Nº 1024192799— (SA26-101/97); TORRICO VALLEJOS, Arturo —D.N.I. Nº 92.990.480— (SA26-164/97) y a VERACRUZ CRISTAL SRL, Registro Importador-Exportador Nº 14690-6-2; que se citan a los mencionados, para el acto de verificación de las mercaderías afectadas a estas actuaciones a realizarse el día 11 de setiembre de 1998 en el horario de 8,00 a 12,00 horas en las oficinas de la ADUANA DE GUALEGUAYCHU, sita en Calle San Lorenzo Nº 420 - Gualeguaychú - Pcia. de Entre Rios. —cfr. art. 1094 inc. (b) de la Ley 22.415—. En caso de no concurrir al mismo, se procederá al aforo de Oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el verificador sin su presencia-art. 242 de la Ley 22.415.

Asimismo, intímase a Ud., para que dentro del término de diez (10) días de notificado constituya domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 de la Ley 22.415), bajo apercibimiento de considerarse que lo ha constituido en los estrados de esta Aduana (Arts. 1002 y 1004 de la Ley 22.415). POR LO TANTO QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. Firmado: Carlos Luis Monzó - Administrador Aduana de Gualeguaychú.

e. 27/8 Nº 242.028 v. 27/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SECCION IMPORTACION - DIVISION VALORACION -
DPTO. FISCALIZACION DOCUMENTAL
ANEXO V - RESOLUCION 986/97

Bs. As., 20/8/98.

ATENTO LO DISPUESTO EN LOS PUNTOS 2 Y 4, ANEXO V DE LA RESOLUCION 986/97, CITESE A LOS SEÑORES IMPORTADORES, A CONCURRIR A ESTA DEPENDENCIA A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PRECEDENTEMENTE CITADA, CON RELACION A LOS DES-

PACHOS DE IMPORTACION DOCUMENTADOS EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

EVI ACTUANTE: 6 (MAQUINAS Y TRANSPORTES)

DESPACHO Nº	IMPORTADOR	DESPACHANTE	NOTA
099759-8/97	VICTOR PARDO E HIJOS	REBUFFO ANGEL H.	A
113701-4/97	CHIAPPE ERNESTO	FARIAS CARLOS	A
087997-7/97	ASTORINO JOSE	IBARLUCEA SERGIO	A

NOTA: A) Primera publicación.
B) Segunda publicación. La incomparecencia será pasible de las sanciones previstas en los Arts. 100 y 994 Ley 22.415.

PLAZO DE PRESENTACION: HASTA 15 DIAS DESDE LA PUBLICACION DEL PRESENTE LISTADO.

Dra. MARIA A. DI PACE, Jefe (Int.) División Valoración Dto. Fiscalización Documental.

e. 27/8 Nº 242.103 v. 27/8/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCORDIA

Se comunica a las siguientes personas que por los expedientes que se tramitan por ésta se han formulado cargos, cuyos importes, que se detallan más abajo, deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación. Vencido el plazo, dicho importe será exigido con más los accesorios que prevén los arts. 794º y 799º del Código Aduanero - Ley 22.415, bajo apercibimiento de lo prescripto en los arts. 1122º, 1125º del mismo cuerpo legal. QUEDA/N UD/S NOTIFICADO/S. Lugar de Pago: Banco Nación Argentina, Sucursal Concordia. Fdo.: RAUL ORLANDO LAVINI - ADMINISTRADOR ADUANA DE CONCORDIA.

SA16 Nº	INTERESADO	CARGO Nº	IMPORTE
100/88	GIOIA, Angel Oscar	101/95	$ 1.046,97
28/89	FERNANDEZ, Margarita	194/95	$ 1.578,50
36/89	CHOQUE CORREA, Juan Fernando	92/95	$ 3.544,55
139/90	TORRES, Juan Carlos	71/98	$ 4.011,67
192/90	GIL, Jorge	72/98	$ 7.589,78
195/90	VEGA, Pedro	66/98	$ 7.191,64
223/90	GONIONDSKY, Armando César	75/98	$ 8.784,88
235/90	MARTINEZ, Azucena del Carmen	119/95	$ 480,42
282/90	KAPER, Marcos	79/98	$ 38.254,47
292/90	BENTANCOR, Rubén Néstor	83/98	$ 18.783,48
21/91	BENTANCOR, Rubén Néstor	157/96	$ 21.896,06
25/91	MAIDANA, Aurelio	458/96	$ 998,58
24/93	BENTANCOR, Rubén Néstor	544/95	$ 1.296,05
58/93	CARRANSA, Ana María	31/96	$ 1.114,86
86/93	MENDOZA, Alcira	357/95	$ 3.653,32
163/93	LEDESMA, Juan Andrés	377/95	$ 1.034,24
229/93	ABADI, Fabián Ramón Esteban	56/97	$ 396,63
346/93	BASCONCELLO, Miguel	105/98	$ 3.872,04
351/93	BENITEZ, Alejandra Concepción	103/98	$ 3.653,29
390/93	HINOJOSA de SANABRIA, Paulina	112/88	$ 4.322,16
413/93	PEREYRA, Walter	60/98	$ 1.067,68
721/93	ABADI, Fabián	402/96	$ 847,15
766/93	EVE, Edgardo José Atilio	34/97	$ 715,52
1011/93	ARGÜELLO, Fernando Horacio	111/97	$ 1.000,23
1065/93	MARTINEZ, Azucena del Carmen	99/96	$ 798,51
1165/93	GAMARRA, Héctor Adrián	228/96	$ 1.122,56
96/94	FERNANDEZ LABORDE, María Lorena	206/96	$ 1.130,28
102/94	ANSE, Angélica	203/96	$ 1.074,50

SECCION CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION ECONOMICA FINANCIERA, 18 de Agosto de 1998.

e. 27/8 Nº 242.026 v. 27/8/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 293/98

Bs. As., 21/8/98

VISTO las Instrucciones Nros. 47, 49, 55 y 163 de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES y sus modificatorias y la Resolución SAFJP Nros. 62/98; y

CONSIDERANDO:

Que se han evaluado las distintas alternativas respecto a los criterios de exposición atribuibles a los ingresos por operaciones y a los gastos por operaciones directos.

Que en virtud al considerando precedente se estima conveniente modificar la exposición en el Estado de Resultados de la Administradora, de las cuentas "primas de seguros de invalidez y fallecimiento" e "impuesto a los ingresos brutos", sustentado en el modelo previsto por la Resolución Técnica Nº 9 de la F.A.C.P.C.E., en la que rige el criterio general de aparear ingresos y costos atribuibles a la generación de los servicios además de los impuestos que incidan directamente sobre ellos.

Que a fin de reflejar la adecuada afectación de dichos gastos directos a los ingresos, resulta conveniente modificar el diseño del anexo Nº 3 - Estado de Resultados de los Informes Mensual y Trimestral establecidos por las Instrucciones Nros. 47 y 49 y sus modificatorias, separando los "ingresos por operaciones" de "otros resultados por operaciones".

Que además resulta necesario fijar un criterio uniforme para todas las administradoras respecto de la registración contable de las primas de seguro de invalidez y fallecimiento y su devengamiento dentro de los resultados del período.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por los artículos 118 incisos c) y ll), y 119 inciso b) de la ley 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Sustituir el formulario ANEXO Nº 3 - ESTADO DE RESULTADOS de los Informes Mensual y Trimestral establecidos por las Instrucciones Nros. 47 y 49 y sus modificatorias por el formulario ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

A los fines de su confección y/o presentación serán de aplicación las especificaciones establecidas en el punto A. Instrucciones generales - del ANEXO A de las Instrucciones Nros. 47 y 49 y sus modificatorias y las especificaciones de la Resolución SAFJP Nº 62/98.

ARTICULO 2º — Sustituir en el punto B. Instrucciones específicas - del ANEXO A de las Instrucciones Nros. 47 y 49, los códigos 20.00.00 al 29.00.00 inclusive, por los que códigos que se exponen como ANEXO II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Reemplazar en el MANUAL DE CUENTAS DE LA ADMINISTRADORA la hoja correspondiente a la cuenta # 2.42.01.08.01 - "Primas de seguro de invalidez y fallecimiento", por la hoja que como ANEXO III, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

ANEXO I

ANEXO Nº 3

INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
(en pesos)

Mes de:

Denominación de la AFJP:

20.00.00 ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO INICIADO EL 1º DE JULIO DE 199... Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 199...

Código	Concepto		$
21.00.00	Total de ingresos por operaciones		
21.01.00	Sub total de ingresos por operaciones		
21.01.01	Ingreso por comisiones		
21.01.02	Primas de seguro colectivo de Invalidez y Fallecimiento	( )	
21.01.03	Impuesto a los ingresos brutos	( )	
21.02.00	Otros resultados por operaciones		
21.02.01	Resultado financiero del Encaje		
21.02.02	Participación en los resultados del contrato de seguro		
21.02.03	Resultado del fondo para primas		
21.02.04	Otros ingresos y egresos por operaciones		
22.00.00	Total de Gastos operativos		( )
22.00.01	Remuneraciones al personal administrativo	( )	
22.00.02	Remuneraciones al personal de ventas	( )	
22.00.03	Remuneración Directores	( )	
22.00.04	Gastos de administración	( )	
22.00.05	Gastos comerciales	( )	
22.00.06	Gastos de computación	( )	
22.00.07	Depreciación de bienes de uso	( )	
23.00.00	Resultado Operativo		
24.00.00	Otros ingresos y egresos		( )
24.00.01	Ingresos no operativos		
24.00.02	Amortización gastos diferidos	( )	
24.00.03	Gastos no operativos	( )	
25.00.00	Resultados financieros no operativos		
25.00.01	Resultados financieros no operativos		
25.00.02	Resultado por exposición a la inflación		
26.00.00	Resultado ordinario antes de impuestos		
26.01.00	Impuesto a las ganancias	( )	
27.00.00	Resultado ordinario		
28.00.00	Ingresos y egresos extraordinarios		
29.00.00	Resultado del período		

Gerente de administración Gerente general Presidente

ANEXO II

B. Instrucciones específicas

20.00.00 ESTADO DE RESULTADOS

21.00.00 Total Ingresos por Operaciones
Total resultante de la sumas de los ítems 21.01.00 y 21.02.00.

21.01.00 Sub total de ingresos por operaciones
Total resultante del ítem 21.01.01, menos los ítems 21.01.02 y 21.01.03

21.01.01 Ingreso por comisiones
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.01.01.

21.01.02 Primas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.08.

21.01.03 Impuesto a los ingresos brutos
Corresponde al saldo de la subcuenta de mayor # 2.42.01.05.01

21.02.00 Otros resultados por operaciones
Total resultante de la suma de los ítems 21.02.01 al 21.02.04.

21.02.01 Resultado Financiero del Encaje
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.01.02.

21.02.02 Participación en los resultados del Contrato de Seguro de invalidez y fallecimiento
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.01.03.

21.02.03 Resultados del fondo para aprimas
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.01.04.

21.02.04 Otros ingresos y egresos por Operaciones
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.01.05.

22.00.00 Total Gastos Operativos
Total resultante de la suma de los ítems 22.00.01 al 22.00.07.

22.00.01 Remuneraciones al Personal Administrativo
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.01.

22.00.02 Remuneraciones al Personal de Ventas
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.02.

22.02.03 Remuneración Directores
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.03.

22.00.04 Gastos de Administración
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.04.

22.00.05 Gastos Comerciales
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.05 menos el saldo de la subcuenta de mayor # 2.42.01.05.01

22.00.06 Gastos de Computación
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.06.

22.00.07 Depreciación de Bienes de uso
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.01.07.

23.00.00 Resultado Operativo
Total resultante de la resta de los sub-capítulos Total de Ingresos por Operaciones (21.00.00) y total Gastos Operativos (22.00.00).

24.00.00 Otros Ingresos y Egresos
Total resultante de la suma de los ítems 24.00.01 al 24.00.03.

24.00.01 Ingresos no operativos
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.02.00.

24.00.02 Amortización de gastos diferidos
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.03.01.

24.00.03 Gastos no operativos
Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta de mayor # 2.42.03.02 y # 2.42.03.03.

25.00.00 Resultados financieros y por tenencia
Total resultante de la suma de los ítems 25.00.01 y 25.00.02.

25.00.01 Resultados financieros no operativos
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.41.03.01.

25.00.02 Resultado por exposición a la inflación
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.02.01

26.00.00 Resultado ordinario antes de impuestos
Total resultante de la suma algebraica de los sub-capítulos 23.00.00 - 24.00.00 y 25.00.00.

26.01.00 Impuesto a las ganancias
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.04.01, neto de la porción atribuible a los ítems extraordinarios.

27.00.00 Resultado ordinario
Total resultante de la suma algebraica de los sub-capítulos 26.00.00 y 26.01.00.

28.00.00 Items extraordinarios
Corresponde al saldo de la cuenta de mayor # 2.42.05.01, neto del impuesto a las ganancias atribuible a los ítems extraordinarios y a los ajustes de ejercicios anteriores.

29.00.00 Resultado del período (ejercicio)
Total resultante de la suma algebraica de los sub-capítulos 27.00.00 y 28.00.00.

ANEXO III

NOMBRE Prima de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento

CODIGO 2.42.01.08.01

CLASIFICACION Gtos. operativos - Primas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento

NIVEL Sub-cuenta

FUNCION Registrar en concepto de primas de seguros de invalidez y fallecimiento, el total de las comisiones costo del seguro devengadas en el mes, producto de las acreditaciones de los aportes obligatorios en las cuentas de capitalización individual, durante el mes calendario.

DEBITOS a) Por el devengamiento de la comisión costo del seguro durante el mes calendario.

CREDITOS a) Por el asiento de refundición de las cuentas al finalizar el ejercicio.

SALDO Deudor.
Representa el total acumulado del período de las primas del seguro colectivo de invalidez y fallecimiento originadas por el total de las comisiones costo del seguro devengadas en cada mes calendario, producto de las acreditaciones de los aportes obligatorios en las cuentas de capitalización individual.

e. 27/8 Nº 242.331 v. 27/8/98

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: "El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Juan Raymundo Falchi (Tº 75 Fº 91) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expediente Nº 17.122 y produzca su descargo, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Disciplina, Viamonte 1549, 4º piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 24 de agosto de 1998.
AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 27/8 Nº 1264 v. 27/8/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUBASTA ADMINISTRATIVA ART. 29 DE LA LEY 21.799 Y 22.232

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: Hace saber por TRES publicaciones que REMATARA, el SABADO 05 DE SEPTIEMBRE DE 1998, 9,30 Horas - Frente al inmueble ubicado en Avda. 9 DE JULIO Nº 359, DE RESISTENCIA CHACO - El siguiente INMUEBLE determinado como: "CIRC. I-SECC.- "C" - MZ. 209 - PC. 15 - DEL DEPARTAMENTO SAN FERNANDO - Ubicado en Avda. 9 de Julio Nº 359 P.A. VIVIENDA y Nº 361 P.B. SALON COMERCIAL —RESISTENCIA CHACO— FOLIO REAL MATRICULA Nº 5659. Con una Superficie total de terreno (375 m2) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con todo lo edificado clavado y pintado, en el estado en que se encuentra. BASE: $ 100.000.- Al contado y al mejor postor. Seña: 20% Acto de Remate - Saldo del precio dentro de los 10 días de Aprobada la Subasta por la Institución, fecha en que se le dará la posesión del inmueble. El saldo de precio se actualizará por Tasa de Cartera General, hasta el efectivo pago, no así la Seña, que se retornará en su importe nominal, en caso de no aprobarse de la Subasta. COMISION: 3% a cargo del comprador. DEUDAS: Municipalidad (Tasa de Servicios - Imp. Inmobiliario): $ 1.418,85 al 31/11/97 - SAMEEP: $ 123,58 al 11/11/97 - SECHEEP: $ 940,61 al 7/8/98 - todas las deudas que pesan sobre el Inmueble a Subastar será por cuenta exclusiva del comprador. Plazo de escriturar: 45 días a partir de la fecha de aprobación del Remate, Escribano designado por el BANCO NACION ARGENTINA. Gastos de escrituración a cargo del Comprador - Remate ordenado en asunto "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ROLON FRETES, BERNARDO s/Quiebra" - CL: Nº 2370 - "DE" - Por resolución de la SUPERIORIDAD DEL B.N.A., con fecha 16/3/98 de acuerdo con el ART. 29 de la CARTA Orgánica del Banco de la Nación Argentina Ley 21.799 y 22.232 - IVA si corresponde cargo Comprador - De fracasar éste por falta de postores, transcurrida (una) 1 hora, se realizará otra subasta con la base reducida en un 25% - OFERTAS BAJO SOBRE CERRADO: Deben contener en su interior, la nota donde se expresará el Remate del que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a favor del Banco por el importe ofrecido, con más la comisión respectiva dispuesta. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Banco, profesión, edad, estado civil, tratándose de una sociedad, deberá acompañarse una copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, lo que debe entregarse en la Gerencia del Banco con una anticipación de 48 Hs. a la fijada para el Remate, pudiendo recibir el Martillero con una antelación de hasta media hora previa al inicio del Remate todos los sobres que fueran entregados a la Gerencia de la casa acreedora. Los sobres serán abiertos 15 minutos antes de la hora fijada para la Subasta, leyéndose en vos alta al inicio del Remate las ofertas. El BANCO DE LA NACION ARGENTINA NO RESPONDE POR EVICCION O SANEAMIENTO DE TITULOS O PLANOS. CREDITO. El Banco podrá acordar Crédito a quién o quienes resulten compradores, siempre que reúnan las condiciones para operar a crédito, facilidades de pago, hasta el 70% del valor de venta del inmueble, debiendo consultar previamente con la Secretaría de Gerencia - Informes: Banco de la Nación Argentina - Resistencia. T.E. 0722-47722 y/o a la Martillera ELVIRA A. FERNANDEZ ARMUA, sito en Necochea Nº 635 - Resistencia - T.E. 0722-30072. CASO DE FUERZA MAYOR (LLUVIA), el Remate se realizará el próximo SABADO, 12 de SEPTIEMBRE DE 1998 - EN EL MISMO LUGAR Y HORA - RESISTENCIA - CHACO, 18 de agosto de 1998. — RICARDO MARCIAL CABRERA, Gerente.

e. 25/8 Nº 163.125 v. 27/8/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones del Directorio del INACyM números, 1862, 1863, 1865, 1866, 1861, 1860 y 1864/98, se resolvió retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA LIMITADA, Matrícula Nº 10.069, con domicilio legal en Capital Federal, COOPERATIVA DE TRABAJO "SERVICIO DE ATENCION PARA LA SALUD" (S.A.S.) LIMITADA, Matrícula Nº 13.412, con domicilio legal en Capital Federal, COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL "TAHJUENA" LIMITADA. Matrícula Nº 16.282, con domicilio legal en Capital Federal, "ALPA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, Matrícula Nº 16.208, con domicilio legal en Capital Federal, COOPERATIVA DE PROVISION DE ENSEÑANZA TERCIARIA "SUR" LIMITADA, Matrícula Nº 15.937, con domicilio legal en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, COOPERATIVA DE TRABAJO DE DIVERSIFICACION AGROPECUARIA E INDUSTRIAL Y DE CONSUMO "SAN JUAN" LIMITADA Matrícula Nº 7233 con domicilio legal en Ingenio San Juan, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, COOPERATIVA TELEFONICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE VILLA GIARDINO, Matrícula Nº 9698, con domicilio legal en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Contra la medida dispuesta (Artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Art. 22, Inc. a) - 10 días y Art. 22 Incs. b), c) y d) - 30 días Ley Nº 19.549),

RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 - 10 días), JERARQUICO (Art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 - 15 días) y ACLARATORIA (Art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 - 5 días). Asimismo en razón a la distancia se le concede a la Cooperativa de la Provincia de Río Negro un plazo ampliatorio de SEIS (6) días, a la Cooperativa de la Provincia de Tucumán SIETE (7) días y a la Cooperativa de la Provincia de Córdoba CUATRO (4) días. Quedan por la presente debidamente notificadas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (Artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 25/8 Nº 241.702 v. 27/8/98

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA notifica a la firma "PESQUERA FUEGUINA S.A." y a toda otra persona/s con interés legítimo que puedan esgrimir algún derecho sobre la propiedad el B/P "MARINAL I" (5867) hundido el 10 de noviembre de 1996, en la Escollera Norte del Puerto de Mar del Plata, que por EXPTE M-C-B- Nº 22826/96 - DISPOSICION DPSJ, DV 1 Nº 22/998 y acorde lo establecido en el Artículo 17º Inc. B) Ley 20.094 se declaró el abandono a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina - del buque pesquero arriba citado, cuya transferencia de dominio queda así concretada. Publíquese por tres días hábiles. Firmado: JUAN JOSE BELTRITTI, Director de Policía de Seguridad y Judicial. — PG JORGE HUMBERTO MAGGI, Prefecto Nacional Naval.

e. 26/8 Nº 242.054 v. 28/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina intima al señor MIGUEL OMAR JULIAN en el Sumario Nº 2082, Expediente Nº 51464/89, que se le sustancia de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), a constituir nuevo domicilio en el término de 5 días hábiles bancarios bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta Dependencia, Actuaciones Cambiarias (s), Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 12, Capital Federal. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 24/8 Nº 241.066 v. 28/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor VALLETTA ORLANDO HECTOR, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 03.383/88, Sumario Nº 2380, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/8 Nº 240.811 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la entidad MARA SOCIEDAD ANONIMA y a los señores GRECO PEDRO GABRIEL y TRIÑANES MANUEL, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 02.825/97, Sumario Nº 2996, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/8 Nº 240.807 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor ORGUEIRA JORGE LUIS, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 031.609/90, Sumario Nº 2349, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359, texto ordenado por Decreto Nº 1265/82, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/8 Nº 240.809 v. 27/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/12/97

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1989 de u$s 3.750 Nº 6.984.442 con cupón Nº 16 y siguientes adheridos. Esc. Sergio Daniel Dubove. Buenos Aires, 03/10/97. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista — Tesorería — Gerencia del Tesoro.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del: 6/2/98 al 6/3/98

e. 5/8 Nº 142.951 v. 4/9/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores DANIEL DAVID LEVIN, ARTURO EDUARDO AGUILA y RODOLFO OTTO SPIESS la apertura a prueba del Sumario Nº 1869, Expediente Nº 101831/87 por veinte días hábiles bancarios. Notificaciones en Actuaciones Cambiarias lunes y jueves o el siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se los intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en Actuaciones Cambiarias. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/8 Nº 241.560 v. 31/8/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora RAMOS de RASO Liliana Nélida, al señor VERA JUAN CARLOS y a la entidad ELECTRONICA E.C. SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 038.712/96 Sumario Nº 2875, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 25/8 Nº 241.559 v. 31/8/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 337 de fecha 23 de julio de 1998 de la SECRETARIA DE HACIENDA recaída en el Expediente Nº 11192/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. — Impónese a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA —Decreto Nº 3415/88 y su modificatorio Nº 2026/88 ambos de la Provincia de SAN LUIS— el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. — ARTICULO 2º — Impónese a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS ($ 1.429,16) según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme al artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 7º — "De Forma". — Firmado REINALDO BAÑARES, a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 26/8 Nº 242.016 v. 28/8/98

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.BIE.F.)

CONCURSO PARA LA SELECCION DE SOCIEDADES ORIGINANTES

CONVENIO ENABIEF/BANCO HIPOTECARIO S.A. — Expediente ENABIEF Nº 642/97

EL ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.BIE.F.) **COMUNICA** que el Honorable Directorio ha dictado en el **Expediente ENABIEF 642/97** la **Resolución Nº 368/98**, asentada en **Acta Nº 128 de fecha 5 de agosto de 1998**, que en su parte resolutiva establece: "....**1º)** APRUEBASE el estudio producido por el COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS —CONCURSO PUBLICO PARA LA SELECCION DE SOCIEDADES ORIGINANTES— OPERATORIA ENABIEF/BANCO HIPOTECARIO S.A., que corre agregado a partir del folio 12.877 hasta el folio 13.106, y las conclusiones definidas en el Informe Final de fs. 13.107 a 13.124, que han sido agregados a la presente Acta como Anexo 1, compartiendo este Directorio el criterio, metodología de análisis individual y general de los oferentes presentados (fs. 12.895/13.106), operatoria que tramita por Expediente ENABIEF Nº 642/97, cuyo objeto es la selección de sociedades originantes para la construcción de viviendas en terrenos propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, transferidos en afectación al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.BIE.F.) por Decreto P.E.N. 1383/96, en el marco del Convenio suscripto con el Banco Hipotecario S.A. aprobado por Decreto P.E.N. 585/97, **2º)** APRUEBASE el orden de mérito fijado a fs. 13.115/13.124 para las AREAS DE ACTUACION 1 a 10 previstas en el Art. 3º del Pliego de Bases y Condiciones, documentación que integra el Informe que se aprueba por el AR-TICULO 1º) de la presente, en un todo de conformidad con lo establecido en el art. 6 E. In fine del mismo instrumento Licitatorio; **3º)** DESCARTASE la propuesta presentada por el oferente Nº 4, BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO, en mérito a los fundamentos expuestos por el Comité de Evaluación a fs. 12.881/12.882, documentación que integra el Anexo 1 de la presente Acta al cual se remite en mérito a la brevedad; **4º)** ADMITESE la presentación de las Sociedades Originantes registradas como tales ante el Banco Hipotecario S.A. constituyendo grupos coordinados denominados Unión Transitoria de Empresas, a los términos del art. 377 y ss. de la Ley 19.550, en orden a la opinión emitida por el Comité de Evaluación a fs. 12.882/12.883, documentación que integra el Anexo 1 de la presente Acta al cual se remite en mérito a la brevedad; **5º)** RECHAZASE la presentación de fs. 11.713 de la proponente SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS S.A., en cuanto solicita la evaluación de los antecedentes pertenecientes a la EMPRESA CREAURBAN S.A. SOCIEDAD ORIGINANTES DE CREDITOS HIPOTECARIOS acompañados en virtud del preacuerdo suscripto por ambas y puesto en conocimiento del Ente en las fojas indicadas, documentación que no deberá ser evaluada por haber sido presentada con posterioridad a la apertura de las propuestas, a cuyos fines se comparten los fundamentos de fs. 12.883/12.884 del Informe del Comité de Evaluación, documentación que integra el Anexo 1 de la presente Acta al cual se remite en mérito a la brevedad; **6º)** DESESTIMASE la observación efectuada por el representante de la Unión Transitoria de Empresas, oferente Nº 15, de fs. 700 vta., sobre la falta de constitución de domicilio de las proponentes Nº 13, COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A. y Nº 23, ORIGINANTE S.A., en razón de no constituir un requisito esencial y por haber sido subsanado de acuerdo a las constancias de fs. 11.640 y 11.697, respectivamente, compartiendo este Directorio los fundamentos del Informe del Comité de Evaluación de fs. 12.884, documentación que integra el Anexo 1 de la presente Acta al cual se remite en mérito a la brevedad; **7º)** DESESTIMASE la observación efectuada por el representante de la Unión Transitoria de Empresas, oferente Nº 15, de fs. 700 vta, respecto del encuadre legal ante una eventual vinculación de la oferente Nº 14, INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A., en las áreas 2 y 3, con la oferente Nº 13, COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS S.A., por no haber sido mencionada por ésta última, compartiendo este Directorio los fundamentos expresados por el Comité de Evaluación en el informe de fs. 12.884/12.885, punto 5º, documentación que integra el Anexo 1 de la presente Acta la cual se remite en mérito a la brevedad; **8º)** INSTRUYESE al COMITE DE EVALUACION a fin de que proceda a notificar a las partes interesadas lo resuelto por este Directorio en ARTICULOS 3º), 4º), 5º), 6º) y 7º) de la presente Resolución, con copia certificada de los fundamentos emitidos por el Comité de Evaluación en el "Informe SOBRE OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA PRESENTACION DE OFERTAS" que corre agregado a fs. 12.880/12.885 de las actuaciones sub examen; **9º)** INSTRUYESE al COMITE DE EVALUACION, como responsable de la elevación del Expediente a la consideración de este Directorio, a verificar la foliatura de las actuaciones ENABIEF 642/97 confrontado dicha tarea con la normativa vigente en la materia, y en caso de que se adviertan errores en la foliatura, proceda a su corrección según corresponda, ello de conformidad con lo expresado por este órgano en supra 1.13; **10º)** NOTIFIQUESE la presente al COMITE DE EVALUACION — oficina Nº 501, quinto piso del Edificio Sede Central del ENABIEF— por Secretaría; **11º)** NOTIFIQUESE a las áreas del ENABIEF que corresponda por Secretaría; **12º)** NOTIFIQUESE la presente Acta de Directorio al Banco Hipotecario S.A.; **13º)** INSTRUYESE al COMITE DE EVALUACION, en los términos del Art. 7.C. del Pliego de Bases y Condiciones, a notificar en forma fehaciente a todos los proponentes lo resuelto por este Directorio, con remisión de copia certificada de la parte pertinente del orden de mérito que corresponda en cada caso, que fuera aprobado por este órgano en el ARTICULO 2º) de la presente Resolución...".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998. — Dr. FEDERICO A. ARENAS, Secretario ENABIEF, Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios.

e. 25/8 Nº 241.874 v. 27/8/98